

GUERRA SEPARATISTA DEL PERU

---

# UNANUE, AREQUIPA

y la

## Historia Creadora

POR

L. A. EGUIGUREN

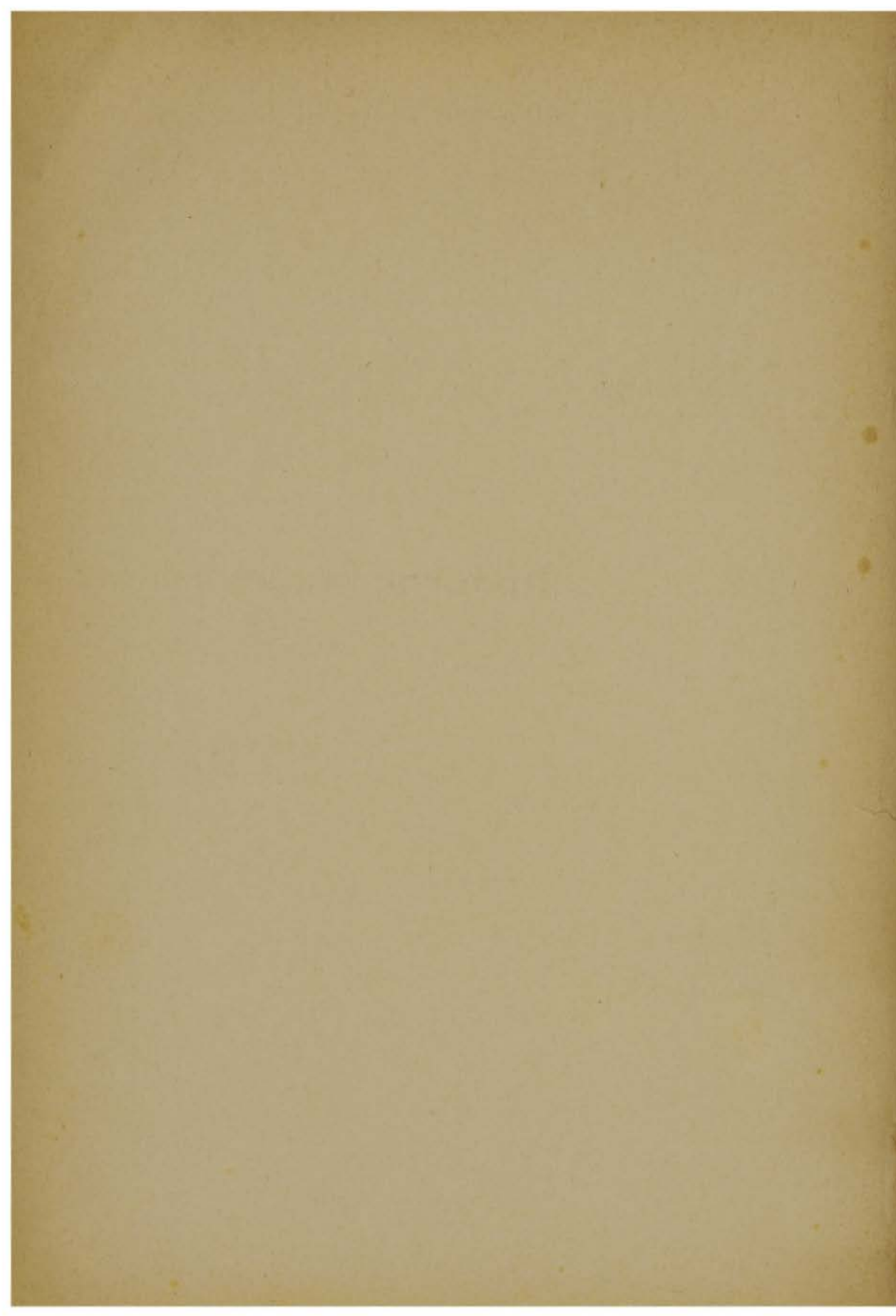
MAGISTRADO

— LIMA — PERU —

Librería e Imprenta Gil, S. A.  
Jirón Junín (Zárate) Nos. 409 465

— 1955 —

04  
3E



GUERRA SEPARATISTA DEL PERU

---

# UNANUE, AREQUIPA

y la

## Historia Creadora

POR

L. A. EGUIGUREN

MAGISTRADO

1955

— LIMA — PERU —

Librería e Imprenta Gil, S. A.

Jirón Junín (Zárate) Nos. 459-465

— 1955 —

**541194**  
(I-2000)



8 FEB 1956

393521

## UNANUE, AREQUIPA Y LA HISTORIA CREADORA

---

*Un incesante afán de actualizar a las figuras que se entroncaron con la formación de nuestra nacionalidad nos muestra la coyuntura de tomar los hechos del pasado para meditar sobre ellos y con ocasión de ellos. Los documentos que publicamos, para explicar las vicisitudes de la guerra separatista, constituyen una contribución, para interpretar el sentido de los acontecimientos y la conducta, de los hombres. Como es natural vemos las cosas a través de nuestros sentimientos de peruanos, peruanos que venimos al mundo llevando sangre española en las venas y en el espíritu la presencia de América. La amalgama de sangre y espíritu debe permitirnos contemplar el pasado descubriendo su sentido, desde que la vida de un pueblo tiene una dirección, un destino, una meta por donde discurre, abriendo el futuro.*

*Como los demás próceres, don Hipólito Unánue, pertenece a dos épocas: aquella en que se formó bajo el signo de la monarquía, en los centros educacionales donde dominaban las directivas del pensamiento colonial y los nuevos tiempos en que se preparan y se cumplen los designios de los más audaces, de los que patrocinan un nuevo estado de cosas. Unánue sirvió a la causa del Rey, como lo demuestran los documentos que damos a la publicidad; pero serviría también la causa separatista, con el caudal de experiencia, de conocimientos, madurez intelectual, que eran propias de su edad y del ritmo de una existencia que había tenido, como signo dominante de su vida, el estudio.*

*En los sentimientos de los criollos que servían al Rey, no podía estar ausente la devoción localista, un patriotismo formado con el quehacer de los pueblos, que batallaron por adquirir una personalidad histórica dentro del ambiente monárquico y colonial de América.*

Muchos de estos hombres, que exigían títulos, privilegios y cooperación para sus pueblos, tenían el orgullo de la región que se iría fortificando merced a los acontecimientos, al esfuerzo y la lucha que era obra de un núcleo de hombres que aspiraban a demostrar la calidad de sus servicios en favor del Rey, con la conciencia puesta en la lealtad de la cooperación prestada. En esta forma se establecía, no solo ante las lejanas autoridades de la Metrópoli o del gobierno central de Lima, una jerarquía moral formada con títulos y méritos, sino también ante los mismos pueblos americanos que deseaban sobresalir por sus obras en beneficio del común de los hombres, avendados en la región. Descendientes de caballeros e hidalgos, cuyos blasones constituían símbolos de jerarquía moral, los pueblos también quieren alcanzar las dignidades de los individuos. Este sentimiento por la tradición nobiliaria, por la elevación moral, mediante las obras humildes o sobresalientes, era propio de todos los criollos que llevaban sangre española. Los pueblos, por eso, reclamaban para sí jerarquías y títulos. Veremos, después, cómo este sentimiento de dignificación se pone de manifiesto en las horas de la República, donde los próceres quieren premiar con títulos morales a las villas o provincias que realizaron actos sobresalientes, en favor de la causa patriota.

Unánue, que era un observador, no sólo de la realidad de la Naturaleza, sino del alma de los hombres; que conocía las inclinaciones de los pueblos a elevarse en jerarquía moral escoge la coyuntura de las convulsiones que provocan los patriotas, para solicitar que la conducta de un pueblo, conducta sobresaliente, reciba el reconocimiento de las autoridades de la Metrópoli, mediante las mercedes y títulos que aspira para Arequipa.

Desea mostrar al Rey la significación de la conducta de Arequipa en las horas difíciles en que no sólo hay que demostrar fidelidad a la causa monárquica sino en que es preciso dar lecciones a los demás pueblos que constituyen el Virreinato del Perú. Pone en relieve, por eso, la trayectoria de Arequipa como ciudad indomitable, como común de hombres que saben lo que es solidaridad y deber. En aquella época, los hombres de autoridad, por ser de sangre española, perciben la importancia que conceden los pueblos a las satisfacciones espirituales. Hay un orgullo histórico que sirve de estímulo.

lo a las nobles emulaciones. Unánue, por eso, recoge, como título histórico de Arequipa, la Real Cédula de 29 de setiembre de 1587, por Felipe 2º. que es la expresión del reconocimiento del monarca por los actos de los hombres y de las mujeres de Arequipa. En los momentos difíciles “todos acudieron como se confiaba y especialmente esa ciudad donde todos los de ella, con mucha demostración de amor, ofrecisteis vuestras haciendas”. La gallardía de la ciudad, según la Real Cédula, quedaba también patentizada con el gesto romano de sus mujeres que se desprendieron de sus joyas para servir a la causa del Rey.

Unánue, como Procurador de la ciudad, como el intérprete más calificado de sus emociones pone énfasis en que existen dos virtudes que sobresalen en los hijos de Arequipa la lealtad y la generosidad. La lealtad no se ponía de manifiesto únicamente en las expresiones verbales de devoción por la causa del Rey, sino también en el desprendimiento, en la actitud altruista de dar cuando la necesidad toca las puertas. Era una forma de patriotismo español, una manifestación de responsabilidad y de reconocimiento a las distinciones recibidas de los monarcas. Este fuerte espíritu de altura moral será el mismo cuando el deber tenga otro sentido, cuando los valores morales lleven el aliento de la autonomía y de la conciencia de la patria, cuando la lucha por la independencia, divida los campos: por la patria o por el Rey.

La satisfacción localista de Unánue se ensancha cuando muestra a las autoridades de la Metrópoli que Arequipa ha contribuido con la sangre de sus hijos, con su trabajo representado en riquezas, a detener la rebelión, que en esos momentos, no viene a ser sino la réplica de lo que acontece en América, cuando las fuerzas más calificadas de las nuevas nacionalidades quieren tener en sus manos su propio destino, desde que la historia ha iniciado el divorcio entre dos modos de encarar la existencia. En el fondo de la actitud de Arequipa, se advierte el gesto de orgullo de un pueblo que en su trayectoria histórica fué objeto de la distinción del Rey, orgullo que se justifica porque un hijo de ella, el general José Manuel Goyeneche, fué la voluntad leal en servicio de la causa monárquica. Arequipa ha “contribuido con ciento cinco mil pesos fuertes, en donativos gratuitos y ocurrido con sus hijos a contener la rebelión, tenien-

do la satisfacción de nombrar entre ellos al general don José Manuel Goyeneche, y a otros que a costa de su sangre salvaron al Perú con señaladas victorias, sirviendo la capital de Arequipa de un firme antemural contra los ataques de los insurgentes”.

El paralelo surge ante los ojos de Unánue cuando percibe que los hombres y las mujeres de Arequipa han mostrado su fidelidad con hechos, en los que la sangre y los bienes constituyen el signo del desprendimiento, frente al olvido o, tal vez, la indiferencia de Ultramar, cuando los cabildos de Cuenca, Guayaquil, Loja, Popayán y Panamá han sido elevados, moralmente, por trato de Excelencia y sus componentes con el de “señoría”. Arequipa sin embargo, no puede compararse en conducta leal a ninguno de los pueblos honrados por las distinciones reales. Ciertamente que los canónigos de esa fidelísima ciudad recibieron el tratamiento de “señoría”, por “escrito y de palabra”, sin que esta norma de conducta hubiera beneficiado a los hombres civiles, que ejercían autoridad. ¿Es una pueril satisfacción, que va al encuentro de las voluptuosidades de los caballeros españoles que deben aplacar la sed de quijotescos deseos que se hallan diluidos en el subconciencia de la raza? Es la preocupación de los pueblos americanos por los títulos, por la vanagloria de los calificativos, de los asientos de preferencia, por los distintivos y colorines. Hoy mismo no vemos cómo los hombres que se elevan por éxitos discutibles, por circunstancias artificiales, van en busca de medallas, de cintillas o de diplomas que no premian el mérito o la virtud sino los cargos que pasajeramente ostentan los hombres? Como los españoles de entonces, Unánue también participaba de estas voluptuosidades, aún cuando él justifica su petición con el argumento de que el pueblo necesita distinguir el diverso tratamiento de los hombres para que la autoridad civil no quede rebajada a los ojos del común de los hombres. Había que mantener la distancia que provocan las desigualdades artificiales, valiéndose de las formas, en este caso del tratamiento a los hombres. Los canónigos y regidores de Arequipa, por consiguiente, deberían ser llamados por “señorías”. Pero el Cabildo es el símbolo del común, es el laboratorio donde fermentan los deseos de nivelación. ¿Porqué los canónigos deben ser “señorías” y no los individuos que, por diversas distinciones, forman parte de una agrupación que



debe regir la vida de las ciudades? Veremos después, cómo los Cabildos, en horas de los antagonismos, cuando los hombres deben votar contra la monarquía de ultramar se convertirán en tribunas populares, en centros jacobinos y democráticos de expresión de sentimientos reprimidos, de protesta contra las desigualdades no solo en los títulos sino en la condición de lo seres humanos para quienes todos los caminos no son idénticos por las distinciones que imponen las leyes o la realidad creada por las burocracias u oligarquías.

Observemos cómo el fenómeno de la revolución separatista genera un sentimiento de nivelación y de exigencias de atributos y potestades que los hombres no tenían. Unánue no presenta comprobante alguno, es decir, razones fundadas para la concesión del título de "señoría", objetan los funcionarios de la monarquía; pero el título, como las condecoraciones, se ganan mediante actos de valor dirigidos a mantener la fidelidad hacia la causa real. "Era propio de la generosidad de S. M. dice la retórica del documento, conceder gracias de esta clase a los que en este tiempo de revolución y desorden se habían distinguido en conservar la fidelidad a su Real Persona y adhesión a la buena causa y que por notoriedad se sabía que la ciudad de Arequipa, lejos de entrar en los planes de revolución, se había mantenido siempre unida al gobierno legítimo". Si otras ciudades, con menos esfuerzo, con menos heroísmo, habían obtenido distinciones, una lógica explicable en esos tiempos, indicaba que los hombres del Cabildo Secular de Arequipa, debían quedar al nivel de los regidores de los cabildos de otras ciudades. El criterio del Procurador de Arequipa, don Hipólito Unánue, surgía de la necesidad de que el peligro, es decir los vaivenes de las convulsiones, sirven para apreciar la conducta de los hombres. Los hombres y las agrupaciones más decididas, más leales, debían ganar sus títulos con sus propios actos. En esta forma, quizás sin quererlo, se volvía a las épocas en que la nobleza debía mantenerse siempre en primer plano por sus propias obras, por la distinción de sus actos. Con el correr del tiempo el ejemplo de esta conducta serviría de patrón también a los pueblos y a los soldados de los libertadores para medir el heroísmo y la calidad de las acciones, en los momentos de peligro.

Había pues, diferencia entre ganar las distinciones en los momentos difíciles, generados por la guerra, las convulsiones o las calamidades públicas y las horas de molición. La guerra o las convulsiones, en esta forma, se encargaban de generar un sentimiento larvado de democracia desde que las mercedes o distinciones no debían venir solo por la "munificencia" del soberano sino de los esfuerzos de los pueblos. Dar hombres, suministros o dinero importaba un sacrificio fecundo, hecho que comportaba, a su turno, exigencias de distinción. Un hombre culto como Unánue vió que no debía perder las oportunidades para conseguir beneficios para la ciudad de Arequipa. Ciertamente sus determinaciones eran las de un observador sagaz, que conocía los hábitos y la mentalidad de los pueblos; pero no debemos olvidar que él debió recoger la presión del común, del pueblo que valorizaba su propia conducta, la conducta de anónimos contribuyentes en servicio de la causa del Rey.

La convulsión de la Paz de 1809, como aconteció en otras oportunidades, daría origen a que la misma sangre indígena, los mismos criollos descendientes de españoles, se enfrentaran en suelo americano movidos por odio fratricida. ¿Quiénes insurgieron en La Paz? Hombres nacidos en las mesetas de los Andes; descendientes de la raza que formó los núcleos indígenas que contribuyeron a crear una civilización que interrumpieron los españoles. ¿Quiénes eran los hombres que se reunieron en Arequipa, bajo la autoridad de los cabecillas, de los jefes y oficiales de los batallones existentes allí, del Ex Virrey Marqués de Avilés y de los notables nacidos en las tierras del Misti? Hombres que llevaban la misma sangre de los que se sublevaron en las altas montañas bolivianas. Tropas, dinero, suministros, bajo el comando del General Goyeneche, sirvieron para imponer la Paz en los pueblos del Alto Perú. Fue un choque fratricida, bajo la presión de encendidas pasiones solo que la diferencia debía establecerse por los ideales que perseguían los insurgentes y los fidelistas. El sentimiento regional, el orgullo arequipeño, debió quedar estimulado porque un hombre de su seno, el General Goyeneche, vencía a los descontentos de Buenos Aires y del Cuzco.

Arequipa había sufrido la presión de veinticinco días de acción revolucionaria. Es posible que los vejámenes y la protesta cobrara antiguos agravios; es probable que la humillación se pusiera

de manifiesto por obra de hombres de otras ciudades. Lo cierto es que Arequipa, se reveló contra las emociones de inferioridad, que siempre provocan las derrotas o las ocupaciones.

El deseo de sobresalir en los méritos, tal vez los vagos temores de verse arrastrados a experiencias desconocidas, estimuló el impulso por la cooperación, por conservar el orden colonial. Sus mujeres, por eso, que en otro tiempo repitieron el gesto de las romanas, desprendiéndose de sus alhajas, para defender a la República, esta vez hacen ofrendas y donativos "considerables", tomando también la decisión hermosa de poner las manos finas sobre las camisas para los rudos soldados sobre la preparación de vendas y otros necesarios para defender la existencia de los heridos. Estas mismas manos fidelistas, sin embargo, cuando los ideales ganaron la conciencia de los hombres más responsables y de los pueblos que los seguían harían las mismas vendas y prepararían las mismas hilas, pero entonces en favor de los soldados que defendían la libertad. Son las horas en que la "fidelidad", la palabra que puede cambiar de contenido por el triunfo de nuevos ideales, puede quedar destrozada en el espíritu de los hombres. Es preciso, por lo tanto, crear estímulos para vigorizarla. "Se necesitan estímulos para que la fidelidad arrostre con constancia los peligros de la seducción política". ¿Seducción? ¿Quiénes seducen a quienes?. Lo que existió entonces fue el fenómeno de todos los tiempos, el fenómeno colectivo de los cambios de opinión. Un movimiento de nuevas ideas, a la manera de un aura nueva, se difundía en todos los hogares, en las instituciones, en el ejército mismo. Es posible que los hombres y las mujeres de entonces, concretamente, no supieran definir los cambios que anhelaban para las colonias; pero todos debieron estar alentados por la intuición de la libertad, por un juvenil impulso de encontrar nuevas experiencias como las soñadas por los filósofos que más allá del mar justificaban, con argumentos e ideas audaces, los deseos de sustitución de unas formas por otras.

Arequipa había sido un reducto de experiencias dolorosas, primero por la prepotencia de los revolucionarios y luego por el esfuerzo que representó la sangre de sus hijos y la donación de sus caudales. Los premios y las distinciones, por consiguiente, no constituían muy serias compensaciones. El buen sentido aconsejaba

contentar a los hombres para que no fueran ganados a la órbita de los portadores de las nuevas ideas. Aquellas mercedes ya no podían ser el atributo de la "Real munificencia y generosidad del Soberano", sino de las necesidades impuestas por la realidad política que América experimentaba en esos momentos. Unánue percibió de cerca ese descontento y comprendiendo su trascendencia, como buen fidelista, no solo trata de conseguir títulos sino también realidades que satisfagan a los pueblos. Como es un médico que piensa en la salud de los habitantes, se interesa para que el beneficio alcance a los once pueblos que comprenden a cincuenta mil personas. Unánue, en esta forma, se presenta como el precursor de una política de bien social, de defensa del capital humano. ¿Podremos comprender exactamente lo que representó entonces esta medida profiláctica, cuando la insalubridad era el signo corriente de la vida de las comarcas peruanas? Hombre de ciencia, acostumbrado a contemplar las cosas con el realismo de la vida diaria, nadie como él debió estar preparado para comprender la trascendencia de la obra sanitaria en lugares donde no se sabía lo que representaba la acción del médico o del servicio público en favor de la salud. Estas gestiones, en momentos en que el Virrey y las autoridades de la Metrópoli se hallaban absorbidas por diversos temores políticos, destaca a Unánue, como a un bienhechor de la ciudad donde fue honrado con el título de procurador.

Juzga, con la claridad del entendimiento de un médico acostumbrado a tratar con seres humanos, que el progreso de los pueblos depende del hombre, de la eficiencia que este demuestre para transformar la realidad en servicio de los pueblos. Vive preocupado, por eso, de la importancia de la instrucción, de la inteligencia que debe ser enriquecida con nuevos conocimientos, con nuevos caudales de ideas. Las masas de mestizos y de indios menoscabados por distintos factores debieron presentarse en sus meditaciones de observador cultivado. Quiere sacar ventajas, por lo mismo, de la conducta de Arequipa, en favor de la monarquía, cuando piensa en que hay "cincuenta mil almas", para las cuales no existen "escuelas de primeras letras". Dramática situación, desde luego, para millares de niños que se quedan lejos del alfabeto, desde que no existen fondos para cubrir "las dotaciones del asesor y del receptor de Gramática". Por mucho que la vanidad de los Cabildos, de los canónigos

o de otros caballeros se sintiera estimulada por los títulos o los vocativos, como el de "señoría", por ejemplo, los pueblos, debían quedar agradecidos por el deseo de crear escuelas donde no las había. Los núcleos indígenas de nuestros días, a pesar de que la cultura popular se ha difundido en todo el país, siempre andan preocupados por nuevas escuelas, por nuevos centros de capacitación de los niños y de los jóvenes. Son esos núcleos que prestan al Estado su colaboración en la tarea fecunda de ceder terrenos comunales, de otorgar su esfuerzo para las construcciones y de hacer erogaciones dentro de las comunidades para concluir una obra para beneficio del común.

Unánue, por su posición social, por su talento y cultura, pertenecía a las clases sociales elevadas del Virreynato. Su tendencia hacia los más humildes no solo se pone de manifiesto tratando de conseguir escuelas donde nunca las hubo sino también que quiere aliviar el dolor de los menesterosos. Se comprueba sentimientos de justicia social en los proyectos de Unánue, que debieron nacer a la sombra de concepciones cristianas, que eran ajenas a los personajes más encumbrados; pero que a menudo se olvidaban, como se olvidan ahora. Los miembros del Consejo de Indias, no dejaron de comprender su importancia. El Fiscal decía, a este propósito, que eran "demasiado conocidas las ventajas que resultan de que la clase menesterosa encuentre un asilo para remediar su indigencia con utilidad y sin gravar a sus semejantes con aquellas erogaciones a que conducen los impulsos de la caridad cristiana, así como de que se halle en la generosidad pública los recursos que le faltan para suministrar a sus hijos las primeras ideas que deben introducirlos en la instrucción de la religión y sirven de base a la adquisición de los demás conocimientos útiles a la iglesia y el Estado". Como convenía entonces a los intereses de la monarquía era útil la instrucción en cuanto pudiera suministrar a los vasallos nociones de religión pero aun cuando el fin fuese específico lo cierto es que en esta forma se adquiría el instrumento o medio, es decir la lectura para poder ensanchar el pensamiento, mediante nuevas ideas.

Los proyectos de Unánue son bien vistos por el Consejo; deben convertirse en realidades; pero surge el escrúpulo de si los fon-

dos servirán para los fines que se persiguen. Entonces como ahora preocupa la inversión honesta de los caudales públicos. Este es un problema dramático que preocupa a los hombres más honestos. Una larga experiencia, que trasmite la historia, nos enseña casi no existe el altruismo en los hombres que pelean como fieras por el poder. El poder se ha convertido en la fuente mágica que soluciona todas las calamidades personales. Sujetos fracasados en sus actividades conocidas, de la noche a la mañana, por el solo hecho de haber llegado al poder, se transforman en financistas, en servicio de su economía privada. Como el arte de ensanchar sus ingresos prospera a la sombra del poder, todos quieren permanecer en el poder, sorteando cualquier riesgo. En esta forma los políticos se convierten en profesionales, pero en profesionales de hacer fortuna en el más corto tiempo. ¿El pueblo, la democracia o la libertad? Estos conceptos o palabras para nada cuentan en el cerebro de los prestidigitadores de la política. El incentivo de conservar y acrecentar la hacienda personal, por lo tanto, coloca a los hombres en la encrucijada de todas las apostasías y de todos los legicidios. Como la Constitución perturba, se gobierna sin ella y como la crítica puede exhumar los misterios de la hacienda personal, pues, suprimamos la libertad de crítica. Por este camino es fácil incautarse de los diarios libres, usando de las modalidades de la expropiación o de la clausura hasta la forzoza liquidación, como si estos organismos vivos, que transmiten el pensamiento, fueran cosas inertes, como los terrenos o las cosas inanimadas. De la burocracia colonial nos viene el peso de esta herencia que acepta, como buena cualquiera modalidad política, totalitaria, o democrática o el despotismo criollo, con tal de que prosperen los intereses particulares.

Los documentos que publicamos sirven, desde luego, para iluminar las vicisitudes de la guerra separatista, librada por los patriotas con el dominio español. Arequipa, en esta lucha, cumplió un papel preponderante; pero no pudo olvidar, después del exterminio de los patriotas en Umachiri, el sacrificio inútil de un mozo adolescente el poeta Melgar. No podía olvidar a su tribuno Corbacho, que había representado la protesta encendida mediante la idea proclamada en alta voz.

La lucha, como menester del carácter arequipeño crearía después fuerzas espirituales que como arcos en tensión propenderían a

la superación, a la altivez, al gesto que defiende por encima de todas las cosas el valor inalienable de la libertad del hombre. En Arequipa bulleron las grandes pasiones para eruirse contra el despotismo centralista de todos los tiempos; allí el espíritu extendió sus alas de aliento alrededor de las figuras de Rivero y Pallardelli; allí la ciudad misma se convirtió en una especie de gran tribuna donde Corbacho, Quiroz, Luna Pizarro, Unánue, Vivanco, Valdivia, García Calderón o Piérola, lanzaron la idea generosa y altruista para que el país retornara el camino que había perdido en las horas sin esperanza de las concupiscencias y de los renunciamentos. Desde Arequipa el Perú recibió siempre un alentador consejo para encontrar nuestro destino a las grandes decisiones cuando todo parecía perdido por la abyección y la apostasía.

Arequipa sigue siendo una lección de cívicos gestos. Ella ha contribuido al fortalecimiento de la personalidad de la República. Como es ciudad blanca debe iluminar siempre el camino, lleno de sombras, de nuestro destino colectivo.

Lima, 1º de Diciembre de 1955.

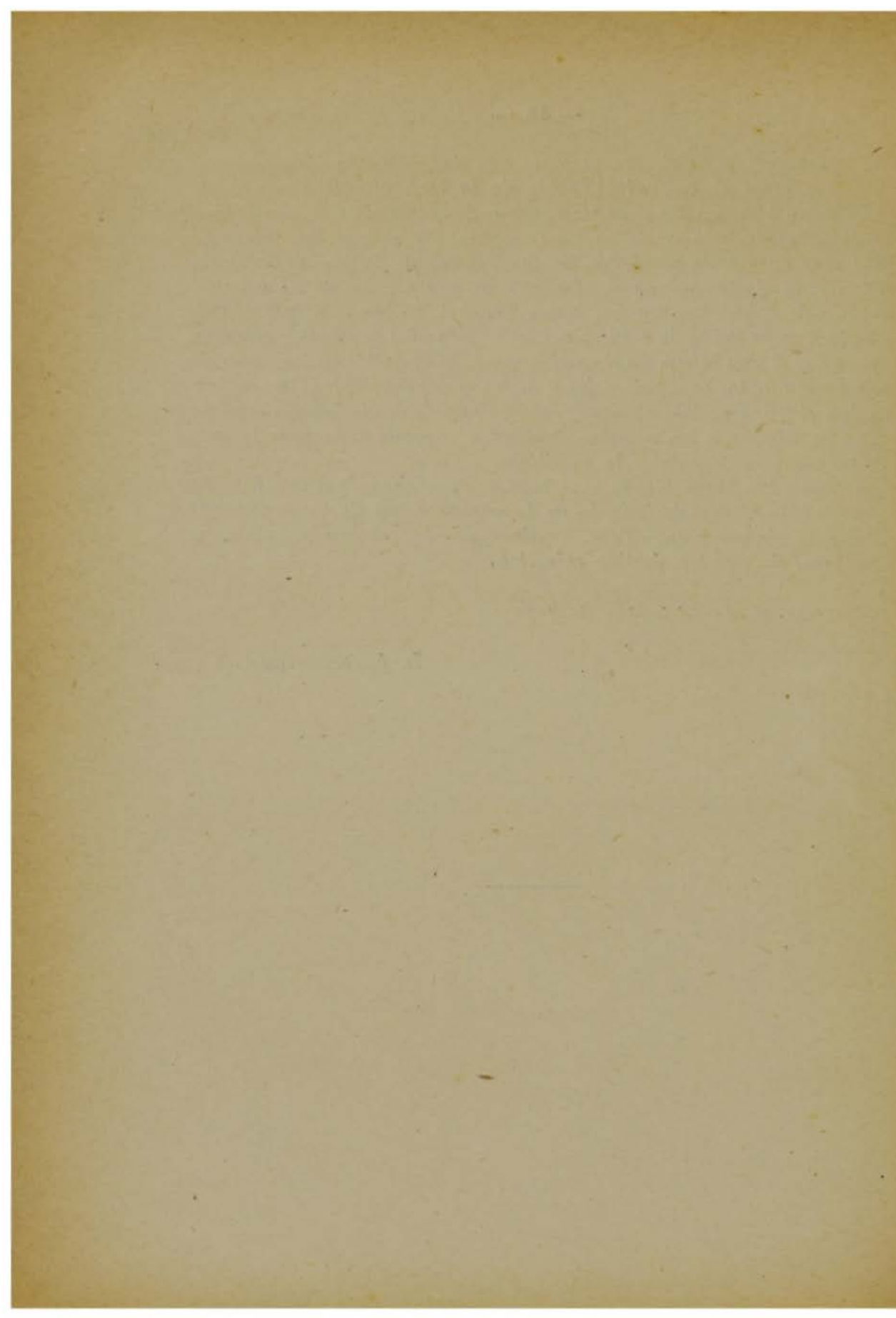
L. A. EGUIGUREN.

ERRATA

Dice:

Debe leerse:

Pág. 13, línea 9 — el país retornara — el país retomára





**DOCUMENTOS**

2013.11.19

**EXPEDIENTE DE LA CIUDAD DE AREQUIPA SOLICITANDO  
VARIAS GRACIAS POR SU CONSTANTE FIDELIDAD Y  
EXTRAORDINARIOS SERVICIOS HECHOS CON MOTIVO  
DE LAS ALTERACIONES DEL PERU, Y ANTERIORMEN-  
TE (1).**

Con Real orden de 24 de Marzo de 1815 se remitió a la Cámara para que informase lo que se le ofreciere y pareciere, una instancia de don *Hipólito Unánue*, como *procurador de la provincia de Arequipa*, relativa a que se dignase S. M. conceder el tratamiento de señoría a los Regidores del Ayuntamiento de aquella Ciudad.

En ella hizo presente que en todos tiempos ha hecho servicios tan señalados que el señor Rey don Felipe 2º en Real Cédula de 29 de septiembre de 1587 se expresó así: "Y según nos ha escrito Don Francisco Toledo luego que recibió nuestro motivo, que todos acudieron como se confiaba, y especialmente esa ciudad donde todos los de ella con muchas demostraciones de amor ofrecisteis vuestras haciendas, y aunque la jargueza que mostrasteis es digna del agradecimiento con que lo aceptamos, mucho más ponderable es el valor con que vuestras mugeres ofrecieron las joyas del arreo de sus personas para nos servir con ellas por no se demostrar menos liberales y celosas del servicio de Nuestro Señor, y vuestro á imitación de las matronas romanas que hicieron otro tanto por la defensa de su república". Que sin separarse de la lealtad y generosidad que heredaron de sus mayores los habitantes de la Provincia y capital de Arequipa han hecho en estos últimos tiempos los mayores esfuerzos con sus bienes y personas para sostener la causa de S. M. pues a pesar de los grandes quebrantos que había sufrido y sufría su agricultura por las funestas convulsiones de las Provincias del Alto Perú y Río de la Plata, había contribuido con 105 mil pesos fuertes en donativos gratuitos, y ocurrido con sus

(1) Archivo General de Indias, Sevilla.—Lima, Legajo 1019. Consejo en Sala 2.ª

hijos a contener la rebelión, teniendo la satisfacción de nombrar entre ellos al general don José Manuel Goyeneche, y a otros que a costa de su sangre salvaron el Perú con señaladas victorias, y sirviendo la capital de Arequipa de un firme antemural contra los ataques de los insurgentes; que, no obstante estos servicios, había visto premiados por los gobiernos que habían regido la Monarquía en la dolorosa ausencia de S. M. los cabildos de las ciudades de Cuenca Guayaquil, Loxa, Popayan, y Panamá con los honores y tratamientos de excelencia entera, y a sus individuos el de señoría, no habiendo merecido la menor señal de estimación el de la capital de Arequipa que no cedía en lealtad a ninguna otra del Perú. Y que en consideración a lo expuesto, á que la regencia concedió el tratamiento de señoría de palabra y por escrito a los mui beneméritos canónigos de la Santa Iglesia de Arequipa, y que debían estar anivelados en el tratamiento de distinción los que lo están en las corporaciones que forman, por que de otra suerte se revajaria la autoridad civil a los ojos del Pueblo, y el diverso tratamiento entre los individuos de dos cabildos induciría el pudor consiguiente al honor de los menos atendidos y a la falta de estimación debida a los importantes servicios que habían hecho; concluyó con la solicitud de que a los regidores se sirviese S. M. concederles igual tratamiento de señoría que se había dispensado a los canónigos de aquella catedral.

Pasada esta instancia al señor Fiscal dijo en respuesta de 22 de abril del mismo año de 815 que aunque no presentaba Unanue comprobante alguno, ni debía concederse con facilidad el tratamiento de señoría que pedía; reflexionaba era propio de la generosidad de S. M. conceder gracias de esta clase a los que en este tiempo de revolución y desorden se habían distinguido en conservar la fidelidad a su Real Persona, y adhesión a la buena causa, y que por notoriedad se sabía que la ciudad de Arequipa, lejos de entrar en los planes de revolución, se había mantenido siempre unida al gobierno legítimo: que la regencia del reyno atendiendo a la constante firmeza y acrisolada lealtad de las ciudades de Cuenca, Guayaquil etc. concedido por decreto de 14 de Abril de 1810 a sus Ayuntamientos el tratamiento de Excelencia, y el de señoría a los individuos que le componían el año de 1809; y que igual consecion de tratamiento de señoría se había hecho a los cano-

nigos de Arequipa, nó sucediendo lo mismo con los del Cabildo Secular, resultaba una especie de deformidad que cedia en desdoro de este ultimo. Por todo opinó el señor Fiscal habia motivo bastante para que S. M. se dignase acceder a la expresada solicitud.

En su vista acordó la Cámara en 10 de Mayo, se reservase para quando se recibiesen noticias de los últimos acaecimientos del Perú. Eran estos en aquel entonces haber entrado los insurgentes del Cuzco en Arequipa.

El mismo Unanue con memorial de 23 del propio mes de Mayo presentó dos Gacetas del Gobierno de Lima de 21 y 24 de Diciembre de 1814 que acababa de recibir por las quales constaba que si la ciudad de Arequipa habia podido ceder obligada por la fuerza y falta de recursos, por veinte y cinco días a las empresas temerarias de los insurgentes del Cuzco, había recuperado inmediatamente que pudo hacerlo la fidelidad y profundo amor que son tan debidos a S. M. y que con este exemplo, y los demás sucesos favorables, acaso estaria enteramente concluida toda la desgraciada reboolución del Perú, restituidas enteramente sus provincias a la obediencia de S. M. concluyendo con pedir se dignase conceder la gracia que tenia solicitada.

Enterada la cámara acordó en 29 del mismo Mayo se diese cuenta en esta Sala 2da. del Consejo a que correspondia el expediente.

Así se hizo y acordó en 3 de Junio siguiente se consultase a S. M. correspondia se pidiese informe al Virrey del Perú sobre que gracias podría conceder al Ayuntamiento de Arequipa, y a los regidores en particular; mediante a que con las nuevas ocurrencias de aquella ciudad no se podia formar juicio seguro del mérito de aquellos individuos.

Hecha la consulta en 19 se conformó S. M. con el dictamen del consejo y en su consecuencia se expidió la correspondiente Cédula al virrey en 6 de Agosto.

Este Gefe ha evacuado el informe en carta de 28 de Julio de 1817 No. 110 acompañando otra instancia documentada del referido Ayuntamiento de Arequipa de 28 de Noviembre de 1816 en que hace una extensa relación de sus servicios, en cuya atención solicita las gracias que se expresan; y pasado el expedien-

te en virtud de acuerdo del Consejo de 5 de Enero al Sr. Fiscal, pidió en 10. de Abril informase la Contaduría a lo que accedió este Supremo Tribunal en 6 y en su consecuencia expuso su dictamen aquella oficina en informe de 29 de Mayo teniendo presente el decreto de 14 de Abril en que se concedió a los Ayuntamientos de Panamá, Popayán, Cuenca, Guayaquil y Loxa el tratamiento de Excelencia entera, y a sus Regidores el de Señoría, y también el señor fiscal ha respondido en 27 de Junio.

De los documentos que acompaña la ciudad de Arequipa a la citada su Representación, consta que "luego que tuvo noticia por Agosto de 1809 de la revolución que se encendió en la ciudad de La Paz y de sus funestos resultados, convocó al Teniente General Márques de Aviles, Virrey que habia sido del Perú, al venerable Dean y Cabildo de aquella Santa Iglesia, a los gefes y oficiales de los dos batallones que allí existian, y a los vecinos de mayor graduación, y en junta que seguidamente celebraron se acordó organizar una división de 1,500 hombres al mando del mismo Marques de Aviles para exterminar a los reboltosos, a cuyo fin consignaron respectivamente quantiosos donativos, y con efecto *Arequipa consiguió restablecer la tranquilidad y buen orden en aquella provincia de la Paz;* que estas mismas tropas incorporadas al exercito del Alto Perú vajo las ordenes del General Goyeneche, hijo de la propia ciudad de Arequipa, *ganaron brillantes victorias contra los insurgentes de Buenos Ayres, y los del Cuzco;* pues aunque de resultas de la derrota de Cangallo entraron estos en Arequipa a sangre y fuego y en veinte y cinco días que permanecieron sufrió desastres y pérdidas incalculables a la voz de la lealtad, exterminaron y arrojaron de su suelo la guarnición opresora, restableciendo el Gobierno legitimo: que además han contribuído continuamente aquellos naturales con viveres, ropas, ganados, bagajes, alojamiento y todo género de obsequios a las muchas tropas que han transitado por aquella ciudad, y ultimamente con tiendas de campaña, zapatos, camisas, fresadas y monturas tanto para el exercito quanto para el Regimiento de Talavera, tropas de Chile y Batallón de Gerona, que desembarcaron en Arica, y el de Extremadura en Quilea, todos con dirección al exercito; cuyas demostraciones de generosidad, aprecio y consideración a tan ilustres guerreros obligaron a sus respectivos Co-

mandantes a manifestar su gratitud en los oficios Nos. 4 y 5 que desembarcó en Arica ultimamente el Mariscal de Campo don José de la Serna, General en Jefe nombrado por S. M. del referido exercito, y su marcha, con el Estado Mayor que le acompañaba, la facilitó Arequipa aprontando en aquel Partido todos los auxilios de dinero, viveres, caballos, y vagages necesarios: que las del vello sexo, que en otro tiempo ofrecieron las alajas de su adorno para servir a S. M. han concurrido continuamente, y, con donativos considerables, y ya con emplearse en la costura de centenares de camisas para las tropas, y con surtir de vendas é hilas a los exercitos, como acababa de verificarlo con el del Alto Perú y finalmente se acredita que después de satisfacer exactamente las contribuciones ordinarias y extraordinarias, á pesar de la miserable situación en que se hallan aquellos habitantes han hecho *donativos que se acercan a 120 mil pesos* fuera de otros 75 mil que está reuniendo con buen éxito y deben remitirse al exercito del Alto Perú sin perjuicio de los 20 mil pesos mensuales asignados a la tesorería de aquella Provincia desde 7 de Marzo de 1816”.

En atención a estos servicios pide Arequipa varias **gracia primera.** gracias siendo la primera reducida a insistir en en que se conceda el tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento en Cuerpo, y el de Señoría a sus vocales con asignación de uniforme.

Contrayendose el Virrey a este punto de su citado informe y a que S. M. se ha dignado conceder a los Ayuntamientos de Guayaquil, Cuenca, el tratamiento y distinciones que impetran el de Arequipa, comparando lo que ha merecido este con los títulos que han adquirido los otros, y su respectiva gerarquía, no lo considera menos acreedor a la Real munificencia en este orden de concesiones antes bien es en su concepto conforme a una dispensación recta e imparcial que este Cuerpo alcance el primer extremo de su instancia, y con mayor razón en el día que se necesitan estímulos para que la fidelidad arrostre con constancia los peligros de la seducción política”.

Y la Contaduría y señor Fiscal “movidos de las propias razones y del exemplar citado opinan del mismo modo pues la fidelidad, padecimientos y distinguidos servicios de Arequipa, exigen de justicia el premio y distinciones que los recompensen dig-

namente y en que brille al mismo tiempo la Real munificencia y generosidad del Soberano” añadiendo el señor Fiscal “que el uniforme para los regidores, se entienda que solo puedan usar de el en el tiempo que lo sean”.

Estas consisten en que se aprueben los arbitrios que gracia 2a. en propone para extender el beneficio de la vacuna a que se compren- los *once pueblos* de su jurisdicción habitados por den varias. más de 50 mil almas y establecer en ellos escuelas de primeras letras, *de que hasta ahora carecen*, y también para erigir un Hospicio donde se recoja el crecido número de pobres mendigos, que viven en la holgazaneria, y son gravosos a las demás clases, y finalmente para suplir el déficit de los fondos de propios y arbitrios que no alcanzan a cubrir sus cargas ordinarias según se acredita documentalmente ni para las dotaciones del Asesor y del Preceptor de Gramática gastos extraordinarios que son indispensables en las circunstancias actuales.

Dichos arbitros se reducen el primero a la imposición municipal de 1 y medio real por ciento sobre el medio real por ciento sobre el medio que paga en el día la fanega de maíz crecido, destinado a la fabricación de la chicha; cuyo producto dice “ascenderá anualmente a doze mil pesos” y el segundo a la contribución de otros cuatro reales en cada arroba de coca, procedente del Cuzco, que se introduzca en Arequipa, cuyo valor calcula en otros dos mil pesos en cada año.

Después de esta propuesta, concluye el Ayntamiento con que tiene presente, que “las actuales circunstancias de algunas Provincias del Río de la Plata impiden la plantificación de estas arbitrios por hallarse con este motivo las de aquel virreynato comprometidos a las contribuciones necesarias en sosten del Exercito contra los insurgentes de Buenos Aires; pero que acercandose notoriamente los felices momentos de sugetar aquellos a su deber, y de restablecer la antigua tranquilidad; para tan deseada época implora el Ayuntamiento el real permiso de S. M. con el fin de ocurrir a los objetos de publica beneficencia indicados, y a cumplir en ellos las piadosas intenciones de S. M.”.

El Virrey dice acerca de lo referido, que “en el analisis de ello, se toca aun con más poderosos motivos para inclinar a una resolución favorable, el propicio celo con que S. M. mira por el



bien de sus basallos y pueblos; que son demasiado conocidas las ventajas que resultan de que la clase menesterosa encuentre un asilo para remediar su indigencia con utilidad y sin gravar a sus semejantes con aquellas erogaciones a que conducen los impulsos de la caridad Christiana, así como de que halle en la generosidad pública los recursos que la faltan para ministrar a sus hijos las primeras ideas que deben introducirlos en la instrucción de la religión, sirven de base a la adquisición de los demás conocimientos vitales a la Yglesia y al Estado, y que se agrega a estos importantes fines el de la propagación del fluido bacuno que libra la especie humana de los furores de una peste asoladora, es a todos luces el proyecto de una utilidad real, mui laudable el celo de sus fautores. Pero que como la falta de arbitrios es un inconveniente que paraliza los inbentos más provechosos, recurre el Ayuntamiento al de recargar el consumo de dos renglones que fomentando vicios perjudiciales parece que alejan la repugnancia inherente por lo común a la materia de impuestos quando poniendo con ellos trabas a la industria, se entorpece el comercio, y se limita la satisfacción de las verdaderas necesidades. Que es preciso con todo no perder de vista una prudente parsimonia; y lo es también que se pase la consideración en que agotada del todo la masa de los fondos públicos, minoradas considerablemente las entradas, y recrecidas en razón inversa las atenciones por la presente guerra, el erario necesita más que nunca del concurso de las fortunas particulares y no parece justo obstruir los pocos canales que han quedado a la circulación que las aumenta. Que es mui grande el poderio de estas circunstancias, y por más ajustado que parece el calculo al orden de aquellas providas ideas que felicitan los pueblos, él de Arequipa que mantienen en el día una respetable fuerza militar para guarnecer la costa, y que auxilia al exercito del Alto Perú con el contingente señalado, no puede extraviar sus recursos a otros fines, que en comparación de sus defensa están en la clase de secundarios. Que bien lo ha penetrado el Ayuntamiento suplicante quando remite la aplicación del impuesto al restablecimiento de la tranquilidad y vuelva con ella la abundancia. Y que así puede conciliarse todo, teniendo para entonces presente esta solicitud, que por la magnitud de sus intereses es mui propia para ocupar la atención

de S. M. pero que estima el Virrey de suma importancia que en el caso de accederse a ella sea bajo ciertas reglas que pongan a cubierto la inversión de los rendimientos, de dilapidaciones, y arbitrariedades; y que sin quitar al cabildo la inspección y principal cuidado en la fundación y progresos de los pretendidos establecimientos corra la administración de la nueva masa los tramites y escrupulosos exámenes de la general de Real Hacienda y se dé sobre todo una entera dependencia de las disposiciones del Gobierno”.

La Contaduría General reconoce en las expuestas solicitudes el recomendable celo y dedicación del Ayuntamiento al beneficio común de vecinos que estan a su cuidado; y hecha cargo de lo que hace presente el Virrey, y de lo que propone el mismo Ayuntamiento al concluir su representación de remitir las imposiciones al tiempo en que se consiga la tranquilidad, recomienda a la ilustrada consideración del Consejo tan racional propuesta: y expone que “los establecimientos que se proyectan no solo son útiles sino indispensablemente necesarios para el bien de aquellos naturales, y no se les podría negar, aunque no fuesen tan beneméritos, por que el gobierno estaba obligado a promoverlos por sí mismo, en caso de que no se le exitara por el celo del Ayuntamiento; en este concepto solo puede ocurrir alguna dificultad en la forma, medios, y orden de ponerlos en ejecución, más estos se deberán discutir precisamente ante el Virrey, dando cuenta de lo que se determine en cada uno para la Real aprobación”.

Y que los arbitrios que se piden “gravitan sobre especies destinadas al vicio, y por consiguiente lejos de causar daño, producirán utilidad; sobre todo, estan consignados al bien general, y todos debieran contribuir, pues que el beneficio es para todos. Y los recelos que anuncia el Virrey se limitan a las circunstancias del día, mas difiriéndose la plantificación para el tiempo en que las Provincias disidentes se hhallen pacíficas, como propone el Ayuntamiento, no encuentra reparo la Contaduría en que se acceda a sus pretensiones baxo las condiciones que quedan indicadas”.

Y el señor Fiscal dice que, las solicitudes de que se trata no las considerara menos dignas de la soberana atención de S. M. ni a los naturales de Arequipa menos acreedores a que se acceda a ellas; pero que no pudiendo llevarse a efecto por falta de fondos,

y conviniendo tanto el Ayuntamiento como el Virrey en que los arbitrios que se proponen no es tiempo de que se pongan en planta hasta que se restablezca la paz alterada con motivo de la insurrección le parece que deberá recordarles entonces, con advertencia de que los que ahora ha adoptado aunque sean sobre dos renglones que no se consideran de primera, ni aún de segunda necesidad, recaen casi exclusivamente en la clase más miserable del pueblo y digna de sustituir que son los yndios, debiendo por lo mismo tratarse de sustituir otros en que contribuyan todos con la debida proporción a sus facultades; pues esto es lo que hace justa cualquiera contribución o arbitrio de esta clase, puesto que todos disfrutan del beneficio que resulta de su inbersión, y le parece que suspenda por ahora la conseción de arbitrios; previniéndose al Virrey que quando llegue el caso de poderse adoptar se instruya expediente en el que con el debido conocimiento se sustituyan a los propuestos otros que sean menos gravosos a los yndios, y comprendan a las personas pudientes y más acomodadas".

Consejo de 11 de septiembre de 1818. Sala 2a.

Señores	A. consulta con la Contaduría y señor Fiscal en quan-
Orvina	to a que "se conceda al Ayuntamiento el tratamiento
Aycinena	de Exceclencia y uniformes a sus Individuos sin el de
Sobremonte	señoría que también solicitan. Y en quanto a los ar-
Merchante	bitrios que se proponen, con el Sr. Fiscal sin la ex-
	presión de que se substituyen otros". /Signo/

Fecha en 2 de octubre y las cédulas en 16 de noviembre siguiente.

---

+

Señor

El doctor don Hipolito Unanue como Procurador de la provincia de Arequipa puesto a los Reales pies de V. M. expone a nombre del Ayuntamiento de su Capital: que en todos los tiempos pasados a hecho a V. M. servicios tan señalados que entre los

Augustos antecesores de V. M. se dignó el señor Felipe 2o. en Real cédula expedida en Valladolid a 29 de septiembre de 1587, comparar a sus matronas por su fidelidad generosa con las antiguas romanas premiandolas y recompensandolas con estas notables palabras: “Y según nos ha escrito don Francisco Toledo luego que refirió nuestro motivo todos acudieron como se confiaba y especialmente esa ciudad donde todos los de ella con muchas demostraciones de amor ofrecisteis vuestras haciendas y aunque la larguesa que mostrateis es digna del agradecimiento con lo que aceptamos mucho más ponderable es el valor con que vuestras mugeres ofrecieron las joyas del arreo de sus personas para nos servir con ellas por no se mostrar menos liberales, y celosas del servicio de Nuestro Señor y Nuestro a imitación de las matronas romanas que hicieron otro tanto por la defensa de su república”.

Y sin separarse de la lealtad y generosidad que heredaron de sus mayores los havitantes de la provincia y capital de Arequipa, han hecho en estos últimos tiempos los mayores exfuerzos con sus bienes y personas para sostener la causa de V. M. de aquí es que a pesar de la ruina que sufrió la ciudad de Arequipa en el año de 1784 que la dejó asolada, y reducida a la miseria, y de los grandes quebrantos que ha sufrido y sufre su agricultura por las funestas convulsiones del Alto Perú y Río de la Plata ha contribuído con 105.000 pesos en donativos gratuitos y ocurrido con sus hijos a contener la rebelión teniendo la gloria de nombrar entre ellos al fidelísimo y valeroso general en jefe don Manuel de Goyeneche, y otros dignos oficiales de la primera distinción que a costa de su sangre salvaron al Perú con señaladas victorias, y ahora mismo sirve la capital de Arequipa de un firme antemural contra los repetidos exfuerzos y ataques de los insurgentes.

A pesar de todos estos servicios ha visto premiados por los Gobiernos que han regido la Monarquía en la dolorosa ausencia de V. M. los Cavildos de las ciudades de Cuenca, Popayan &c. con los honores y tratamientos de Excelencia, no habiendo merecido la menor señal de estimación el de la capital de Arequipa que no cediendo en lealtad a ninguna otra ciudad del Perú excede con mucho en población a las indicadas y mayor parte de las otras.

Verdad es que la regencia concedió el tratamiento de V. S. de palabra y por escrito a los muy beneméritos canónigos de esta Santa Yglesia de Arequipa, más al dispensar esta gracia debía igualmente haberla ejecutado en favor de los individuos del Cavildo Secular, pues en la sociedad civil deben estar anivelados en el tratamiento de distinción los que lo están en las corporaciones que forman: de otra suerte se rebajaría la autoridad civil a los ojos del pueblo, y el diverso tratamiento entre los individuos de dos Cavildos induciría el pudor consiguiente al honor de los menos atendidos, y a la falta de estimación debida a los importantes servicios que tienen hechos; por tanto.

A V. M. pide y suplica a nombre del Ayuntamiento de la fiel y valerosa ciudad de Arequipa se conceda a sus regidores el tratamiento de Señoría como se ha concedido a los canónigos que componen el Cavildo de su Santa Yglesia, por ser así de justicia.  
Madrid y febrero 28 de 1815.

Señor

A los reales pies de V. M. Hipólito Unanue /rúbrica/

El fiscal del Perú en vista de la Real Orden de 24 de Marzo próximo, y exposición que acompaña del apoderado de la provincia de Arequipa, dice: que “aunque no presenta comprobante alguno de ella, ni deve tampoco concederse con facilidad el tratamiento de Señoria, que pide para los individuos de aquel Ayuntamiento; reflexiona, que es propio de la generosidad de S. M. *conceder gracias de esta clase a los que en este tiempo de revolución y desorden se han distinguido en conservar la fidelidad a su real persona* y adhesión a la buena causa, y que por notorio se sabe que la ciudad de Arequipa lexos de entrar en los planes de revolución, se ha mantenido siempre y mantiene unida al gobierno legítimo que segun el decreto original de la Regencia del Reyno de 14 de Abril de 1810, que se ha unido por secretaría, atendiendo a la constante firmeza y acrisolada lealtad de las ciudades de Panamá, Popayán, Cuenca, Guayaquil y Loja, de las cuales algunas, según se expone, no tienen la población que Arequipa, se concedió a sus Ayuntamientos el tratamiento de Excelencia y el de Señoría a los Yndividuos, que le componian en el año de 1809;

y que si es cierto el concedido a los canonicos de aquella Yglesia, como se expone y no consta, no sucediendo lo mismo con los del Cavildo Secular resulta una especie de deformidad que cede en desdoro de este último.

Por todo el fiscal opina que hay motivo bastante para que S. M. se digne acceder a la expresada solicitud; pero la Cámara le hará presente lo que tenga por mas acertado en cumplimiento de la Real Orden citada al principio". /Madrid 22 de abril/ de 1815.

/signo/

---

Ministerio Universal de Yndias.  
Cámara de 29 de Marzo de 1815.  
Al Sr. Fiscal (Hay una rúbrica)

/Al margen dice:/ Se acompaña el Real decreto de 14 de Abril de 1810 concediendo varias gracias a las ciudades de Panamá, Popayan, Cuenca, Guayaquil y Loja.

Sobre el tratamiento de Señoría a los individuos del Cabildo de la Catedral de Arequipa nada consta en Secretaría, y puede haber sido esta gracia después de la extinción del Consejo en Cadiz hasta la venida de S. M.

El señor Fiscal por las razones que expone en su respuesta de 22 de Abril es de dictamen se sirva la Cámara consultar a S. M. se digne acceder a la solicitud del Apoderado de la ciudad de Arequipa,

Cámara de 10 de Mayo de 1815.

"Reservese para quando se reciban noticias de los últimos acaecimientos". (Hay una rúbrica).

"Don Ypolito Unanue ha presentado con memorial de 23 del corriente mes de Mayo dos Gacetas del Gobierno de Lima que acababa de recibir, por las cuales consta, dice, que si la ciudad de Arequipa ha podido ceder obligada por la fuerza y falta de recursos por algunos días a las empresas temerarias de los insurgentes, ha recuperado inmediatamente que ha podido hacerlo la fidelidad y profundo amor que son tan debidos a S. M. y que

con ese exemplo, y los demás sucesos favorables acaso estará enteramente concluida toda la desgraciada reboolución del Perú y restituídas enteramente sus provincias a la obediencia de un Monarca tan justo y amable, concluyendo con pedir se conceda la gracia que tiene solicitada”.

Cámara de 29 de Mayo de 1815.

Dése cuenta en la Sala del Consejo a que corresponde. (Hay una rúbrica)

Consejo de 3 de Junio de 1815. Sala 2a. Señores Requena Vega, Viaña, Aycinena Junco. Sobremonte.

A consulta. “Ynforme el Virrey del Perú sobre que gracias se podrán conceder al Ayuntamiento de Arequipa en Cuerpo y a los Regidores en particular, mediante a que con las nuevas ocurrencias de aquella capital no se puede formar juicio seguro del mérito de aquellos individuos”. /signo/.

Excelentísimo Señor.

Remito a V. E. de orden de S. M. la adjunta exposición que hace Don Hipólito Unanue como Procurador de la Provincia de Arequipa para que la Cámara consulte sobre la solicitud que comprende de tratamiento de señoría a los regidores del Ayuntamiento de dicha ciudad.

Dios guarde a V. E. muchos años Palacio 24 de Marzo de 1815.

Miguel de Lardizabal y Uribe. (Rubricado) (1)

“Señor \* — El Dr. D. Hipólito Unanue, puesto a los R. P. de V. M., con su mayor rendimiento expone: Que a nombre de la Ciudad de Arequipa, suplicó a V. M. se dignase conceder a los individuos de su Ilustre Ayuntamiento el tratamiento personal, por las razones que expuso, y, habiendo tenido a bien Vuestra Cámara suspender toda resolución, hasta que se recibiesen nue-

(1) “Representa a los dos Américas el Excmo. Sr. Dn. Miguel de Lardizabal y Uribe, por no existir en España el representante electo del Perú al tiempo de su instalación” del Consejo Supremo de Regencia. Son frases del Dr. Fco. de Arrese y Laiseca en el elogio del Dr. José de Silva y Olave. (Lima—1812).

vas noticias de aquellos países, acompaña las dos adjuntas Gacetas del Gobierno de Lima, que acaban de recibirse, por las cuales consta que, *si la ciudad de Arequipa ha podido ceder, obligada por la fuerza y falta de recursos, por algunos días, a las empresas temerarias de los insurgentes, ha recuperado, inmediatamente que ha podido hacerlo, la fidelidad y profundo amor que son tan debidos a V.M., y que, con este ejemplo y los demás sucesos favorables, acaso estará enteramente concluida toda la desgraciada revolución del Perú, y restituidas enteramente sus provincias a la obediencia de un Monarca tan justo y amable; por tanto, —A V.M. pide y suplica se sirva conceder la gracia que tiene pedida, que espera alcanzar de la clemencia de V. M. — Señor Hipólito Unanue (Rubricado)*

(Al dorso se lee:)

“Madrid 23 de mayo de 1815 — El Dr. D. Hipólito Unanue — Suplica a V. M.”

/Impreso/ No. 45      **VIVA FERNANDO VII**

### **GACETA DEL GOBIERNO DE LIMA**

del miércoles 21 de diciembre de 1814.

“El sábado 17 del corriente ha llegado el Capitán D. Lorenzo Murguia con el siguiente importantísimo oficio que remiten el venerable cavildo é ilustre ayuntamiento de Arequipa al Excelentísimo Sr. Virrey.

Excelentísimo Señor.

Transportados ambos cabildos, y todo el inmenso gentío de esta fidelísima ciudad con aquel gozo celestial, en que se vé suficientemente explicada la voluntad del Altísimo, y su especial protección, sobre las alas del viento, dirigen a V. E. este oficio con la acta y copia certificada que tendrá el honor de poner en sus manos el digno Capitán don Lorenzo Murgia, contraído todo a' participarle la *improvisa disolución de las tropas invasoras del*



*Cuzco*, y la redención de estos leales moradores, de un yugo en que no acertaban a conciliar los repetidos desayres del mayor abatimiento, a que no estaban acostumbrados. Se complacen con V. E. llenos de aquellas emociones de ternura, á que obliga un acontecimiento de esta naturaleza, y quedan ocupados en restablecer el órden público de que sucesivamente se le dará razón.

Dios guarde a V. E. muchos años. Sala capitular de Arequipa, diciembre 6 de 1814.

Buenaventura Berenguel. = Dr. José Cázeres = Francisco de la Fuente y Loayza. = Francisco Xavier Echeverria. = Narciso Benavides. = Dr. Francisco Xavier de Arismendi = Dr. Cipriano Santiago Villota. = Dr. José Fernández Dávila = Dr. Manuel Menaut = Dr. Juan Felipe de Portu = Dr. Manuel Cayetano de Loyo. = Dr. Mariano de Ureta y Rivero. = Francisco José de Rivero, y Benavente. = Agustín de Abril, y Olazaval. = Excelentísimo Sr. Marques de la Concordia, Virrey y Capitán General de estos reynos.

---

“En la muy noble y fidelísima ciudad de Arequipa, a seis días del mes de diciembre de mil ochocientos catorce: juntos y congregados en estas salas consistoriales el muy ilustre ayuntamiento, justicia y regimiento, el Sr. Gobernador eclesiástico el venerable cavildo eclesiástico, y los demás señores que aquí firman: atentas las actuales circunstancias muy lisongeras, y que este pueblo siempre fiel y leal a su rey, y legítimas autoridades no ha perdido acción ni momento, de acreditar su obediencia y subordinación sofocadas por la fuerza armada; trataron se hiciese una sucinta y exacta relación de lo sucedido felizmente en este día y que á consecuencia se sentase igualmente lo acordado en orden á la administración y quietud pública.

A las ocho de la mañana de este día fugó el gobierno intruso temeroso sin duda de la multitud de hombres de todas edades y clases, que rompiendo ya los diques del sufrimiento a la opresión que por espacio de veinte y cinco días han tolerado de los insurgentes del Cuzco, manifestaban en sus semblantes y aún en sus

conversaciones el general deseo de sacudir el yugo y tocar el feliz momento de proclamar al mejor de los monarcas el Sr. D. Fernando VII. Así sucedió y entre lagrimas de regocijo, músicas que improvisamente alegaron las plazas y calles, y mil vivas, levantaron el sonoro y respetable grito de Viva el Rey, aclamaron á sus legítimas autoridades, y sacaron de las cárceles y cuarteles a los oprimidos y detenidos por el expresado gobierno intruso. El ayuntamiento transportado de júbilo, procedió inmediatamente a dictar las providencias más oportunas de seguridad y quietud; mandó que la fuerza armada que existía en la ciudad se formase en la plaza, de donde se mandaron las partidas de resguardo al almacén de pólvora, a los cuarteles, y la restante se empleó en patrullas por las calles: operaciones á las que contribuyó gustoso e infatigable el digno Sr. Coronel de Tinta D. Francisco González; entre tanto el pueblo con la mayor quietud y orden, solo trataba de acreditar por todos sus movimientos y acciones, su antigua y muy experimentada fidelidad y amor a su rey y Sr. D. Fernando VII., cuyo busto se expuso en el lugar acostumbrado; á su lado tremolaron los reales estandartes, y reynó la quietud y general contento no cesando el ayuntamiento de activar quantas providencias son conducentes al restablecimiento de un órden perturbado por veinte y cinco días, y que el gozo tiene como fuera de sí a los hombres, las mugeres, los viejos, los niños y quantos vivientes pisan Arequipa, respirando ya baxo la protección de nuestras leyes reales.

Conforme á estas se han reconocido provisionalmente por gobernador político al Sr. Alcalde de segunda nominación D. Buenaventura Berenguel, y en lo militar al Sr. Coronel Don Francisco de la Fuente de mayor graduación, entre tanto dispone el excelentísimo Sr. Virrey del reyno otra cosa. Incontinenti resolvieron dirigir un expreso al Sr. General en jefe del exercito pacificador del rey don Juan Ramirez, que se halla próximo a entrar á esta ciudad con el sacrosanto objeto de asegurar á estos leales moradores en sus sentimientos de fidelidad; y habiendose encargado de esta expedición el Sr. D. Mariano Benavides, caminó inmediatamente, acompañado de los Srs. presbítero don Juan de Dios Tamayo y capitán de Tinta D. Narciso Chávez con el oficio que en copia consta en el libro de borradores, haciendole una

ligera relación del verdadero estado de esta ciudad, que espera con ansia su feliz arribo; y otro al excelentísimo Sr. Virrey del reyno que conduce el Sr. Capitán Don Lorenzo Murgia, con el mismo objeto, y consta del expresado libro. A mayor abundamiento se determinó despachar una diputación á dicho señor General Ramírez, compuesta de los señores gobernador eclesiástico Dr. D. José Cázeres, el doctoral de esta santa iglesia catedral Dr. D. Manuel Menaut, el prebendado Dr. Don Juan Felipe Portu el cura rector de esta iglesia catedral Dr. D. Rafael Guillen, el regidor Dr. D. José Fernández Dávila, el sindico procurador Dr. D. Mariano Ureta, el teniente coronel don Francisco de Rivero y Bustamante, regidor decano del antiguo ayuntamiento, el teniente coronel D. José Andrés Quadros, y capitán D. Mariano Valcárcel, que á la mayor brevedad saldrán á saludar a dicho Sr. General Ramírez y reiterar los nobles sentimientos de este vecindario, y su disposición de recibirlo con toda la pompa, alegría y lucimiento de que sea capaz, y ponga el último sello a su fidelidad. Con lo que hallándose el pueblo en el mejor orden, y los señores gobernador político y militar en vela sobre la quietud pública; se concluyó este acuerdo, y lo firmaron de que certifico”.

### NOTA

“No habiéndose puesto en el lugar que corresponde de esta acta, que al momento que este fidelísimo pueblo se vio medio descargado de las fuerzas invasoras del Cuzco, por haber salido al punto de Cangallo á resistir las armas del rey, y noticioso por los desertores del desaliento con que marcaban, (1) y la continuada fuga, aprovechandose al mismo tiempo de la del gobierno intruso, desplegaron su fidelidad, y proclamaron a nuestro deseado monarca el Sr. D. Fernando VII, y se mandó que por esta nota se agregase, y lo firmaron de que certifico. = Buenaventura Berenguel = Dr. José de Cázeres = Francisco de la Fuente y Loaysa = Dr. Francisco Xavier Echevarria = Narciso de Benavides = Francisco Xavier de Arismendi = Dr. Cipriano San-

---

(1)=Así dice; pero debe ser: marchaban.

tiago Villota = Dr. José Fernandez Dávila = Dr. Manuel Menaut = Dr. Juan Felipe de Portu = Dr. Manuel Cayetano de Loyo = Dr. Mariano de Ureta = Francisco José de Rivero y Benavente = Agustín de Abril y Olazabal = Melchor de Vinatea Secretario.

Es copia y lo certifico = Melchor de Vinatea. Secretario

Muy ilustre señor = Después de veinte y cinco días de opresión y abatimiento; al momento que este fidelísimo pueblo se sintió medio descargado de las fuerzas invasoras del Cuzco, como un torrente que se descolla del cause oprimido, ha atolondrado nuestra atmosfera con la augusta proclamación del mejor de los monarcas el señor D. Fernando VII su legítimo y propio dueño. Mientras el grito universal esca'aba las nubes, la ternura se apoderaba de los corazones, y estrechados los hombres unos con otros en reciprocos afectos, se paseaba magestuosamente la lealtad, manifestando la subita restitución de sus derechos. Semejante acontecimiento es digno de la celebrada noticia de V. S. M. I. por medio de los dignos conductores que a viva voz tendran el honor de expresarle la verdad. = El gobierno intruso ha desaparecido. *Las turbas invasoras se consideran errantes, y huyen de la sombra del exercito real del mando de V. S. M. I.* Entre tanto ambos cabildos tratan de establecer el orden público, la seguridad, y el gobierno provisional, con arreglo a nuestras leyes reales ofrecen a V.S. M. I. desde ahora sus tiernas consideraciones, esperando que haga las veces de nuestro digno gobernador intendente el Sr. D. José Gabriel Moscoso, hará renacer el desahogo que necesita esta fide'isima ciudad. = Dios guarde a V. S. M. I. muchos años Sala capitular de Arequipa diciembre seis de mil ochocientos catorce. = Muy ilustre señor. = Buenaventura Berenguel = Dr. José de Cázcres = Francisco de la Fuente y Loayza = Dr. Francisco Xavier de Echevarría = Dr. Cipriano Santiago Villota = Francisco Xavier de Arismendi = Dr. Joan de Urisa = Dr. Manuel Cayetano de Loyo = Dr. Manuel Menaut = Dr. José Fernandez Dávila = Dr. Juan Felipe de Portu = Dr. Mariano de Ureta = Francisco José de Rivero y Benavente = Agustín de Abril y Olazabal = Es copia; y lo certifico = Melchor de Vinatea Secretario.

Ayer se recibieron aquí por el correo de Valles cartas de Panamá de 1º de noviembre, con noticias de la península hasta fines de julio, y gazetas inglesas que alcanzan hasta 10 de agosto de Londres. En España empezaban a disfrutar de los benéficos efectos de la paz. Nuestro amado Soberano se desvelaba en hacer felices a sus pueblos, y oyendo gustoso sus quejas de su propia boca.— Se han restablecido los consejos de Castilla. Indias y tribunal de la inquisición; pero baxo una nueva planta que solo hará la felicidad de los españoles. Murat ha sido destronado por el pueblo.

El Sr. D. Casimiro Lavalle, hijo del Sr. Conde de Premio Real, ha sido nombrado gobernador de Alicante.

En la imprenta de los huérfanos.

---

### VIVA FERNANDO VII.

Gaceta Extraordinaria del gobierno de Lima del sábado 24 de diciembre de 1814.

---

En carta de 22 de noviembre último escrita en Cotagaita dice el Sr. Pezuela al excelentísimo Sr. Virrey entre otras cosas lo siguiente — “Por declaraciones recibidas a los habitantes de los diferentes pueblos por donde han pasado las tropas que han permanecido quietos en sus casa, y que antes de ahora eran algunos conocidos por fieles y verdaderos, sabemos que todas las partidas avanzadas que tienen los enemigos desde Jujuy para acá, no componen cien hombres; que en dicha ciudad de Jujuy tienen solamente este número de la clase de gauchos; que en Salta está un cuartel general con muy poca tropa, y que la mayor parte de esta habia marchado hacia el Tucumán y Córdoba; ¡Que distinto aspecto han tomado las cosas por esta parte, y tienen hoy respecto al que se presentó en agosto y septiembre!”

---

Parte del Mariscal de campo don Juan Ramirez general de la división destacada contra los insurgentes del Cuzco, al excelentísimo Sr. Virrey.

Excelentísimo señor

Los ruinosos designios de la insurrección del Cuzco, tomaron casi todo el vuelo que sus autores pudieron prometerse de la favorable disposición de estas provincias; sus rápidos progresos, los hemos visto diversificarse por la opinión que se había adquirido aquella, sosteniendo antes el sistema que en el día ataca: pero como la providencia divina, vela sobre la susistencia menos infeliz de este continente, nos hallamos ya en una situación, demasiada lisongera, con las ventajas que insensiblemente van adquiriendo las armas del rey que tengo el honor de mandar.

Sin embargo del vigilante cuidado con que los rebeldes nos procuran interceptar la correspondencia, juzgo que V. E. no caracera de la satisfactoria noticia, relativa a la gloriosa acción que nos dispensó el cielo el 2 de noviembre próximo pasado, en las eminencias de la ciudad de la Paz. En aquel mismo día, comuniqué parte de ella al Sr. General en Xefe D. Joaquin de la Pezuela: y al siguiente diriji a V. E. copia del detalle, la cual cayó en poder de los enemigos que invadieron esta provincia.

También instruí después a V. E. de mis marchas, y de todas las ventajas que iba logrando en la persecución de los enemigos, y auxilios de numerarios que he podido facilitarme, proporcionando al mismo tiempo, socorros efectivos, y oportunos a las necesidades del exercito. Así se lo manifesté a V. E. en el oficio No. 1. que acompaño.

En las circunstancias que lo diriji a V. E. todos los avisos que se me impartían, me hicieron concebir, que la división del Cuzco destinada a invadir estos pueblos, se había reconcentrado con bastante disminución hacia el Cuzco; pero al aproximarme a la ciudad de Chucuyto, desapareció una idea que halagaba sobre manera a nuestros deseos, con los indudables avisos que recibí de la rendición a que se vio obligado el Sr. Picoaga por la poca fuerza que tenía aquí á su mando.

En situación tan difícil, me pareció conveniente poner mis ulteriores operaciones a la deliberación de una junta de guerra, en la cual tratadas las cosas con todo el pulso y meditación que corresponde, se fixo la resolución, en que estas tropas marchasen a este punto, para ahogar en sus principios el fermento que probablemente podría adquirir la revolución en toda la costa, siendo consiguiente a el, el vernos absolutamente privados de la interesante comunicación con esa capital. Así consta igualmente de las dos copias que comprehende el No. 2. de los adjuntos documentos.

Llevada pues adelante la importantísima mira de conducir a estos puntos la tranquilidad que habian perdido, con la invasión de los caudillos rebeldes Mateo Pumacahua, y Vicente Angulo; y de precaverlos de los atroces crímenes, cometidos en la ciudad de la Paz, ocupe la de Puno. En esta traté de empeñar energicamente mis desvelos, por restablecer el orden público a su serenidad anterior, constituyendo las autoridades legítimas que debian gobernarla, con aquel tino que exigen su actual estado de convulsión, y temores de que justamente estan poseidos sus habitantes por las circunstancias del día, y la inmediatez en que se hallan al brazo de la junta revolucionaria del Cuzco.

Después de haber evacuado los más principales, y urgentes negocios a medida del escaso tiempo que he defraudado a mis marchas, me encaminé a esta capital, deseoso de descargar un golpe de exterminio que desconcertase los insidiosos planes que forxaban los rebeldes para aumentar nuestros cuidados, y que al mismo paso alcanzasen su libertad los beneméritos xefes prisioneros, el Sr. Mariscal de campo don Francisco de Picoaga, el Sr. Gobernador intendente de esta provincia, y el electo para la de la paz, quienes según apariencias, han sido conducidos al Cuzco. Los justos recelaron con que los insurgentes temian la derrota, les hizo fugar con tal precipitación, que a doce leguas distante de esta ciudad, empecé a recoger las piezas, pertrechos y otros efectos que no lograron conducir, sin embargo del asombroso número de tropas que los caudillos tenían a su devoción.

El día antes de tropezar, con estos despojos, recibí un parlamentario, con los papeles que elevo a las superiores manos de V. E. baxo el No. 3. el contenido de ellos, presenta el erguido apa-

rato, el modo falaz, y la audacia con que se conducen estos malvados para sorprehender los animos incautos, y poco experimentados en la esfera de sus depravadas maquinaciones. La contestación mía fué tan desabrida, y nada correspondiente á la esperanza de los rebeldes, que ella sola les puso en una confusión de terror: luego que me impuse de la pretensión con que presintieron alucinarme, figurando sucesos que no han cabido jamás en mis cálculos, respondí de palabra al referido parlamentario la concisa expresión, de que yo le contestaria, y que se regresase prontamente. En el acto, juzgando ciertas las noticias de que se hallaban próximos a caer sobre este exercito, di órden para el ataque que había de realizarse a la madrugada del día siguiente.

Si V. E. hubiera presenciado el general regocijo, con que estas meritísima tropas se dispusieron a la acción; y hubiera escuchado al mismo tiempo las repetidas aclamaciones de amor al soberano con que deseaban comprobarlo en los mayores riesgos; dudo que su innata sensibilidad hubiese sido capaz ni bastante a llenar la gratitud que debemos consagrar a esta noble porción de vasallos fieles, cuyas virtudes se multiplican por la gloria de las armas del rey.

Amaneció el día 7 del presente mes haciendo renacer en los corazones de estos soldados, el valor con que arrollaron a los enemigos en Vilcapugio y Auyoma: emprendí la marcha a la posición en que juzgamos situados a Pomacahua y Angulo; pero con el desapacible resultado de no hallar ya enemigos a quienes batir, respecto de que estos no solo executaron su vergonzosa fuga, sino que al primer paso de ella anduvieron catorce leguas de una jornada. La sensible falta de caballería me negó la oportunidad de despachar siquiera cien hombres en alcance de las cargas frutos de sus latrocinios, y acaso hubiera conseguido dispersarlos utilmente.

Ayer entré en esta ciudad, después de haber recibido anticipadas demostraciones de la decidida fidelidad de este vecindario, cuyos sentimientos manifiestan un aspecto inequivoco de la más firme adhesión a la sagrada causa del rey, como a la única que puede consolidar su propia felicidad y todos los bienes que produce el sosiego público.



Mi demora en ella será la más precisa a surtirme de los menesteres que necesito para la próxima campaña al Cuzco, vestuario y calzado a la tropa, y poner expeditas todas las atenciones que conciernen a la reorganización del orden y tranquilidad de estos pueblos; con cuyo principal objeto tengo encargado el absoluto mando de la provincia al Sr. brigadier D. Pío de Tristán, no obstante la legal causa con que ha rehusado aceptarlo según lo patentisa su último oficio que original incluyo a V. E. bajo el número 4. La plenitud de sus conocimientos, la recomendable actividad que me tiene acreditada por el mejor servicio del rey, y sobre todo, la unánime inclinación de estos habitantes por verle constituido a la cabeza de esta provincia, son circunstancias que en el estado presente, merecen la consideración de V. E. como que han hecho lugar en la mía, temiendo exponer en otras manos la rienda del gobierno, entre tanto que esa oportunidad encuentra individuo que desempeñe tan escabroso empleo, o se restituye el propietario a servirle.

Según la concurrencia de noticias, estoy persuadido que el plan de operaciones de los rebeldes, se reduce a llamarnos la atención por diversas partes, sin aventurarse a una acción formal decisiva, permaneciendo así en una guerra sorda, sin más objeto que el de fatigar las tropas en continuas marchas, y contramarchas, privadas de todo auxilio en los transitos; pero a este sistema, que es el único recurso que encuentra hoy la insurrección, se opone la constancia con que nuestros valientes soldados superan a toda penuria, pues acaban de sufrir no pocas en esta campaña, sin demostrar ni aún la más leve señal de repugnancia ni debilidad.

En el momento que vea concluidos mis aprestos para la inmediata expedición al Cuzco, me separaré de esta provincia. Sería muy conveniente el que se combinasen mis operaciones con la que vino de esa capital directamente a aquel destino por la vía de Guamanga, pero en la imposibilidad de ignorar totalmente, como ignoro la situación en que se halla, habré de trabajar sujeto a la fuerza única que está a mi mando, hasta que la revolución de estas dilatadas provincias, se desplome por sí misma al desempeño de verse sin un palmo de tierra seguro capaz de presentarla acogida.

Concluyo con indicar a V. E. que en el adjunto pliego remite a esa superioridad el Sr. General en jefe del ejército el detalle de

la acción del 2 de noviembre inmediato, suponiendo que por mi parte se hubiese omitido impartirle tan interesante noticia: en su vista espero que V. E. vendrá en aprobar mis disposiciones que obtienen el apoyo de dicho Sr.

Dios guarde a V. E. muchos años. Quartel general de Arequipa 10 de diciembre de 1814. — Excelentísimo Sr. — Juan Ramírez. Excelentísimo Sr. Virrey Marques de la Concordia.

Imprenta de los huérfanos.

---

Consulta de 19 de junio de 1815.  
Publicada en el Consejo de 27 de  
Julio siguiente.

El Rey.

“Virrey Gobernador y Capitán general de las provincias del Perú y Presidente de mi Real Audiencia de Lima. Por el Dr. D. Hipólito Unanue, como procurador de la ciudad y provincia de Arequipa, se me ha hecho presente que en todos tiempos ha hecho tan señalados servicios que el Sr. Rey don Felipe segundo en Real cédula de 29 de septiembre de 1587 se expresó así “Y según nos ha “escrito don Francisco Toledo luego que recibió nuestro motivo “todos acudieron como se confiaba y especialmente esa ciudad “donde todos los de ella con muchas demostraciones de amor ofrecisteis vuestras haciendas, y aunque la largueza que mostrasteis “es digna de agradecimiento con lo que lo aceptamos, mucho más “ponderable és el valor con que vuestras mugeres ofrecieron las “joyas del arreo de sus personas para nos servir con ellas por no “se demostrar menos liberales y celosas del servicio de nuestro Señor y nuestro a imitación de las matronas Romanas que hicieron “otro tanto por la defensa de su república”. Que sin separarse de la lealtad y generosidad que heredaron de sus mayores los habitantes de la provincia y ciudad de Arequipa han hecho en estos últimos tiempos los mayores esfuerzos con sus bienes y personas para sostener mi justa causa, pues a pesar de los grandes quebrantos que ha sufrido y sufre su agricultura por las funestas convulsio

nes de las provincias del Alto Perú y Río de la Plata, ha contribuído con ciento cinco mil pesos en donativos gratuitos y ocurrido con sus hijos a contener la rebelión, teniendo la satisfacción de nombrar entre ellos al general en Gefe don Manuel de Goyeneche y otros que a costa de su sangre salvaron ese reyno con señaladas victorias y sirviendo la capital de Arequipa de un firme antemural contra los ataques de los insurgentes. Que no obstante estos servicios, ha visto premiados los cabildos de las ciudades de Cuenca, Guayaquil, Loxa, Popayan y Panamá con los honores y tratamientos de excelencia entera, y a sus individuos el de señoría, no habiendo merecido la menor señal de estimación el de la capital de Arequipa que no cede en lealtad a ninguna otra del Perú. Y que en consideración a lo expuesto, a que se concedió el tratamiento de señoría de palabra y por escrito a los mui benemeritos canónigos de la Santa Yglesia de dicha ciudad de Arequipa, y a que deben estar anivelados en el tratamiento de distinción los que lo están en las corporaciones que forman, porque de otra suerte se revajaria la autoridad civil a los ojos del pueblo, y el diverso tratamiento entre los individuos de dos cabildos induciria al pudor consiguiente al honor de los menos atendidos, y a la falta de estimación debida a los importantes servicios que han hecho concluyó suplicando me dignase conceder a los regidores del Ayuntamiento de la enunciada ciudad de Arequipa igual tratamiento de señoría que se dispensó a los canónigos de aquella catedral. Y con otro memorial de 23 de Mayo último presentó Unanue dos gacetas de ese superior gobierno de 21 y 24 de diciembre de 1814, que acababa de recibir por las cuales constaba que si la referida ciudad de Arequipa ha podido ceder obligada de la fuerza y falta de recursos, por algunos días a las empresas temerarias de los insurgentes, ha recuperado inmediatamente que pudo hacerlo, la fidelidad y profundo amor que me son tan debidos, y que con este exemplo y los demás sucesos favorables, acaso estará enteramente concluída toda la desgraciada revolución del Perú y restituidas enteramente sus provincias a mi obediencia; concluyendo con repetir su anterior solicitud. Visto en mi consejo de las yndias con lo que dijo mi fiscal, y habiéndome consultado sobre el asunto en 19 de junio último: he resuelto me informéis, como os lo mando, qué gracias podré

conceder al Ayuntamiento de la mencionada ciudad de Arequipa, y los Regidores en particular. Fecho en &c.

/Al dorso dice:/ S. M. en Madrid a 6 de Agosto de 1815.

Para que el Virrey del Perú informe acerca de las gracias que se podrán conceder al Ayuntamiento de Arequipa en cuerpo, y a los regidores en particular.

Visto.

Por duplicado.

Refrendada del Sr. Silvestre Collar.

Registrada libro Perú de Partes No. 9. Folio 378.

---

No. 110.

El Virrey del Perú.

/Al margen dice:/

En cumplimiento de la Real Cédula de 6 de Agosto de 1815 informa lo que le parece conveniente sobre las gracias que impetra el cavildo de la ciudad de Arequipa en la adjunta solicitud documentada.

Antecedentes. Se acompañan.

Es informe pedido a virtud de resolución de S. M. á consulta del Consejo de 18 de Julio de 1815.

Excelentísimo señor

La relación que hace a S. M. el cavildo de Arequipa en el adjunto memorial, al mismo tiempo que va comprobada con los nueve documentos que la acompañan, acredita suficientemente los distinguidos servicios, la incontrastable lealtad y amor a la causa pública con que ha marcado los pasos de su representación en la desastrosa época que ha afligido y aflige a esta América. A mis deseos de que logre su aceptación el verdadero mérito y de que conozcan todos que las virtudes publicas ilustran las poblaciones, tanto con su ejercicio, como por la recompensa que adquieren, es consiguiente la satisfacción de dirigir por el superior conducto de V. E. las paces que eleva al Soberano, y exponer el concepto que en substancia me merezcan.

Si con la experiencia que me han subministrado las diversas ocupaciones de mi carrera fuera mi arvitrio el regulador de las gracias que se dispensasen a los cuerpos municipales, jamás les concediera títulos pomposos, y honores individuales, que engalmando las personas de sus miembros, solo sirven para darles cierto ayre de importancia y engrandecimiento, a cuya sombra se han formado en alguna manera unas asociaciones aisladas y libres, en lo principal de su administración, de la inspección del gobierno; y se ha dado en peligrosas ocasiones a la representación popular más amplitud de la que la señalan las Leyes. No será mucho que resulte de aquí un abusivo manejo, que haciendo de los propios y arvitrios un patrimonio de los capitulares, reparta mucha parte de su ascendencia en gruesas asignaciones a las varias judicaturas que ejercen, y que varíe también su principal objeto en gastos de profusión y luxo. El cavildo de Lima tiene mas de cien mil pesos de entrada annual, y lejós de hallarse en sus arcas algún caudal con que animar los proyectos de publica beneficencia que suelen ofrecerse, se halla sobrecargado con empeños considerables, cuyos intereses embeben una gran parte de aquella ingente suma. Más yo respeto, como debo las disposiciones de mi soberano, y contrayendome al objeto principal, de este informe, y a que S. M. se ha dignado conceder a los cavildos de Guayaquil, Cuenca, Loja, Poyayan, y Panamá, el tratamiento y distinciones que impetra el de Arequipa, comparando lo que ha merecido éste con los títulos que han adquirido los otros y su respectiva gerarquía, no lo considero menos acreedor a la real munificencia en éste orden de concesiones; antes bien es en mi concepto conforme a una dispensación recta e imparcial, que este Cuerpo alcance el primer extremo de su instancia, y con mayor razón en el día, que se necesitan estímulos para que la fidelidad arrostre con constancia los peligros de la seducción política.

En el analisis del segundo se toca aun con mas poderosos motivos para inclinar á una resolución favorable el propicio zelo con que S. M. mira por el bien de sus pueblos. Son demasiado conocidas las ventajas, que resultan de que la clase menesterosa encuentre un asilo para remediar su indigencia con utilidad y sin gravar a sus semejantes con aquellas erogaciones á que conducen los impulsos de la caridad christiana; así como de que halle en la ge-



nerosidad pública los recursos que le faltan para ministrar a sus hijos las primeras ideas, que deben introducirlos en el aprendizaje de la religión, y sirven de vase a la adquisición de los demás conocimientos útiles a la Iglesia y al Estado. Si se agrega a estos importantes fines el de la propagación del fluido vacuno, que libra la especie humana de los furores de una peste asoladora, es a todas luces el proyecto de una utilidad real, y muy laudable el zelo de sus fautores. Pero como la falta de arbitrios es un inconveniente que paraliza los immentos más provechosos, recurre el cavildo al de recargar el consumo de dos renglones que fomentando, como el dice, vicios perjudiciales, parece que alejan la repugnancia inherente por lo común a la materia de impuestos, quando poniendo con ellos trabas a la industria se entorpece el comercio y se limita la satisfacción de las verdaderas necesidades. Es preciso con todo no perder de vista una prudente parsimonia; y lo es también que V. E. pare la consideración en que agotada del todo la masa de los fondos públicos, minoradas considerablemente las entradas, y recredidas en razón inversa las atenciones por la presente guerra, el erario necesita más que nunca del consumo de las fortunas particulares, y no parece justo obstruir los pocos canales que han quedado a la circulación que las aumenta o las sostiene. Es muy grande el poderio de estas circunstancias y por más ajustado que parezca el calculo al orden de aquellas pródidas ideas que felicitan los pueblos, el de Arequipa, que mantiene en el día una respetable fuerza militar para guarnecer la costa y que auxilia al exercito del Alto Perú con el contingente señalado, no puede extraviar sus recursos a otros fines, que en comparación de su defensa estan en la clase de secundarios. Bien lo ha penetrado la sociedad suplicante quando remite la aplicación del impuesto a la época en que reconocidos los augustos derechos de S. M. sobre ese basto continente, se restablezca la calma y vuelba con ella la perdida abundancia. Puede, pues, conciliarse todo, teniendo para entonces presente esta solicitud que por la magnitud de sus intereses es muy propia para ocupar la elevada atención de S. M. pero estimo de suma importancia que en el caso de acceder a ella sea bajo ciertas reglas que pongan a cubierto la inversión de los rendimientos de dilapidaciones, y arbitrariedades y que sin quitar al Cavildo la inspección y principal cuidado en la

fundación y progresos de los pretendidos establecimientos corra la administración de la nueva masa los tramites y escrupulosos exámenes de la general de Real Hacienda, y se le de sobre todo una entera dependencia de las disposiciones del Gobierno. Con lo dicho me parece haber cumplido con lo que se manda en la Real Cédula de 6 de Agosto de 1815, que poco hace se me presentado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Lima Julio 28 de 1817''.

Excelentísimo señor

Joaquin de la Pezuela (Rubricado)

Excelentísimo señor Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia.

/Al dorso dice: /

Nota.—Se acompaña la minuta de cédula de 6 de agosto de 1815, con el expediente de que dimanó, y por lo que pueda conducir, otro sobre aprobación de las constituciones formadas y aprobadas para el establecimiento de una casa de expositos en la misma ciudad de Arequipa.

---

Consejo de 5 de enero de 1818 Sala 2a.

Al señor fiscal. (Rubricado)

Respondido en 10 de abril siendo de dictamen debe informar la Contaduría General.

Ynformado por la Contaduría General en 29 de Mayo de 1818.

Lima, 28 de julio de 1817.

El Virrey.

Evacua el informe que se le pidió por Real Cédula de 6 de Agosto de 1815 sobre las gracias que solicitó el Cabildo Secular de Arequipa: acompañan una representación documentada de este para calificar los servicios en que fundó su instancia y hace presente las públicas necesidades que padece proponiendo arbitrios para ocurrir a ellas, al establecimiento de escuelas de primeras letras, al de una casa hospicio donde recoger los mendigos y extenuar la holgazanería y la propagación de la vacuna.

---

Consejo de 3 de Junio de 1815 Sala 2a.

Señor.

Señores	“Con Real orden de 24 de Marzo del corriente año se
Requena	remitió a la Cámara para que informe a V. M. lo que
Vega	se la ofrezca y parezca una instancia de don Hipólito
Viaña	Unanue como procurador de la provincia de Arequi-
Aycinena	pa relativa a que se digne V. M. conceder el trata-
Junco	miento de señoría a los regidores del Ayuntamiento de
Sobremonte	aquella ciudad.

En ella hace presente que en todos tiempos ha hecho servicios tan señalados que el señor Rey don Felipe 2o. en Real Cédula de 29 de septiembre de 1587 se expresó así: “ Y según nos “ha escrito don Francisco Toledo luego que recivio nuestro mo- “tivo todos acudieron como se confiaba y especialmente esa ciudad “donde todos los de ella con muchas demostraciones de amor ofre- “cisteis vuestras haciendas, y aunque la largueza que mostrasteis “es digna del agradecimiento con que lo aceptamos, mucho más “ponderable es el valor con que vuestras mugeres ofrecieron las “joyas del arreo de sus personas para nos servir con ellas por no “se demostrar menos liberales y celosas del servicio de Nuestro “Señor, y nuestro a imitación de las matronas romanas que hi- “cieron otro tanto por la defensa de su república”. Que sin se- pararse de la lealtad y generosidad que heredaron de sus mayores los habitantes de la provincia y capital de Arequipa han hecho en estos últimos tiempos los mayores esfuerzos con sus bienes y per- sonas para sostener la causa de V. M. pues, a pesar de los gran- des quebrantos que ha sufrido y sufre su agricultura por las fu- nestas convulsiones de las provincias del Alto Perú, y Río de la Plata ha contribuído con 105,000 pesos en donativos gratuitos, y ocurrido con sus hijos a contener la rebelión, teniendo la satisfac- ción de nombrar entre ellos al General en Xefe don Manuel de Goyeneche y otros que a costa de su sangre salvaron el Perú con señaladas victorias y sirviendo la capital de Arequipa de un fir- me antemural contra los ataques de los insurgentes. Que no obs- tante estos servicios ha visto premiados por los Gobiernos que han regido la Monarquía en la dolorosa ausencia de V. M. en los Ca- bildos de las ciudades de Cuenca, Guayaquil, Loxa, Popayan, y Pa- namá con los honores y tratamiento de Excelencia entera y a sus



individuos el de Señoría no habiendo merecido la menor señal de estimación el de la capital de Arequipa que no cede en lealtad a ninguna otra del Perú. Y que en consideración a lo expuesto, a que la Regencia concedió el tratamiento de Señoría de palabra y por escrito a los mui benemeritos canónigos de la Santa Yglesia de Arequipa; y a que deben estar anivelados en el tratamiento de distinción los que lo estan en las Corporaciones que forman, porque de otra suerte se revajaria la autoridad civil a los ojos del pueblo y el diverso tratamiento entre los individuos de dos Cabildos induciria el pudor consiguiente al honor de los menos atendidos, y a la falta de estimación debida a los importantes servicios que han hecho; concluye con la solicitud de que a los Regidores se sirva V. M. concederles igual tratamiento de Señoría que ha dispensado a los canónigos que componen el cavildo de aquella catedral.

Pasada esta instancia al fiscal dijo en respuesta de 22 de abril que aunque no presentaba Unanue comprobante alguno, ni debía concederse con facilidad el tratamiento de Señoría que pide, reflexionando era propio de la generosidad de V. M. conceder gracias de esta clase a los que en este tiempo de revolución y desorden se han distinguido en conservar la fidelidad a su Real persona, y adhesión á la buena causa; y que por notorio se sabia que la ciudad de Arequipa, lexos de entrar en los planes de revolución se avia mantenido siempre unida al Gobierno legítimo; que la Regencia del Reyno, atendiendo a la constante firmeza y acrisolada lealtad de las ciudades de Cuenca, Guayaquil, &, concedió por Decreto de 14 de abril de 1810 a sus Ayuntamientos el tratamiento de Excelencia y el de Señoría a los individuos que le componian el año de 1809; y que igual concesión de tratamiento de Señoría se havia hecho a los canónigos de la Iglesia Catedral de Arequipa, según se exponia y no constaba en Secretaría, no sucediendo lo mismo con los del Cabildo Secular resultaba una especie de deformidad que cedia en desdoro de este último. Por todo el Fiscal opinó havia motivo bastante para que V. M. se dignase acceder a la expresada solicitud.

En su vista acordó la cámara en 10 de mayo se reserve para quando se recibiesen noticias de los últimos acaecimientos del Perú.

Don Ypolito Unanue con memorial de 23 del propio mes de mayo presentó dos Gacetas del Gobierno de Lima, de 21 y 24 de diciembre de 1814 que acababa de recibir por las cuales constava que si la ciudad de Arequipa ha podido ceder, obligada por la fuerza y falta de recursos, por algunos días a las empresas temerarias de los insurgentes, ha recuperado inmediatamente que ha podido hacerlo, la fidelidad y profundo amor que son tan debidos a V. M. y que con este exemplo, y los demás sucesos favorables, acaso estará enteramente concluída toda la desgraciada revolución del Perú y restituídas enteramente sus Provincias a la obediencia de V. M. concluyendo con pedir se digne conocerle la gracia que tiene solicitada.

La Gaceta de 21 de diciembre contiene el parte que dió la ciudad de Arequipa al Virrey en 6 del mismo de hallarse libre de insurgentes acompañándole copia del acta celebrada con el mismo día, en la qual, entre otras cosas, dice lo siguiente.

“A las ocho de la mañana de este día fugó el Gobierno intruso temeroso sin duda de la multitud de hombres de todas edades y clases que rompiendo ya los diques del sufrimiento á la opresión que por espacio de veinte y cinco días han tolerado de los insurgentes del Cuzco, manifestaban en sus semblantes y aun en sus conversaciones el general deseo de sacudir el yugo y tocar el feliz momento de proclamar al mejor de los Monarcas el señor don Fernando 7°. Así sucedió y entre lagrimas de regocijo, músicas que improvisamente alegraron las plazas y calles y mil vivas levantaron el sonoro y respetable grito de **Viva el Rey**, aclamaron a sus legítimas autoridades, y sacaron de las cárceles y cuarteles a los oprimidos y detenidos por el expresado Gobierno intruso. El Ayuntamiento transportado de júbilo, procedió inmediatamente a dictar las providencias más oportunas de seguridad y quietud; mandó que la fuerza armada que existía en la ciudad se formase en la plaza, de donde se mandaron las partidas de resguardo al almacén de polvora, a los cuarteles, y la restante se empleó en patrullas por las calles; operaciones a las que contribuyó gustoso el digno señor Coronel de Tinta don Francisco González; entretanto el pueblo con la mayor quietud y orden, solo trataba de acreditar por todos sus movimientos y

“acciones su antigua y mui experimentada fidelidad y amor a su Rey y señor don Fernando 7o. cuyo busto se expuso en el lugar acostumbrado; a su lado tremolaron los Reales Estandartes, y reynó la quietud y general contento; no cesando el Ayuntamiento de activar quantas providencias son conducentes al restablecimiento de un orden, perturbado por veinte y cinco días, y que el gozo tiene como fuera de si a los hombres, las mugeres, los viejos, los niños, y quantos vivientes pisan Arequipa, respirando ya baxo la protección de nuestras Leyes Reales”. Y en la propia nombró al capitán Don Lorenzo Murguia para que conduxese los pliegos al Virrey, y una diputación al General Ramírez para reiterarle los sentimientos de aquel vecindario y su disposición de recibirlo con toda la pompa, alegría y lucimiento de que sea capaz y ponga el último sello a su fidelidad.

Y la segunda Gaceta de 24 de diciembre contiene el parte que el General don Juan Ramírez dió al Virrey en 10 el mismo, desde Arequipa, de las operaciones del Exército Real de su mando, en el que por lo respectivo a dicha ciudad dice entró el día anterior después de haber recibido anticipadas demostraciones de la decidida fidelidad de aquel vecindario, cuyos sentimientos manifestaban un aspecto inequivoco de la más firme adhesión a la sagrada causa del Rey, como a la única que podía consolidar su propia felicidad y todos los bienes que produce el sosiego público.

La Cámara acordó en 29 del mismo Mayo se diese cuenta en la Segunda Sala del Consejo a que correspondia el expediente.

Y este Tribunal, enterado de todo lo referido, sin embargo de lo expuesto por el Fiscal en su citada respuesta que original acompaña es de parecer se pida informe al Virrey del Perú sobre qué gracias podrá conceder V. M. al Ayuntamiento de la ciudad de Arequipa y a los Regidores en particular, mediante a que con las nuevas ocurrencias de aquella capital no se puede formar juicio seguro del mérito de aquellos individuos.

V. M. resolverá lo que sea más de su Real agrado. Madrid &. /Al dorso dice/= De parte = a 19 de Junio de 1815. Acordada en 3.

El Consejo de Yndia en Sala Segunda.

“En cumplimiento de lo mandado por V. M. acerca de la instancia del Procurador de la citada ciudad de Arequipa relati-

va a que por su constante fidelidad y amor a V. M. se digne conceder a los Regidores de ella el tratamiento de Señoría; hace presente su dictamen acompañando la respuesta fiscal, reducido a que se pida informe al Virrey del Perú sobre las gracias que se podrán conceder a aquel Ayuntamiento en Cuerpo y a los Regidores en particular.

Visto.

Resolución de S. M.: “Como parece”.  
Consejo de 27 de Julio de 1815.  
“Cumplase lo que S. M. manda”.

---

(1) No. 518

Excelentísimo señor

Acompaña Real Cédula de 6 de Agosto de 1815, y representación documentada, por duplicado del Ilustre Cabildo de esta ciudad sobre las gracias que implora para la misma en premio de su fidelidad y servicios.

— El Ayuntamiento de esta ciudad ha puesto en mis manos para su dirección a las superiores de V. E. la Real Cédula de 6 de Agosto del año pasado de 1815 que le fue remitida por su procurador en la Corte Doctor Don Hipólito Unanue, y en que Su Magestad ha resuelto informe V. E. sobre las gracias consedibles a dicho Ayuntamiento en Cuerpo, y a sus individuos en particular. En vista de ella ha formado la representación documentada por duplicado que también acompañó haciendo mérito de la constante fidelidad de la ciudad y Provincia, de sus servicios pecuniarios, y en expediciones con motivo de la reboación de estos tiempos, y de sus necesidades actuales, pidiendo en premio de los primeros la gracia del tratamiento de Excelencia para el Ayuntamiento, y del de Señoría para sus individuos en particular, con asignación del uniforme que deban vestir, y proponiendo en remedio de las segundas los arbitrios

---

(1) Carta de D. José Menaut al Virrey.

menos gravosos: En obsequio de la verdad y justicia de quanto se expone me considero obligado a reproducir, y recomendar dicha representación, que protegida del respetable informe de V. E. alcanzará las gracias á que se contrae, recibiendo en ellas esta Provincia de la liberalidad del Soberano, y de la justificación de V. E. monumentos que la engrandescan, y hagan felices a sus habitantes, y que por principios de honor y gratitud los estimulen a nuevos servicios del Estado.

Dios gúarde a V. E. muchos años Arequipa diciembre 7 de 1816.

Excelentísimo Señor = **Joseph Menaut (Rubricado)**

Excelentísimo Sr. Don Joaquin de la Pezuela, Virrey Gobernador y Capitán General del Reyno.

---

Señor.

/Al margen dice:/

(1) El Ayuntamiento de la Ciudad de Arequipa Capital del Gobierno Yntendencia de la propia denominación en el Virreynato del Perú informa a V.M. instruidamente los distintos servicios de dicha ciudad, implorando por premio de su fidelidad la gracia del tratamiento de Excelencia en Cuerpo y de Señoria por sus individuos en particular y representa las actuales públicas necesidades proponiendo arvitrios para ocurir a ellas y al cumplimiento de las piadosas intenciones de V.M.

La ciudad de Arequipa Capital del Gobierno Yntendencia de su propia denominación en el Reyno del Perú: esa ciudad cuya ambición nunca ha variado del noble interés de distinguirse en lealtad a los augustos Progenitores de V.M. que funda toda la gloria de su reputación en el honroso timbre de *Fidelísima* a que fué elevada por Real cédula de 5 de Diziembre de 1805, y que ocupada del entusiasmo de no desmerecer esta gracia, tiene la dulce sa-

---

(1) Representación del Cabildo en 28 noviembre 1816.

tisfacción de haber consagrado en la pasada rebelion de naturales y en estos últimos tiempos todos los esfuerzos que estuvieron a sus alcances para el sobsten de los derechos de V.M. en oposición de los que osadamente atentaron contra ellos; esa misma es la que por órgano de su Ayuntamiento se preparava dirigir a los Reales pies del mejor y más amado de los Soberanos, una suscinta relación de estos servicios que aunque inspirados por la obligaci6n del más justo vasallage, franquean derecho para ponerlos en la noticia de V.M. como un testimonio del cumplimiento de estos altos deberes, y habiendo recibido en estas circunstancias la Real Cedula de seis de Agosto del año proximo pasado de mil ochocientos quinze por la que, a virtud de las representaciones del Doctor don Hipólito Unánue como Procurador de esta Ciudad y Provincia se ha dignado V.M. mandar informe vuestro Virrey del Perú á cerca de las gracias que se puedan conceder al Ayuntamiento y a sus Yndividuos en particular lo realiza por conducto del mismo Virrey, implorando el que en la extensión del referido informe se tengan presentes los enunciados servicios que le han sido notorios y son los siguientes.

La exaltación de V.M. al trono de sus mayores fue celebrada en estos dominios con regocijo universal, hasta que habiendose recibido la infausta noticia de su cautividad, y de la ocupación de la Corte por la perfidia del tirano Napoleón, se subrogaron a los transportes de la más pura alegría los extremos del más acerbo dolor. Esta angustiada metaformosis, exaltó las ideas de los espíritus inquietos, y dió margen a que con apariencias de fidelidad introduxesen el desorden en algunas provincias del Virreynato de Buenos Aires: Vna de ellas fue la de la Páz que en dies y seis de julio de mil ochocientos nueve escandalizó a los demás pueblos, con la deposición de las lexitimas autoridades con la formación de una junta revolucionaria, y con la seducción que propagó a todas las provincias que le son limitrofes. Arequipa con este motivo se propuso ocurrir por si sola, y á expensas de la generosidad de sus vecinos al remedio de dichos acontecimientos según lo acreditan las actas que se acompañan con el No. 1. No lo verificó por esperar las órdenes de vuestro Virrey del Perú y obedeciéndolas quando se le comunicaron puso en marcha una división de ochocientos cincuenta hombres de Ynfanteria y de caballeria al mando del Brigadier

D. Mateo Cossio para el Exército que a órdenes del Conde de Guaqui, Presidente entonces del Cuzco, debía obrar contra la citada provincia de la Paz, como efectivamente obró hasta su total sujeción y escarmiento, habiéndose distinguido la citada división de Arequipa en penetrar sin auxilio de otra, y a órdenes del Coronel D. Domingo Tristan todo el Partido de Yungas en donde buscaron acogida los Ynsurgentes con todas sus armas, y presentaron la riezgosa, y decisiva batalla de Yrupana, de cuyas resultas fueron aprendidos los principales caudillos.

Quando estas tropas regresaron a su domicilio, principió la combuleción de la Capital de Buenos Aires, y sometidas las Provincias del Alto Perú a vuestro Virrey de Lima, se resolvió organizar un nuevo exercito que lo mando en jefe el citado conde de Guaqui. Arequipa puso en marcha mil hombres a órdenes del Brigadier D. Pio Tristan, actual Brigadier interino del Cuzco, que fué nombrado mayor general del referido Exército, y posteriormente Gefe de la Vanguardia, con la que pasó hasta el Tucuman después de las gloriosas batallas de Guaqui, Sipesipe, Suipacha y las Piedras. A pesar de estas ventajas del Exército Real la ciudad de la Paz se vió cercada de inmenso número de Yndios en el año de mil ochocientos onze, y Arequipa tubo la gloria de haber auxiliado en su defensa con otra división en trescientos hombres el mando del Teniente Coronel don Pedro Benavente que estuvo destinado al Desaguadero, y abanzó por la urgencia de estos sucesos con los riesgos consiguientes a la fuerza superior de los enemigos.

Las vicisitudes de la guerra obligaron al Exército Real la retirada en mil ochocientos trece hasta la Villa de Oruro con cuyo motivo se determinó que de Arequipa marchasen otros doscientos hombres al mando del Teniente Coronel don Mariano Gabriel Paredes: así se executó inmediatamente, y este nuevo auxilio tubo la feliz suerte de concurrir a las memorables jornadas de Vileapugio y Ayo-huma en que por segunda vez desaparecieron las tropas insurgentes de Buenos Aires. Creiase fundada la esperanza de la futura tranquilidad de las Provincias del Alto Perú y los progresos de aquellas que respecto a la interesante Plaza de Montevideo, ofrecieron en el año de mil ochocientos catorce grandes cuidados; pa-

ra atender a aquellos, Arequipa que disfrutava del beneficio que la gobernase el heroe inmortal de su reconocimiento el finado don José Gabriel Moscoso, se desprendió generosamente de doscientos quarenta fusiles necesarios a su seguridad, los remitió al Exército a primera insinuación del general en gefe actual Virrey del Perú Don Joaquín de la Pezuela y acometida por los rebolucionarios del Cuzco se defendió heroicamente presentando en Cangallo la acción del diez de Noviembre con las escasas armas que se reunieron del vecindario; sufrió la derrota que era inevitable por la superioridad de fuerzas del Enemigo; se siguió a esta la prisión de su Gobernador, del Mariscal de Campo don Francisco Picoaga, del Coronel don Antonio Maria del Valle, Governador Yntendente nombrado para la Provincia de la Paz, del Brigadier don Mateo Cossio, del Coronel don José Menaut, y de otros vecinos principales de esta ciudad, entre los quales Cossio y Menaut fueron redimidos en Cangallo quando se les conducía para el Cuzco al precio de grandes erogaciones: La ciudad en general padeció por los exfuerzos de su fidelidad los ultrajes y exacciones que se describen en el oficio de la copia No. 2 y su contestación. Fué humillada hasta lo sumo por sus agresores; y en quanto estos se encaminaron a Apo con el designio de resistir al exercito del Teniente General don Juan Ramírez, Arequipa sin mas apoyo que haber trascendido la dispersión de aquellos, se reunió con una sola voz, y con un solo corazón a proclamar los derechos de V.M. a exterminar la guarnición de insurgentes que la oprimía, y a restablecer el legitimo Gobierno, facilitando, bajo las órdenes de este todos los auxilios que necesitaba dicho exercito para su entrada, que se verificó entre vivas y aclamaciones de un pueblo fiel, a los tres días de esta recomendable transformación, la qual dió mérito al oficio de la copia No. 3. Arequipá se consideró recompensada de sus anteriores padecimientos con el dulce recuerdo de haberlos ocasionado su decisión por la sagrada causa, y sus vecinos acreditaron estos nobles sentimientos, los unos con generosos donativos, los otros con empréstitos considerables, estos y aquellos precisos al sobsten de las tropas que también fueron vestidas magnificamente: y a mas de haberse incorporado al mismo exercito doscientos reclutas voluntarios para marchar a la pacificación del Cuzco, se formó de otros tantos una



rápida expedición al partido de Tinta en la rigurosa estación de las aguas, con el fin de sugetar aquellos pueblos, dividir la atención del enemigo, y proteger los esfuerzos de algunos vasallos fieles.

Conseguida la pacificación del Cuzco a virtud de la gloriosa batalla de Vmachiri, con cuyo aviso se recibió el funestísimo de que los heroes Moscoso y Picoaga habían sido víctimas del bárbaro furor de los Ynsurgentes y a cuya tierra memoria tributó Arequipa inmediatamente sumptuosos homenajes de su gratitud y amor, se conservaron en insurrección los Pueblos del enunciado partido de Tinta, los de la Provincia de Puno, y la mayor parte del distrito de Larecaja correspondiente a los de la Paz. Para su sugestión y escarmiento se reclamaron auxilios de Arequipa y se concedieron estos en vna columna de quatrocientos hombres de Chuquibamba, y en otras de trescientos de esta plaza; y posteriormente mediante providencias del citado Teniente General D. Juan Ramírez, marcharon ciento del referido Chuquibamba, y ciento de Moquegua, al mismo tiempo que de Tarapacá se encaminaron otros ciento para el exercito grande en circunstancias proximas a la brillante victoria de Wiluma.

En proporción a estos auxilios de gente, y en todo el tiempo de las convulsiones referidas, ha servido Arequipa con Mulas y Arrieros para sus marchas, y para conducción de Azogues y Pertrechos desde Arica hasta Potosi y Oruro: Con víveres para la subsistencia de las tropas cuando permanecían en el Desaguadero; con tiendas de campaña, zapatos, camisas, fresadas, y monturas tanto para el exercito quanto para el Reximiento de Talavera, tropas de Chile, y Batallón de Gerona que desembarcaron en Arica, y el de Extremadura en Quilca todos con dirección al Exercito, y el último por esta ciudad, cuyas demostraciones de generosidad, aprecio y consideración a tan ilustres guerreros obligaron a sus Comandantes Coronel José Carratala y Teniente Coronel don Benito García del Barrio manifestar su gratitud en los oficios de los No. 4 y y No. 5. Desembarcó también por este mismo tiempo en Arica el Mariscal de Campo don José de la Serna General en Gefe nombrado por V. M. para el referido Exercito; y su marcha con el Estado Mayor y Guardia de honor que le acompañaba se facilitó a prontando en dicho partido todos los auxilios de dinero, víveres

caballos, y vagages necesarios. Las del bello sexo han concurrido también continuamente ya, con donativos considerables y ya con emplearse en la costura de centenares de camisas para las tropas y con surtir de vendas o hilas a los exercitos como acaba de verificarlo con el del Alto Perú.

Si estos servicios comprueban la fidelidad, obediencia y su misión de Arequipa, y su interés en sostener la justa causa, conservándose qual otra ninguna inalterable contra las sugestiones que la malicia de los Ynsurgentes ha empleado para corromperla, las grandes cantidades que por donativos y empréstito se han contribuido desde el pasado año de 1781 acreditan su recomendable generosidad: asciende pués el primero segun el estado demostrativo de los Ministros de Real Hacienda, que se acompaña, con el No. 6., a trescientos quinze mil ciento noventa pesos fuertes, y el segundo a cien mil doscientos sesenta y siete pesos componiendo ambas partidas el total de quatrocientos quinze mil quatrocientos cinquenta y ocho pesos, fuera de las cantidades que se han entregado en la caja militar del mismo Exercicio, y cuya constancia no ha sido posible reunir, siendo no menos recomendable la puntualidad con que Arequipa se ha prestado al pago de las contribuciones acordadas en Junta General de Tribunales de la Capital de Lima con fecha, 8 de Abril de 1815, a saver de un peso por ciento de aumento sobre los derechos de Alcabala: del quatro por ciento sobre el de Almojarifazgo; de un real en marco sobre el de Cobos y Diezmos; y de un cinco por ciento de frutos de Predios Urbanos y rústicos que se recaudaron por el presente año, van a recaudarse por el siguiente, y han ascendido en aquel a mas de setenta mil pesos; A mas de esto se esta promoviendo en el día con buen suceso el empréstito de setenta y cinco mil pesos que deben remitirse al Exercicio del Alto Perú, sin perjuicio de los veinte mil pesos mensuales asignados a la tesoreria de esta provincia en acuerdo de sus Generales de 7 de marzo del presente año.

Mayores habrian sido, señor, las demostraciones de Arequipa en servicio del V.M. si sus deseos no hubiesen tenido en contradicción los quebrantos provenientes de las mismas circunstancias del tiempo; díguese pues V.M. aceptar las que ha realizado en prueba de su fidelidad; y si es de su soberano agrado remunerarla

con prerrogativa igual a la que disfrutaban las ciudades de Cuenca, Loja, Guayaquil, Popayán, y Panamá, dígnese igualmente V. M. concederle el premio de tratamiento de Excelencia a su Ayuntamiento en Cuerpo, y del de Señoría a sus vocales en particular con asignación del uniforme que deban vestir, y sea del soberano agrado de V.M.

Al implorar esta gracia que es la misma que el citado Dr. Don Hipólito Vnanue tubo pedida, y cuya solicitud ha dado mérito a la expresada Real Cedula de seis de Agosto de mil ochocientos quince, no se propone el Ayuntamiento otro interés que el recibir de la soberana munificencia de V. M. un monumento de la fidelidad de esta ciudad en lustre y engrandecimiento de la misma y en estímulo de sus habitantes a reproducir los servicios con que han sabido distinguirse, y se han distinguido especialmente en las presentes circunstancias, y el proporcionar a los officios del mismo Ayuntamiento aquel grado de estimación de que ahora carece, y de que es prueba, hallarse vacantes todos exepcto dos servidos por interinos, y perjudicada la Real Hacienda en el valor que deben producir con su remate. Siguiendo este mismo principio pasa a representar a V. M. las actuales públicas necesidades de la ciudad y a indiar los recursos de subvenir a ellas para bien general del Estado y cumplimiento de las piadosas intenciones de V.M.

La populosa Ciudad de Arequipa y su campiña circundada de once pueblos que son los de Vitor y Tambo forman el partido del Cercado, consta de más de cincuenta mil almas: con proporción a estas tiene numerosa juventud en cuyo favor no ha sido posible propagar el incomparable beneficio de la Bacuna, ni establecer para su educación y enseñanza, las escuelas de primeras letras tan recomendadas en el artículo 28 de la ordenanza de Yntendentes, y en otras resoluciones posteriores: tiene igualmente crecido número de Pobres méndigos que a falta de un hospicio donde recogerlos para hacerlos útiles segun su aptitud, viven entregados a la holgazanería corrompen a otros, y son gravosos a las demás clases de la población.

Otras veces se han representado ya a V.M. estos inconvenientes y con especialidad quando se trató de fundar la Casa de Expositos huerfanos en cuyas Constituciones aprovadas por Real Cedula de 13 de Marzo de 1794, se determinó al artículo 17 título 2''

que si las rentas de dicha Casa se aumentasen de modo que pue-  
dan sufragar a la mantención y asistencia de un Hospicio gene-  
ral de toda clase de pobres, la junta directiva de aquella proce-  
diese a su establecimiento y a formar sus particulares constâtu-  
ciones para la aprovación de V.M. Este caso no ha llegado, y  
el Ayuntamiento que toca con inmediación la necesidad de realizar  
tan útil proyecto, trata de aumentar las escasas rentas de sus  
propios, y ocurrir con ellas a todos los objetos indicados.

Aquellas segun el reglamento formado en el pasado año de  
1787 por vuestro Gobernador Yntendente de esta provincia don  
Antonio Alvarez y Ximenez, aprovado en Junta Superior de Real  
Hacienda de la Capital de Lima con fecha 12 de Diciembre del pro-  
pio año, de que se acompaña testimonio con el No. 7., ascendían a  
cinco mil seiscientos quarenta y dos pesos cinco reales de anual en-  
trada y aunque se consideraron de salida únicamente cinco mil  
eiento siete pesos quatro y medio reales, dando en consecuencia el  
sobrante de quinientos treinta y cinco pesos medio real, por haber-  
se prefixado los gastos eventuales en solos doscientos cinquenta pe-  
sos, la experiencia ha demostrado que no siendo estos suficientes  
para la reparación anual del puente, a más de no haber tal sobran-  
te, ha sido preciso tener suspensa la dotación del Asesor de Jus-  
gados, y la del preceptor de gramática, aplicando estos ahorros a  
las erogaciones vigentes aun antes de haber ocurrido la de trecien-  
tos pesos asignados al facultativo encargado de la conservación de  
la Bacuna desde que se presentó en esta ciudad la costosa expedi-  
ción filantrópica dirigida por el augusto Padre de V.M. este nue-  
vo gasto; otros muchos extraordinarios, el de la refacción de las ca-  
sas capitulares, de que no se hace mérito en dicho reglamento; el  
arriendo de Cuarteles que en los últimos siete años ha sido conside-  
rable y preciso para los diferentes cuerpos militares que han esta-  
do de tránsito y para los que se han puesto sobre las armas a fin  
de sostener la tranquilidad interior y resistir la imbación de los in-  
surgentes del Cuzco: las dilapidaciones que estos hicieron en los  
días de ocupar esta plaza, y algunos quebrantos inevitables en las  
propias entradas, han aumentado las necesidades que pueden reme-  
diarse con los recursos siguientes.

La fanega de Maíz crecido, que se destina a la Chicha, comunemente denominada Guñapo, contribuye en el día el arbitrio de medio real: esta especie destinada al detestable vicio de la embriaguez puede contribuir un real y medio mas en fanega recayendo su exacción indirectamente sobre los consumidores de la Chicha, segun propuso vuestro primer governador Yntendente de esta Provincia Don José Escalada por su representación adjunta, en copia, con el No. 8; Con este arbitrio las rentas de Propios recibiran un aumento de doze mil pesos anuales aplicables a la dotación de escuelas tanto en esta ciudad, como en los referidos pueblos suburbios y sus sobrantes a las diferentes atenciones de policia que frecuentemente ocurren, y a la fundación del hospicio general de pobres que podrá llevarse a execución en beneficio de la seguridad pública notablemente expuesta por la abundancia de méndigos, y vagos que se han aumentado con las combulciones de estos Dominios, y por la total falta de casas de corrección y castigo.

Estando ligado el comercio activo de la provincia de Arequipa al Aguardiente y vino que se cosecha en los valles, y se extrae a las del Cuzco y la Paz, donde satisfacen el derecho municipal de tres pesos en carga por el primero, y de una y medio pesos por el segundo una justa compensación de contribuciones cívicas demanda que la Coca, producción de dichas provincias, satisfaga en su internación a la de Arequipa la de quatro reales en arroba siendo como es otro artículo de vicio perjudicial a los que lo usan con exceso: producia esta arbitrio mil pesos en las dos arrobas que se calculan de annual expendio en la provincia, y con su importe podria atenderse a que la Bacuna que hasta hoy se ha conservado aislada en la ciudad, se propagase por todos los partidos de su dependencia, destinando un profesor que annualmente los recorriese para proporcionar con ellos el aumento de población doblemente necesaria con la disminución causada por las combulsiones del continente.

Tiene presente el cavildo que las actuales circunstancias de algunas provincias del Río de la Plata impiden la plantificación de estos arbitrios por hallarse con este motivo las de este virreynato comprometidas a las contribuciones necesarias en sostener del exercito del Alto Perú contra los insurgentes de Buenos Ayres;

pero se acercan notoriamente los felices momentos de sugetar aquellos a su deber, y de restablecer la antigua tranquilidad, para cuya deseada época implora este Ayuntamiento el Real permiso de V. M. con el fin de ocurrir a los obgetos de publica beneficencia ya indicados, y a cumplir en ellos las piadosas intenciones de V. M.

Dios nuestro Señor guarde a V. M. muchos y felices años, Sala capitular de Arequipa Noviembre 28 de 1816.

Señor.

A. L. R. P. de V. M. José Mariano de Cossio = José Díaz de Barreda = Don Joseph Ramírez Zegarra = Lucas de Ureta = Manuel de la Fuente y Loayza = Juan Antonio Montufar = Manuel Martínez del Campo = Juan Martínez de Goyeneche = Doctor Juan Manuel Salamanca = Doctor Mariano Larrea = Manuel Fernández Arredondo = Manuel Ruiz del Barrio (Rubricado).

---

“En la muy noble y fidelísima ciudad de Arequipa a tres días del mes de Agosto de mil ochocientos nueve años, el muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento, junto y congregado en su Sala Capitular, como lo tiene de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor, del Rey y de la Patria y en su consecuencia hizo presente el Señor Governador Yntendente una carta escrita por don Ramón de Ballibian a su Señoría, su fecha en Tacna a veinte y ocho de julio inmediato pasado del corriente año en la que se le exponen los tristes funestos procedimientos de alguna gente discola de la ciudad de la Paz, que son contrarios a los sentimientos de que deven estar animados todos los vasallos del adorado Fernando; y en la que se le pide auxilio para aquella ciudad con la tropa necesaria, el que solicita como fiel vasallo, y vecino de dicha ciudad, con lo demás que de ella aparezca: Se acordó, que para deliverar con la prudencia, acierto y sircunspección devidas a la materia grave, y grande que

se trata, se forme este cavildo, suplicandose al excelentísimo Señor Teniente general Marques de Aviles se sirva asistir: que se pase una diputación al mismo efecto al venerable Dean y Cabildo de esta Santa Yglesia: se siten a los señores gefes de los dos regimientos de esta ciudad: a los oficiales de graduación que existen aquí de cualquier Cuerpo y a los vecinos de representación para que oyendo a todos se acuerden los partidos que deban tomarse después de reflexionarse todo.

En su cumplimiento pasó este cuerpo a lo de dicho señor Teniente General, y congregados en la Sala Constitucional los que se han expresado, presididos por el excelentísimo señor Marques de Abiles se le leyó nuevamente la carta enunciada, y en seguida la que igualmente escribe el mismo Ballibian a este señor, en la que se refiere los hechos acaecidos; y todos después de un discurso análogo a este negocio que hizo el excelentísimo señor presidente, no pudieron menos que prorrumper en expresiones dignas de su lealtad, y se adoptaron sus ideas con unanime consentimiento, viendo el heroismo que forma su caracter de amor al Soberano, y con el que las produjo; y adoptado el dictamen de que se auxilie a La Paz por las razones poderosas de apagar lo más pronto este fuego devorador que nos amenaza terriblemente en lo más precioso de los deberes contrahidos según nuestras leyes fundamentales, y a toda la Monarquía, se resolvió, según, el dictamen del excelentísimo señor presidente, que salgan mil y quinientos hombres de esta provincia, distribuidos a proporción de sus partidos; esto es seiscientos de esta ciudad; trescientos de Moquegua; ciento sinquenta de Camaná; y ciento cincuenta de Mages: que sea el Comandante de esta tropa el señor Gobernador Yntendente, en consideración a que el excelentísimo señor Marques de Abiles aunque los deseos son que dicho señor fuese mandando la por todas las calidades, que adornan su respetable persona, su edad no le permite para tan pronta expedición; pero ambos Cabildos y todos los asistentes a una voz aclamaron, y suplicaron a tan digno gefe que, en el interin está al mando de las tropas el señor Gobernador, se haga cargo de ambos Gobiernos, político y Militar, atendiendo a las circunstancias que nos rodean; y este señor en fuerza de sus deseos de servir en todo, y siempre a la Patria, aceptó el cargo, de lo que no pudo menos que darsele las

gracias, y tributarsele nuestros respetos con el amor que nace justamente de los corazones de estos havitantes = En seguida tratandose de los arvitrios para condusir esta tropa, ofreció el señor presidente veinte mil pesos con palabras que confirman el zelo, Patriotismo, y lealtad de que está animado, y se suspendió resolver, por las justas consideraciones de que ese dinero es el único rezago que tiene para su viage, como es constante y publico, hasta el cavildo de mañana = Se aceptó el ofrecimiento de Ballibian sobre su persona, hijos, y costear quinientos hombres por el termino de treinta días, y en la forma que aparece, y para el donatibo de los otros señores concurrentes, se dejó avierto este cavildo para el día de mañana, no pudiendo pasarse en silencio la energia con que todos se han producido en el particular. = Se aceptó igualmente el mando que se le confiere al señor Gobernador Intendente, atendiendo a las razones qu le motivan y prinsipalmente quedando ambos Gobiernos en el Excelentísimo señor Marques de Abiles, y se le dan las gracias al señor Yntendente por sus sentimientos que ha demostrado. = Que se le conteste a Ballibian lo acordado, y que bage a esta Ciudad con sus hijos. = Que se dé noticia por el excelentísimo señor Governador Yntendente al señor Presidente del Cuzco, de lo resuelto para que por su parte concorra al obgeto interesante de que se trata, manifestandole el estado de armas de esta provincia y demás que combenga para que se logren los fines laudables que se ha propuesto, dejándolo todo en esta parte al excelentísimo señor Marques de Abiles, y señor Governador Yntendente. = Que se haga una proclama relativa al negocio que se trata, y se ve que parata, man mndos, el tiendo el señor Alcalde de segundo = le segumelto que comga para tán, y el señor Sindico procurador procuraara que se ap: jándolo Cornejo. = Que en el interin se porurrinter que sean de su superior hagan las ynquisiciones que se han que que estos dominios. Con lo que se halla la Paz para con su resunao provel, y que se osio-lo obrado se dé cuenta al excelentísimo señor Virrey, practicandose por el Excelentísimo señor Marques de Abiles, y señor Governador Yntendente, por expreso para que se aprovechen los momentos, y se tomen las providencias que sean de su superior agrado, y conduscan a la tranquilidad de estos dominios. Con lo qual



se concluyó este cabildo, y queda havierto para el día de mañana a las nueve para que cada vecino concurra a ofrecer por papel, o como le parezca lo que tenga por combeniente por vía de donativo, y lo firmó con sus Señorías por ante mi de que doy fe = El Marqués de Abiles = Bartólome María de Salamanca = Domingo Tristán = Doctor Saturnino García de Arazuri = Antonio Luis Pereyra = Doctor Francisco Xavier Echeverria = Francisco José de Rivero y Benavente = Doctor Cipriano Santiago Villota = Agustín de Abril y Olozabal = Doctor Francisco Borja Toranzo = Doctor Manuel Menaut = Doctor José Ramírez Zegarra = Doctor Francisco de Vrisar = Manuel de Paz Soldán = Mateo de Cosio = Manuel de la Peña Montenegro = Doctor Nicolás Aranibar Asesor del Cuerpo = Doctor Francisco Pantaleón de Ustaris = Narciso Benavides = Francisco Xavier Cornejo = Juan de Goyeneche = Juan Antonio Montufar = Juan Manuel Bustamante = José García de Santiago = José Menaut = Manuel de la Fuente y Loayza = Juan de Echegaray = José Mariano de Cosio = Francisco Xavier de Atela = Antonio Peña = Bernardo de Gamio = Miguel de Berrogaray = Pedro de Barrera = Buena Ventura Berenguel = Pedro Domingo Masias = Martín de Yndacochea = Juan Ygnacio de Barayba = José Díaz de Barrera = Ante mi Rafael Hurtado.

—En la muy noble y fidelísima ciudad de Arequipa a quatro días del mes de Agosto de mil ochocientos nueve años. Estando el muy Ilustre Cabildo Justicia y Regimiento, junto y congregado en su Sala Capitular como lo tiene de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro Señor, del Rey, y de la Patria, presidido del Excelentísimo señor Marqués de Abiles = En cumplimiento de lo acordado en la acta del día de ayer sobre los negocios tristes de la ciudad de la Paz, y donativo para en caso que sea necesario auxiliar a su amada hermana y poner en pasificación a estos dominios se procedió a su ofrecimiento por los Cuerpos y personas que aqui se expresarán, todo prebentivamente como ba expuesto, y con sumisión como es debido al excelentísimo señor Virrey del Reyno, y a lo que ordene en la materia, para lo que se le dará cuenta por expreso, como igualmente se acordó; pues todo lo obrado es solo con el objeto de

que las cosas esten preparadas para aprovechar los instantes, y obrar sin demora si es preciso, y se resuelve el auxilio.

— El Excelentísimo señor Marques de Abiles veinte mil pesos . . . . .	20.000
— El señor Gobernador Yntendente, que en consideración a estar nombrado de Comandante de la expedición, la que con complasencia suya ha aceptado: costearse en todo lo que le es relativo a su cargo, y si no se verifica, que no reserva nada de lo que tiene, como su persona, en servicio del Rey y de la Patria. El venerable Dean y Cabildo quatro mil pesos . . . . .	04.000
— El señor Alcalde de segundo voto Coronel don Domingo Tristán por su individuo treseientos pesos . . . . .	00.300
— El señor Regidor Decano don Francisco José de Rívero y Benavente doscientos pesos . . . . .	00.200
— El señor Coronel don Mateo Cosio servir en la expedición con su hijo el señor don Mariano José Cosio Teniente de Fragata de la Real Armada sin sueldo, y ambos señores costearo su bagage . . . . .	
— El señor Coronel don José Menaut quinientos pesos y su persona si se le destinare . . . . .	00.500
— El señor don Pedro Domingo Masias cien pesos y su persona . . . . .	00.100
— El señor Teniente Coronel don Manuel de la Fuente y Loayza veinte y cinco pesos . . . . .	00.025
— El señor Doctor don Manuel Quadros veinte y cinco pesos	00.025
— El señor Capitán don Bernardo Gamio cien pesos . . .	00.100
— El señor Doctor don Manuel Gandarillas veinte y cinco pesos . . . . .	00.025
— El señor Doctor don José Dávila veinte y cinco pesos	00.025
— El señor Doctor don Evaristo Gomez cien pesos . . .	00.100
— El señor Coronel don Pio Tristán, su persona costeadada para quanto se le quiera destinar . . . . .	
— El señor don Pedro Barreda costear dos hombres durante el tiempo de la expedición, y su persona . . . . .	
— Don José María Benavides ofrese su persona costeadada por el señor Administrador don Narciso Benavides, y este la suya en lo que se le destine . . . . .	

— El señor Procurador de la ciudad don Francisco Xavier Cornejo doscientos pesos . . . . .	00.200
— El señor sargento mayor retirado don Juan de Goyeneche ha pedido termino hasta el día de mañana para ofreser . . . . .	
— El señor doctor don José Ramírez Zegarra un hijo suyo costeadado . . . . .	
— El señor Teniente Coronel de Exército don Juan Manuel de Bustamante cien pesos . . . . .	00.100
— El señor Teniente Coronel don Juan Antonio Montufar veinte y cinco pesos . . . . .	00.025
— El señor Teniente Coronel de Carabaya don José García de Santiago ofrece poner en la Caja Militar quinientos pesos el día mismo que salga la primera División de tropa de esta capital y además su persona sin sueldo, mientras su Cuerpo no la reclame para que se le destine con qualquier empleo en el estado de Plana Mayor con arreglo a su clase y aptitudes a que se haga acreedor de que pasará oficio con más extensión . . . . .	00.500
— El señor Sargento Mayor don Francisco Xavier de Atela doscientos pesos y servir donde se le destine . . . . .	00.200
— El señor Capitán don Miguel de Berrogaray ofrese salir a campaña sediendo todo el sueldo que devengue . . . . .	
— El señor Comandante don Antonio Peña dos hijos suyos costeados por él . . . . .	
— El señor Administrador General de la Renta de Tabaco ofrese cincuenta pesos si se berifica la salida del auxilio para La Paz . . . . .	00.025
	(sic)
— El señor don Ygnacio Barayba cien pesos y su persona . . . . .	00.100
— El señor don José Días de Barreda doscientos pesos . . . . .	00.200
— El señor don Antolin Corbacho veinte y cinco pesos . . . . .	00.025
— El señor doctor don Fernando Ramírez seis pesos . . . . .	00.006
— El señor doctor don Mariano Quirós reproduce el ofrecimiento que ayer hizo al ylustre Ayuntamiento de los libros y muebles de su uso, cuyo valor pasa de dos mil pesos. El mismo reformando su anterior ofreci-	

- miento, ofrese costear su persona y la de dos hermanos suyos . . . . .
- El señor Doctor don Nicolás de Aranibar Asesor del Ilustre Cabildo ofrese costear en el todo a un sobrino suyo Oficial de Caballería nombrado don José Ignacio de Ureta si se le destina, y en caso que no entregar doscientos pesos en cajas el día de la salida de la tropa y su persona costeada para todo lo que se le consiba útil . . . . .
- El Asesor de Juzgados doctor don Pedro Mariano de Zuzunaga ofrece costear un soldado desde el día de su marcha hasta el de su regreso . . . . .
- Los señores curas con el clero de esta capital y su obispado ofresen su donatibo luego que se acopie de todos sus individuos . . . . .
- El señor don Juan de Goyeneche contestando a la respuesta que quedó a dar el día de ayer sobre donativo ofrese costear viente y seis soldados por el término de un mes, y a su hijo el Alférez de Caballería don Juan Mariano de Goyeneche sin sueldo, ni vagages para que los señores Comandantes, con respecto a su calidad y circunstancias lo destinen en lo que tubiesen por combeniente, con lo cual se concluyó este cabildo, y a su continuación expuso el excelentísimo señor presidente que los asuntos de guerra se tratarían y resolverían por separado por el expresado señor, y el señor Gobernador Yntendente, llamandose a los Gefes militares, y demás individuos que combinesen oír, dando las gracias a los que concurrieron por sus sentimientos de lealtad, y con sugesión siempre al excelentísimo señor Virrey del Reyno, lo que quedo acordado y lo firmaron por ante mi de que doy fe = El Marques de Abiles = Bartolomé María de Salamanea = Domingo Tristán = Francisco José de Rivero y Benavente = Agustín de Abril y Olazabal = Doctor José Ramírez Zegarra = Fernando García Gonzáles = Doctor Nicolás de Aranibar = Ante mi Rafael Hurtado.

—Corresponde con las actas matrices de su contesto que corren en su respectivo libro a que en todo me refiero. Y para que conste de mandato verbal del muy Ilustre Cavildo Justicia y Regimiento de esta muy noble y fidelísima ciudad de Arequipa, doy el presente en ella á primero día del mes de Agosto del mil ochocientos dies y seis.

**Matías Morales Secretario. (Rubricado)**

---

Oficio del Sr. Gobernador  
Intendente al Señor General  
del Exército Real del Alto  
Perú don Joaquín de la Pe-  
zuela.

— Debe ser satisfactorio a V. S. y al fidelísimo vecindario de esta ciudad el oficio del señor General en Gefe del Exército Real del Alto Perú, su fecha treinta de diziembre último dirigido a este Gobierno en contestación al

suyo de dose del mismo, cuyo tenor, y el de aquel dicen assi:

—Quando la ciudad del Cuzco, marchitando en un momento los Laureles de que se habia coronado en la gloriosa carrera de las Armas para sostener los sagrados derechos del Rey al influxo de unos pocos hombres, oscuros, criminosos, y desnaturalizados, se propuso también con el mayor empeño corromper esta provincia, como lo havia hecho con las de Puno, Guamanga, La Paz, y Guancavelica, ya introduciendo en ella a pesar de la vigilancia, y desvelos del incomparable gefe don José Gabriel Moscoso, papeles súbersibos, que alucinasen a los incautos, y ya destinando una cresida expedición que se savia estar de marcha desde fines del pasado septiembre, Ynstruido el sitado gefe de este proyecto por sugetos fieles, que desde el centro mismo de la revolución, comunicaron exactos avisos, agotó todos los recursos de su exemplar zelo para prepararse a una vigorosa resistencia, contando entre aquellos, por una parte las operaciones, de la expedición que V. S. tenia encargada al señor Mariscal de Campo don Juan Ramírez, y por otra de la que devia organizarse al mando del señor don Francisco de Picoaga con la tropa y armamentos que conducia la fragata Tomas. Sin estos auxilios la ciudad de Arequipa a pesar de todo ex-

fuerzo se veía en absoluta imposibilidad de acreditar su noble entusiasmo por la justa causa del Rey; así es, que el diez de noviembre próximo pasado, habiendo sido atacada por una fuerza notoriamente superior en armas y número, a la que estaba preparada para su defensa, después de una obstinada resistencia en que no fueron pocas las víctimas que en el campo de batalla quedaron sacrificadas al furor de los Ynsurgentes, quedó la ciudad, y de consiguiente la provincia a discreción del enemigo triunfante, sufriendo por el espacio de veinte y cinco días todos los horrores con que su detestable sistema, su arbitrariedad, su despotismo, y su tiranía quisieron mortificar a los fidelísimos habitantes de esta ciudad. — Una relación exacta de estos procedimientos, al paso que considero necesaria para el conocimiento de V. S., la juzgo excusada, no solo porque deviendo ser dilatada, defraudaría a V. S. el tiempo preciso a sus importantes atenciones, si también porque su penetración sabrá rastrearlos por los antecedentes que tenga de la conducta de los revolucionarios en el mismo Cuzco y la Paz. Baste pues desir que todos los hombres de bien, que carecieron de tiempo y preparaciones para emigrar o que no permanecieron ocultos entre la angustia de ser encontrados, como yo, que habiendo ayudado en quanto me fue posible hasta el último momento, perseguido con especialidad desde el campo de batalla no pude dirigirme a la Capital, fueron inmediatamente conducidos a los calabozos, y que aunque ninguno de ellos ha padecido la vida, todos o los más han sido afligidos, de un modo inesplicable, hasta allanar las ingentes contribuciones que se les designó. El señor Gobernador Yntendente de esta Provincia, el de la Paz, y el señor Picoaga que por desgracia quedaron prisioneros fueron remitidos el treinta del anterior noviembre con dirección al Cuzco, después que al primero se confiscaron enteramente sus bienes en términos de no reserbarle ropa que se mudara. Si fue lamentable el diez de noviembre por haverse perdido la acción y temerse el saqueo general con cuyo alago vinieron millares de yndios, lo fué mucho más el sitado treinta al ver sacar nuestro digno gefe, y sus compañeros con los aparatos peculiares a los hombres más criminosos. la consternación y el dolor que hasta entonces se retrataba vivamente en los semblantes de hombres y mugeres, grandes, y pequeños, todos abstraídos aun del trato social, pero que no havian te-

nido idioma que el de la confusión, y el silencio, rompio en clamores y llanto de quantos se reunieron en calles y plazas, sin arrojarse ninguno con las bayonetas que los ynsurgentes querian embotar en los pechos nobles de los que asi manifestaban su fidelidad al Rey, y su amor, y reconocimiento a unos heroes, cuya memoria será inmortal en la gratitud de esta Provincia. Aunque el catorce del referido noviembre pudo traslucirse la derrota de los ynsurgentes que ocupaban el Desagüadero por las valerosas tropas del señor Ramírez, los que oprimian esta ciudad propagaban noticias enteramente contrarias, hasta el extremo de asegurar que las de Buenos Aires estaban en Puno. No contentos con estas imbeciones, y que si eran groseras y despreciables para los que reflexionasen sobre el particular, para los demás eran muy seductivas: la mañana del quatro del corriente, muy temprano anunciaron con repiques generales y salvas de artillería la reolución de la capital de Lima, y prición del excelentísimo señor Virrey, en virtud de cartas que manifestaron, y publicaron por Bando pero seguidamente el día seis se supo que las tropas que marcharon para Apo, con distinción de batirse con la expedición del señor Ramírez se havian disipado enteramente en Chilligua mediante deserción de las unas y retiro de las otras por el camino del Cuzco. En el instante de obtener esta noticia, y sin saverse aún del punto que ocupaba dicho señor Ramírez, la ciudad desplegó los sentimientos de fidelidad y energía en desarmar y perseguir a los pocos Cuzqueños que quedaron de guarnición; lo berifico así, y se reunió con el mayor honor, y sumición a restablecer el antiguo gobierno, encargando el mando político de esta Provincia al Alcalde de segundo voto, y el militar al Coronel don Francisco de la Fuente. Desde aquel momento en calles y plazas resonaban vivas y aclamaciones por el Rey, improperios y execraciones contra los ynsurgentes. Todos a porfia se presentaron llenos de Jubilo y alegría a los servicios de que podia necesitar el Exercito del Rey que hizo su entrada el nueve del corriente con una magnificencia y solemnidad tan grande quanto era posible a las proporciones locales de la ciudad. Su descripción la reserbo al concepto del digno señor general, que en cada Arequipeño ha registrado por su semblante un fiel vasallo del señor don Fernando 7o. y un ciudada-

no entregado a los tiernos transportes de goso y de reconocimiento para con V. S. que destinó esta fuerza respetable obra de su restauración, y para con dicho señor General Ramírez que ha llenado devidamente tan alta confianza ofreciendose en consecuencia a servir baxo las vanderas del Rey para sofocar la insurrección del Cuzco y allanar el regreso del señor don José Gabriel Moscoso, cuya cautibidad emanada de sus exfuersos por la defensa común, es obgeto de ternura general—

Con fecha del sitado nueve se sirvió el mismo señor General Don Juan Ramírez nombrarme Governador Intendente y Comandante Militar interino de esta provincia; y aunque en consecuencia representé las razones legales que me asistian para no aceptar este cargo superior a mis fuerzas, resignado a nueva orden del indicado señor, estoy contrahido a su desempeño hasta tanto que el Excelentísimo señor Virrey, a quien reverentemente he implorado mi relato, determine lo que sea de su justificado agrado cumpliendo ahora con los deveres de mi respeto, y consideración a V. S. ofresco a su obsequio mi persona, y el empleo con el honor de satisfacer a su oficio del anterior noviembre = Dios Guarde a V. S. muchos años. Arequipa Diziembre dose de mil ochocientos eatorce = Pio de Tristán = Señor General en Gefe del exercito Real del Alto Perú, Mariscal de Campo don Joaquin de la Pezuela.

— Oficio de contestación del señor General don Joaquín de la Pezuela.

— He leydo con sumo interés el oficio de V. S. dose del corriente, que contiene el residuo, pero vivo quadro de los grandes sucesos que han ocurrido en esa capital desde que fué amagada y ocupada por los malbados insurgentes del Cuzco, hasta su restauración por la División del mando del general Ramírez. La fatalidad de los dignos gefes, y demás individuos que sucumbieron en el honroso empeño de resistir la imbación ha conmovido toda mi censibilidad al paso que me ha procurado una positiba complasencia, el zelo con que esos fieles vasallos calificaron su amor al Rey concurriendo con ardor a los preparativos de defensa, efectuandola con obstinada porfia sobre el campo de Batalla, y arrojándose resueltamente para restablecer el légitimo gobierno sobre sus opresores



armados a la vislumbre primera de poderlo intentar con probable éxito. Mi espíritu al contemplar esta diversidad de escenas, experimenta un contraste de diversos afectos, predominando sin embargo la impresión del pesar por los daños que ha sufrido ese leal y desventurado vecindario y por la rigurosa suerte de aquellas principales víctimas del honor que los infames arrastraron a las cadenas; entre las cuales la que más afecta mi corazón es, sin que lo pueda, el heroyco, y por mil títulos recomendable gobernador don José Gabriel Moscoso, a cuyo mérito tributa V. S. tan expresivos y justos elogios, que unidos a las demostraciones públicas de amor, dolor, y reconocimiento que mereció a ese noble pueblo por entre las mismas bayonetas de sus crueles conductores, serbirán de no pequeño consuelo al infeliz cautivo. El recuerdo de su incansable dedicación a la conserbación del orden de esa provincia en la escabrosa situación en que se vió desde que tomó el mando de ella, y la conserbación de los obstáculos que los últimos sucesos deven oponer á su pronto restablesimiento, acreditarían los graves cuidados que me cauza su confinación, si no los calmase en esta parte la elección muy oportuna que el general Ramírez hizo de la persona de V. M. para tan interesante obgeto nombrándole provicionalmente de Gobernador Intendente y Comandante Militar de esa provincia. Las luces, la actividad, el zelo por el servicio del Rey, y otras muchas distinguidas qualidades que V. S. reúne son un seguro garante que llenará completamente todas las atenciones de ese difícil cargo; y en esta persuasión me será sumamente plausible que el excelentísimo señor Virrey se haya dignado confirmar, como lo espero el nombramiento interino de V. S. a lo menos hasta que tengamos la satisfacción de ver restituído al digno propietario: á cuyo fin me prometo que los mismos generosos impulsos que determinaron a V. S. a acompañarle, y ayudar en sus afanes, y peligros (pues me consta la buena parte que V. S. tubo en ellos, aunque por modestia no la mencione) encaminarán también sus infatigables exfuersos al logro de su libertad, asi como yo trabajaré en la misma empresa por quantos medios esten en mi alcance sin exeptuar de mis diligencias a los demás sus compañeros en la adversa suerte.— Dios guarde a V. S. muchos años. Quartel General de Santiago de Cotagaita. Diciembre treinta de mil ochocientos catorce = Joaquín

de la Pezuela = Señor Gobernador Yntendente, y Comandante Militar de Arequipa Brigadier don Pio Tristán = Dios guarde a V. S. muchos años. Arequipa Febrero dies y ocho de mil ochocientos quince. = Muy Ylustre Ayuntamiento de esta Ciudad = Sala Capitular de Arequipa, Febrero veinte y uno de mil ochocientos quince = Por resivido con el debido aprecio: archívese = Diez rúbricas = Doctor Zegarra Secretario.

Es copia de su original a que me refiero, y lo certifico.

**Dr. Francisco Xavier Zegarra**  
Secretario. (Rubricado)

Num. 3. Oficio del Sr. General D. Juan Ramírez.

— El atento y mui expresivo oficio de V. S. S. fecha veinte y cinco de Abril último, impone a mi corazón una gratitud que difficilmente puede significar la pluma en todo su valor. V. S. S. preponderán con demaciada honrra y encomio mis operaciones, por el verdadero interés que han fixado en mis aciertos y glorias. Este noble convensimiento, y el distinguido aprecio que les merecí personalmente a mi estada en esa ciudad, son circunstancias que jamás podrán extinguirse de mi memoria: de tal manera, que miro con singular preferencia el honor que V. S. S. me dispensan, a todas las satisfacciones que lisonjean la ambición del hombre.

Yo quisiera haver hecho más de lo que hice en beneficio del fiel pueblo de Arequipa, para que su indeleble agradecimiento fuese comparable con el mérito que lo motiba; pero sin embargo esta notable desigualdad créan V. S. S. que en todos tiempos y situaciones sabré corresponder dignamente al constante y cordial amor que me profesan. = Dios guarde a V. S. S. muchos años. Quartel General del Cuzco y Mayo veinte y tres de mil ochosientos quince = Juan Ramírez = Señores del Ylustre Cavildo de Arequipa.

Decreto. — Sala capitular de Arequipa junio seis de mil ochosientos quince = Tómese rason en su respectivo libro y archívese = Ocho rúbricas = Doctor Zegarra Secretario.

Es copia de su original a que me refiero, y lo certifico.

Dr. Francisco Xavier Zegarra  
Secretario. (Rubricado)

---

Copia. Números 4, y 5.

**Oficio.** — Regimiento Ynfanteria de Estremadura = Las sinceras demostraciones de regosijo con que esta ciudad resibió a las tropas de mi mando, y la generosa y cordial atención con que todos sus habitantes la han obsequiado en los días de su manción, con distinciones tan altamente recomendables, como dignas de mi eterno reconocimiento y de todas las clases del regimiento = Ruego a V. señoría tenga a bien significar al pueblo esta desidida y justa gratitud, satisfecho de que Estremadura sabrá con entusiasmo recordar en todos tiempos tan interesantes virtudes que hacen ver a toda prueba los nobles sentimientos de este pueblo, y su mucha adhesión al Soberano. Dios guarde a V. señoría muchos años. Arequipa treinta septiembre mil ochocientos dies y seis = El Coronel Comandante = José Carratalá = Al muy ylustre Ayuntamiento de esta ciudad = Sala Capitular de Arequipa octubre primero de mil ochocientos dies y seis = Por resi-

**Decreto.** bido: contéstese y archívese = Nueve rúbricas de los señores Regidores = Matías Morales secretario = Nota = Se pasó copia certificada del presente oficio al señor Governador Yntendente para su publicación por bando y se contestó al señor Comandante para su publicación por bando y se contestó al señor Comandante don José Carratalá = Morales = Regimiento Ynfanteria de Estremadura primer Batallón = Penetrado del más vi-

**Oficio.** vo reconocimiento, en cumplimiento de mi deber; y á nombre de toda la oficialidad, y tropa correspondiente al expresado Batallón que tengo el honor de mandar, doy las más expresivas gracias al Ylustre Ayuntamiento y vecinos de esta ciudad, por la brillante hospitalidad, con que fuimos resividos y tratados durante nuestra permanencia en ella, y lleno de la mayor gratitud no puedo menos de manifestar a V señoría el sentimiento que a todos nos acompaña por separarnos de V señoría y los

expresados vecinos, quienes tan desididamente han manifestado y manifiestan, con las más evidentes pruebas su justa y constante adhesión a la persona de nuestro amado Soberano; por todo lo qual les viviremos eternamente agradecidos, y para que les sirba de alguna satisfacción he de merecer a V. señoría tenga la bondad de hacer presente a tan honrrados avitantes (del modo que contemple más oportuno) nuestro justó y eterno agradecimiento y lo mucho que todos nos interesamos, en la felicidad de nuestros hermanos = Dios guarde a V. señoría muchos años. Arequipa quince de octubre de mil ochocientos dies y seis = El Comandante Benito García del Barrio = Señores del Ylustre Ayuntamiento de esta ciudad = Sala capitular de Arequipa octubre

**Decreto.** dies y siete de mil ochosientos dies y seis = Por recibido; sacándose copia certificada, pásese al señor Gobernador Yntendente, a fin de que sirviendo de satisfacción a este vecindario, se sirva mandar se publique por Bando; y, contestándose al señor Comandante don Benito García del Barrio, archívese = Nueve rúblicas de los señores Regidores = Mathías Morales secretario = Se pasó el oficio con copias certificada del presente, al señor Gobernador Intendente para los fines indicados, y se contestó al Comandante don Benito García del Barrio = Morales.

— Es copia de los dos oficios originales de su contesto que quedan en el archivo de este muy Ylustre Cavildo a que me remito.

**Mathías Morales.**

Secretario (Rubricado).

---

Num. 6. Oficio del Muy Ylustre Cavildo pidiendo informe a los señores ministros de Real Hacienda.

— La continua exacción de erogaciones con que por una serie no interrumpida de tiempos se ha prestado este noble vecindario a subvenir a las urgencias de la Corona, es un comprobante cierto de heroysmo, amor, y fidelidad a su Soberano, de que hacen fé los documentos y Reales Cédulas que con el mayor aprecio custodia el archibo de este Ylustre Ayuntamiento, para la me-

moria. Asi es que la gloria con que las señoras de Arequipa fueron en aquella época comparadas a las matronas romanas por haverse desprendido hasta de lo más precioso de sus adornos dándolos en donativo, se ve, en el día a la mejor clara luz renovado, haciéndose trascendental a ambos sexos. De esta expresión en nada aventaxada es V. S. un recomendable testigo, acaso, o sin el, uno de los fieles vasallos que ha tributado con mano franca sus liberalidades, y a su exemplo otros muchos vecinos, que con entusiasmo, y sin reparo se han lisongeado imitarle. Por ello pues para que la visisitud de los tiempos, no embuelban en la confusión del olvido acciones tan memorables y gloriosas, difundiendolas por medio de la prensa a la posteridad; reconociéndose con obligación, bastantemente autorizado este Cuerpo Capitular, solisita de V. S. una providencia para que a continuación de este den los señores Ministros prinsepales de estas Reales Cajas con presencia de los asientos en sus respectivos libros un certificado de los donativos y préstamos que se han hecho a la Corona por esta ciudad y su provincia desde el año de ochenta y uno hasta el presente de mil ochocientos quince, requisito sin el qual habrán quedado en baeío los anhelos de este Ayuntamiento; sin premio los ferbores, y entusiasmo de estos honrrados vasallos; y sin esta auténtica noticia la superioridad del reyno, y Magestad reynante, en cuyo obsequio han sido consagrados estos servicios. = Dios guarde a V. S. muchos años. Sala capitular de Arequipa Abril dies y ocho de mil ochocientos quince = José Menaut = Buenaventura Berenguel = Juan Antonio Montufar = Manuel Martínez del Campo = José Días de Barreda = Doctor José Ramírez Zegarra = Doctor Juan Manuel de Salamanca = José Manuel de Albizuri = Manuel Arredondo = Mariano Ventura de Ugarte = Señor Brigadier don Pio Tristán, Gobernador Yntendente de esta provincia =

**Decreto. Certificación de los S. S. Ministros de Real Hacienda.**

— Los señores ministros de Real Hacienda de las cajas principales de esta ciudad, con imspección y reconocimiento de los libros Reales de su manejo en los años a que se contrae este ofisio del Muy Ylustre Ayuntamiento de esta ciudad, franquearan a la continuación de el la certificación de las cantidades que se hayan atesorado por donati-

bo boluntario de la provincia desde el pasado año de ochenta y uno, como igualmente de los empréstitos hechos en el propio tiempo = Tristán = Tamés Secretario = Señor Gobernador Yntendente = Cumpliendo con el decreto de V. S. de veinte y nueve del próximo pasado mayo hemos formado una razón general de los donativos y préstamos hechos a Su Magestad por los diferentes individuos de las tres clases del estado, vecinos de esta ciudad, y de los partidos de fuera desde el año de mil setecientos ochenta y uno hasta treinta del próximo pasado noviembre para auxilio de los cresidos gastos que ha sufrido el Real erario durane dicha época con motivo de las guerras de nuestra nación española con la Ynglesa, francesa, y revoluciones del reyno, según parece de los dos quadernos, donde por menor se contienen los contribuyentes, entregados al señor Alcalde de primero voto de esta ciudad Coronel don José Menaut = El total de donativo asciende a 315.190 pesos  $3\frac{1}{2}$  reales, y el del prestamo a 100.267 pesos 7 reales de los que doce prestamistas condonaron a S. M. sus respectivas acciones, que importaban 875 pesos puntualizado todo en el extracto general agregado al final de la obra, y el duplicado de él pasamos a manos de V. M. para constancia en la secretaría de gobierno. A más de lo que queda expresado no es de omitir el recomendable mérito del clero de esta ciudad y su provincia en lo que en los 165.409 pesos  $7\frac{1}{2}$  reales tienen enterados en esta Real Caja en los dos subsidios eclesiásticos de mil setecientos noventa y uno a mil setecientos noventa y siete, y el último de mil ochosientos dos a mil ochosientos seis porque aunque desde luego estas obligaciones traen un origen obligatorio por consesión de la silla Apostólica a nuestro soberano, no por eso deja de ser quando menos, una prueba incontrarrestable de fidelidad y obediencia del Estado eclesiástico digno del mayor premio. = Dios guarde a V. S. muchos años. Ministerio principal de Real Hacienda de Arequipa ñiziembre dies y nueve de mil ochocientos quince = Manuel de Paz Soldán = Baltazar Zapter.

Es copia de su original a que me refiero, y lo certifico.

**Dr. Francisco Xavier Zegarra**

Secretario /Rúbrica/

---

(Con este anejo está un extracto de lo atesorado en la Caja Real de Arequipa, a favor del ramo de donativos, por los vecinos y habitantes de la ciudad de Arequipa y su provincia, desde 1781 hasta 1815, que no se puede copiar a máquina y del que) resulta que:

Para la guerra contra la guerra y revolución de Tupac Amaro, desde 1781 a 1785 y en 1809, dieron:

El Estado eclesiástico: 6.886 pesos 2 reales.

El Militar: 69.482 pesos 1 real.

El Político: 11.245 pesos, 2 reales.

Para la guerra contra Francia, desde 1793 a 1797:

El Eclesiástico: 17.107 pesos, 1 y  $\frac{1}{2}$  reales.

El Militar: 3.034 pesos.

El Político: 7.533 pesos, 5 y  $\frac{1}{2}$  reales.

Para la segunda guerra contra Inglaterra desde 1799 a 1807:

El Eclesiástico: 19.100 pesos, 4 y  $\frac{1}{2}$  reales.

El Militar: 6.399 pesos, 5 reales.

El Político: 26.037 pesos, 6 reales.

Para la defensa de Buenos Aires en 1807 y 1809:

El Eclesiástico: 1.842 pesos

El Militar: 20.979 pesos, 6 y  $\frac{1}{2}$  reales.

El Político: 6.042 pesos, 4 reales.

Para la guerra contra Napoleón, desde 1808 a 1814:

El Eclesiástico: 20.008 pesos, 7 reales.

El Militar: 31.916 pesos, 1 real.

El Político: 48.728 pesos, 3 reales.

Y en 1815, para el Ejército de don Juan Ramírez:

El Eclesiástico: 2.679 pesos, 2 reales.

El Militar: 2.448 pesos 2 y  $\frac{1}{2}$  reales.

El Político: 13.718 pesos 5 y  $\frac{1}{2}$  reales.

{El Eclesiástico: 67.624 pesos, 1 real.  
Total { El Militar: 134.260 pesos  $\frac{1}{2}$  real  
      { El Político: 113.306 pesos 2 real.

Total general de donativos: 315.190 pesos 3 y  $\frac{1}{2}$  reales.  
Además: en calidad de préstamo:

---

Para la guerra con Inglaterra y Napoleón, desde 1799 a 1810:  
El Estado Eclesiástico: 9.264 pesos, 6 y  $\frac{1}{2}$  reales.  
El Militar: 7575 pesos.  
El Político: 4115 pesos.

Para la insurrección del Cuzco, en 1814:  
El Eclesiástico: 10.000 pesos.  
El Militar: 3451 pesos.  
El Político: 16.622 pesos y  $\frac{1}{2}$

Y para el Ejército del General Ramírez:  
El Eclesiástico: 19.406 pesos 4 y  $\frac{1}{2}$  reales.  
El Militar: 3850 pesos.  
El Político 25.983 pesos 3 y  $\frac{1}{2}$  reales.

TOTAL: El Eclesiástico: 38671 — 3  
El Militar: 14876 —  
El Político: 46720 — 4

Total general, de préstamo: 100.267 — 7

Contaduría Principal de Real Hacienda de Arequipa Noviembre 30 de 1815.

Paz (Rubricado) **Zapater** (Rubricado)

Nota:— En los Prestamos desinteresados hechos a S. M. desde 9 de Mayo de 1799 hasta fin del año de 1804, condonaron doce Yndividuos ilustres de esta capital 875 pesos a favor del Ramo



de Donativos, los que rebaxados de los 100.267 pesos 7 reales del total colectado hasta 27 de Junio de 1815, dejan reducida la deuda, y obligación del erario a solos 99,392 pesos 7 reales de efectiva devolución a los prestamistas, quando S. M. se digne resolverlo. (Hay dos rúbricas)

Nm. 7. Plan que demuestra el estado actual en que se halla el caudal de la ciudad de Arequipa en sus propios, rentas y Arbitrios por razón de entrada anual, y distribuidos por salida, según el nuevo arreglamento en las quatro clases que previene el artículo veinte y ocho de la Real Ordenanza, y corre en observancia desde este año de mil setecientos ochenta y siete.

Contribuyentes	Prales de Censos	Reditos anuales	arbs. segs.	totales
La Chacra de Quadros reconoce mil doscientos ochenta pesos de principal por Escritura de diez y nueve de Julio de mil setecientos sesenta y quatro ante don Diego Silva . . . . .	1280	64	”	”
La Casa de Abril dos mil pesos por escritura de veinte y ocho de febrero de sciscientos cinquenta y ocho ante don Alonso Laguna . . . . .	2000	100	”	”
Yden de Mantilla ciento cinco pesos dos reales por escritura de catoree de abril de seiscientos setenta y seis ante idem . . . . .	105-2	5,2	”	”
La chacra de los herederos de don Juan Alonso Man-				

Contribuyentes	Prales de Censos	Reditos anuales	arbs. segs.	totales
cilla que poseen los Amados, treseientos pesos por escritura de seis de mayo de setecientos seis ante don Diego de Silva . . . . .	300	15	"	"
La Casa de doña Juana Vargas y Linares quinientos pesos por escritura de primero de diciembre ante don Pedro José Salazar ..	500	25	"	"
La Chacra de doña Paula Salazar trescientos ochenta y cinco pesos por escritura de diez de Junio de setecientos sesenta y nueve ante Bernardo Gutierrez . . . . .	385	19,2	"	"
La Casa de hospicio de los Religiosos de la Buena Muerte que fue de los Cáceres quinientos pesos por escritura de doce de diciembre de setecientos trece ante D. Pedro de Silva	500	25	"	"
La Chacra de Doña María Villegas quatro mil pesos por Escritura de segundo reconocimiento de doce de diciembre de setecientos sesenta y tres ante don Juan del Rivero .	4000	200	"	"
La idem de don Juan Manrique ciento setenta y cinco pesos por escritura de seis de octubre de sete-				

Contribuyentes	Prales de Censos	Reditos anuales	arbs. segs.	totales
cientos veinte ante don Adrián Ofeldres . . . . .	175	7,6	"	"
Ydem de don José Zegarra doscientos quarenta y cinco pesos por escritura de veinte de enero de setecientos ochenta y quatro ante don Pedro José Salazar . . . . .	245	12,2	"	"
La viña de los herederos de don Agustín Bedoya sita en Vitor al pié de la Cuesta mil pesos por escritura de nueve de febrero de setecientos sesenta y siete ante don Diego de Tapia .	1000	50	"	"
Ydem de doña Manuela Corvi nombrada el Socabón mil doscientos pesos por escritura de veinte y quatro de mayo de mil setecientos ochenta ante don Pedro José de Salazar ..	1200	60	"	"
La Hacienda del valle de Tacar que fue de los Madueños, hoy de Salazar mil doscientos ochenta pesos escritura de seis de agosto de setecientos sesenta y seis ante don Diego Tapia	1280	64	"	"
Don José Zegarra dinero a interés al cinco por ciento quinientos cinquenta y siete pesos cinco y medio reales por escritura de				

Contribuyentes	Prales de Censos	Reditos anuales	arbs. segs.	totales
veinte y seis de diciembre de mil setecientos setenta y cinco ante don Gabriel José de Valencia, y se obligó a pagar el cinco por ciento desde este año . . . .	557'51½	27,7	"	"
Don Diego Benavides idem al cinco por ciento mil doscientos pesos por escritura de diez y siete de Junio de setecientos ochenta ante don Pedro José Salazar.	1200	60	"	"
La viña al pié de la Cuesta de Vitor que poseen los Canos por imposición que hizo don Cayetano Cueto a favor de la fuente pública, de dos mil quarenta pesos de principal, y ciento dos de redito anual, cuyo instrumento no se ha podido encontrar, y se tiene agregado en el Cuerpo de propios . . . . .	2040	102	"	"
Los sitios de la Plaza que tienen tiendas de Alquiler, no se sabe su origen, y solo se está a la antigua posesión, rindiendo sus arrendamientos . . . . .	"	478	"	"
Los del Puente son por el mismo estilo y rinden sus Ranchos . . . . .	"	49,6	"	"
Los de la Vega del Río donde hay otros ranchos, co-				

Contribuyentes	Prates de Censos	Reditos anuales	arbs. segs.	totales
rre la misma razón, rin- diendo . . . . .	”	22,4	”	1387’5

### ARBITRIOS.

Las quatro pulperías fixas dan siete pesos cada mes por concesión perpetua de Su Magestad por Cédula en Madrid de veinte y siete de agosto de mil seiscientos treinta y uno, y decreto de veinte y uno de julio de mil seiscientos treinta y dos . . . . .

”           ”           336           ”

Los asientos que ocupan en la plaza las regatonas por concesión, a estilo de Lima, del Ylustrísimo señor Virrey don Diego Morcillo por Decreto de veinte y uno de Mayo de setecientos veinte y uno y se tiene señalado anualmente . . .

”           ”           799           ”

La chicha que se muele en los Molinos con el nombre de Huiñapo tiene la misma concesión para pagar medio real por cada fanega, y como no se puso en práctica fué menester referendar por la Junta Superior de Real Hacienda, y consta por su decreto de

Contribuyentes	Preres de Censos	Reditos anuales	arbs. segs.	totales	
Agosto del año pasado de setecientos ochenta y cinco y se renta anualmente ..	"	"	3120	"	
Entradas .. . . . .	16.767,71½	1387,5	4.255	5.642,5	
<hr/>					
Interesados	Salarios	Censos pasivos	Fiestas votivas	Gastos efectivos	Totales
Asesor ordinario de Yntendencias .. . . . .	1.000	"	"	"	"
Diez y seis oficios de Regidor, con un sueldo más que lleva el Alferez Real a treinta y siete pesos quatro reales cada uno .. . . . .	637,4	"	"	"	"
Asesor General de Juzgados	600	"	"	"	"
Asesor de Cavildo .. . . . .	100				
Capellán de Cavildo .. . . . .	100				
Escribano .. . . . .	250				
Síndico procurador General	200				
Agente apoderado en Lima .	200				
Mayordomo de Propios doscientos veinte y cinco, con más uno y medio por ciento de la renta que ha de cobrar, y ambas montan .. .	309	4½			
Fontanero .. . . . .	207	"	"	"	"
Portero .. . . . .	100	"	"	"	"
Dos mazeros con veinte pesos cada uno y ambos .. . .	40	"	"	"	"
Médico y Cirujano .. . . . .	150	"	"	"	"
Maestro de Escuela .. . . . .	225	"	"	"	"
Maestro de idem para Niñas .	125	"	"	"	"
Preceptor de Gramática .. . .	300	"	"	"	4.539½

Censos Pasivos	Salarios	Censos pasivos	Fiestas votivas	Gastos efectivos	Totales
A la obra pie de la Cárcel por el principal de mil quinientos pesos su rédito anual . . . . .	"	75	"	"	
A la capellanía de coro de don Luis Laso por el principal de mil novecientos pesos . . . . .	"	95	"	"	
A la otra dicha de don José Núñez de principal mil seiscientos cincuenta pesos .	"	82			
<b>Fiestas votivas</b>					
La de Desagravios en la infraoctava de la Concepción . . . . .	"	"	29		
La del Patrocinio de Nuestra Señora en la segunda dominica de Noviembre . . . .	"	"	13,4		
La del apóstol San Bartolome . . . . .	"	"	14		
La misa de Capilla de la Cárcel el día de San Silvestre en elecciones . . . . .	"		10	"	66,4
Por todos los gastos efectivos y eventuales . . . . .	"		"	250	250
Salidas . . . . .	4539½ =	252 =	66,4	250	51074½

Notas.— Primera... Los quinientos pesos señalados por la junta superior para recevimiento de Yntendentes, no se incluyen en esta asignación, por no ser anuales, y en llegando el caso correrán sobre el sobrante que efectivamente deberá haver en Arcas.— Segunda tampoco se pone el anual que necesita el Puente para su conservación, ni menos la cantidad necesaria para su refacción completa por no haver cantidad suficiente de sobrantes,

del caudal de propios y arbitrios después de este reglamento. Queda suspensa la partida hasta nueva orden de la superioridad para cuyo efecto se ha consultado = Tercera Los once pesos un real y medio que se reconoce en este plan respecto de los antecedentes en el ramo de censos activos anuales, resulta de haberse obligado a don José Zegarra que pague desde este año el cinco por ciento de los quinientos cincuenta y siete pesos cinco y medio reales que tiene a r dito pertenecientes al caudal de Propios, y no solos tres por ciento como antes pagaba, con el exemplar de que la ciudad paga por sus pasivos el cinco.= Arequipa y Febrero doce de mil setecientos ochenta y siete = Antonio Alvarez y Ximenes.

**Auto.**— Lima doce de diciembre de mil setecientos ochenta y siete.

Visto en Junta Superior de Real Hacienda el Ynforme del Se or Yntendente de Arequipa con el expediente de Propios y arbitrios de aquella ciudad lo que en su reconocimiento informa la Contaduria General, y lo que en su vista expone el se or Fiscal: Aprobaron el reglamento interino que de estos ramos ha formado dicho se or Yntendente, con las nuevas dotaciones, o sueldos creados para los  tiles destinos, que ha tenido en consideraci n a beneficio comun de aquella ciudad, con arreglo a lo prevenido en varios art culos de la Real ordenanza y en atenci n a los cortos actuales productos de estos ramos queda por ahora revajado el sueldo de seiscientos pesos, que ha se alado al Aceso[r] General de Juzgados a solos quinientos pesos siguiendo el pago de este, vajo dicha cantidad, y los demas en los mismos terminos, que constan del citado reglamento, y lo rubricaron de que certifico = Cuatro rubricas = Jos  Gregorio Argote. = Lima y diciembre trece de mil setecientos ochenta y siete = Para el debido cumplimiento del auto que antecede dirijase copia certificada de el y lo actuado en este expediente al se or Yntendente de Arequipa por la contaduria de Propios quedando en ella, el original para constancia. = Escovedo = Es conforme a la actuaci n original hecha en el expediente de Propios y arbitrios de la ciudad de Arequipa que queda en esta contaduria General de que certifico. Lima catorce de diciembre de mil setecientos ochenta y siete = Jos  Gregorio Argote. Concuerda con su original que queda en el archi-



vo de este Gobierno e Yntendencia a que me remito y de órden ber-  
val del Señor Coronel don José Menaut Governador Yntendente de  
esta Provincia doy el presente corregido y concertado en la muy  
noble y fidelísima ciudad de Arequipa a veinte y tres dias del mes  
de Noviembre de mil ochocientos dies y seis años.

En testimonio (Hay un signo) de verdad. Matias Morales,  
Escribano público y de Cabildo. (Rubricado) = De oficio.

---

Num. 8. Muy Señor mio; deseando expedir con exactitud las obli-  
gaciones de mi gobierno, he procurado dar cumplimiento al  
artículo veinte y cinco de la Real ordenanza de Yntendencias, por  
la que se previene que luego que los Yntendentes tomen posesión  
de sus empleos, pidan a cada una de las ciudades villas y lugares  
de las provincias de sus distritos una razón puntual de los Propios  
y arvitrios, de la conseción y origen de ellos, de las cargas perpé-  
tuas, o temporales que sufren, de los gastos precios, o extraordina-  
rios a que estan sugetos, de los sobrantes o faltas que resultan al  
fin de cada año, y de la existencia, custodia y cuenta de estos cau-  
dales = Para el efecto pase el respectivo oficio al sindico procura-  
dor general de esta Ciudad por lo correspondiente a los propios y  
arvitrios de ella, y mandé á su Mayordomo que diese razón puntual  
y expesífica de estos, dio la que incluyo a V.S. por la que consta  
ser tan escasos los propios y arvitrios, que la ciudad sale alcan-  
sada en muchos años y que no produse los un mil pesos que so-  
bre ellos asigno su Magestad para el salario del Teniente asesor  
de la Yntendencia quedando en el que lo es sin tener de que sub-  
sistir si no se toma alguna providencia extraordinaria, a fin de  
solicitarle el pago. Esta puede dimanar del adjunto testimonio del  
origen de los propios y arvitrios en dos de sus ramos uno de ellos  
que ha sido, y es efectivo en parte y otro que no ha tenido efecto  
desde su conseción. El contiene la provisión del Excelentísimo, e  
Ilustrísimo señor don Frey Diego Morcillo Arzobispo que fue de  
Charcas y Virrey de estos reynos. A su excelencia Ylustrisima, re-  
presentó el Cabildo de esta ciudad la pobreza de sus Propios, y Ar-  
vitrios, la notoria necesidad de sus quantiosos gastos, expecialmen-

te para la redificación de las casas capitulares que se habían arruinado con un temblor de tierra de los muchos con que frecuentemente se han asolado los edificios de esta vecindad, y la proporción de auxiliar esta urgencia con dos arvitrios, uno en la plaza donde se venden los viveres, y otro en los molinos en donde se muelen los granos. Su excelencia Ylustrisima a vista de la representación mandó practicar las diligencias previas para que se justificase. Estas se obraron por el Corregidor y Cabildo con interbención y audiencia del Sindico Procurador General, quien expuso que la gracia no solo no perjudicaba a persona alguna sino que era vtil al público, y que en cierto modo enbarazava los progresos del vicio general de la embriaguez; entonces su Excelencia Ylustrisima con el exemplar de lo que se observa en la plaza de esta ciudad de Lima con respecto a los Propios y arvitrios de su Ylustre Cabildo, concedió por superior decreto de veinte y quatro de enero del año de veinte y uno de este siglo a esta ciudad el cuidado de los asientos y toldos de su plaza para que se exigiese el impuesto de las Gateras que en ellas venden, y este vnicamente ha sido observado en quanto a lo que se contribuye por los asientos, pero no ha tenido lugar en orden a los toldos, pues nada se ha dado hasta aquí por ellos, sin que se sepa el motivo de la inobservancia en esta parte. Y por superior Decreto de veinte y dos de Marzo del mismo año, concedio su Exceleencia Ylustrisima a favor de los propios y arvitrios de esta ciudad el impuesto de medio real en cada costal de Maíz de los que se lleban a moler en los Molinos para la chicha que venen los enviciados en ella; mas si esta superior resolución no ha logrado beneficiarse desde que se tomó por su excelencia Ylustrisima ygnórase la causa. En el día es mas forzosa que en otros tiempos la exacción así de los toldos de vendedoras de los viveres en la plaza, como de las Moledoras de maíz para la chicha que esse nombra guiñapo, no solo en el medio real que se asignó por entonces sino también en dos reales por costal, o fanega de Maíz que se muele en los Molinos; no siendo de extrañar el aumento que aun me parece poco, ya por que hoy venden las Chicheras en menor medida que antes con mayor utilidad, y pagan menos en los molinos por la molienda por la más numerosa población de haverse multiplicado los compradores de la chicha y ya por que así sera

menos frecuente la vorrachera que causa tantos daños espirituales y temporales en la pleve que con ella esta viciada con perturbación de la Paz entre las familias que las vsan, y aun de sus vecinos, como yo lo estoy experimentando en los frecuentes recursos que se me hasen motibado del exceso en esta vevida. Dixe que era mas formosa a la exacción en el día, respecto de que hoy hay mayor necesidad de aumentar propios y arvitrios para redificar las causas capitulares que se arruinaron en el formidable terremoto de trece de Mayo del año proximo pasado, para reparar otras obras públicas que tubieron igual suerte y fabricar casas de Yntendentes, como se tiene prebenido además de ser necesario dinero para cumplir el real Orden y hacer efecto el salario del teniente asesor de la Yntendencia con la contribución de los un mil pesos anuales que se han consignado en propios y arvitrios, pues no hay otros ramos en que pueda berificarse. Por todo lo que qual me parese que parar consultar tan notorias vrgencias debe executarse la con-sección del excelentísimo, e Ylustrisimo Señor Virrey don Frey Diego de Morcillo en las dos partes que no tubo observancia con la calidad de que el medio real que se impuso en cada costal o fanega de maís que se muele para chicha en los molinos de ciudad, suburbios, se extienda a dos reales lo menos, con que en mi concepto lejos de agrabarse y perjudicarse el público, tiene indudable utilidad y conocido beneficio; pero Vseñoría con sus superiores facultades, e integridad resolverá en la materia lo que le paresca mas combeniente = Nuestro Señor guarde a Vseñoria muchos años. Arequipa Mayo catorce de mil setecientos ochenta y cinco = Beso la Mano de Vseñoria su más atento y rendido servidor = Don José Menendez Escalada = Señor Visitador y super Yntendente General don Jorge Escovedo. Corresponde con el oficio que se halla en el expediente de toldos correspondiente a fondos públicos a que me refiero. Y de orden berbal del muy ylustre cabildo, doy el presente en la muy noble y fidelísima ciudad de Arequipa a veintise y cinco días del mes de noviembre de mil ochocientos dies y seis.

En testimonio (Hay un signo) de verdad. Mathias Morales escribano público de cavildo (Rubricado)

Num. 9. Principal. *Razón de los Propios Municipales de Lima.*

Vn real de Bodegaxe que paga cada fanega de Trigo que viene de Chile, y este ramo produce annualmente veinte y quatro mil pesos . . . . .	24.000
El de siza de la carne a razón de dos reales por caveza del Lanar, y un peso por la del Bacuno, produce annualmente quarenta mil pesos . . . . .	40.000
El de Mojonazgo que consiste en el pago de un peso por cada Botija de aguardiente, y quatro reales por la de vino, produce anualmente dies y seis mil pesos	16.000
El de toldos, acientos de plaza, y pregoneria, produce al año nueve mil pesos . . . . .	9.000
Sus censos de solares y otros ramos menores daran al año de dies a once mil pesos . . . . .	11.000
<hr/>	
Ymporta la suma de estos propios la cantidad de cien mil pesos . . . . .	100.000
<hr/>	

Corresponde con la razón de su contexto que para el efecto de dar el presente se me ha manifestado por los señores de este Ylus-Ayuntamiento de Arequipa. = Diciembre primero de mil ochocientos diez y seis años.

En testimonio (Hay un signo) de verdad.

Matias Morales escribano público de cavildo (Rubrica)

De oficio.

---

El fiscal del Perú dice: que el memorial del Ayuntamiento de Arequipa sobre que informa el virrey de Lima a consecuencia de lo que se previno en Cedula de 6 de agosto de 1815, además de las distinciones para aquel cuerpo y sus individuos; trata de ciertos arbitrios o impuestos para ocurrir con ellos a objetos de beneficencia pública sobre lo que corresponde oír a la Contaduria General a cuyo informe se servirá mandar pasar el Concejo este expediente, y que después vuelva. Madrid 1º de abril de 1818. (Rubricado.)

Consejo de 6 de abril de 1818 Sala segunda. Con el señor fiscal /signo/ (Rubricado).

Informe de la El Exdiputado por la Provincia de Arequipa don  
Contaduría Ypólito Vnanue representó a S.M. en febrero de  
General. 815. que en todos tiempos ha hecho servicios tan se-  
ñalados, que el señor don Felipe 2º. en Real Cédula  
de 29 de septiembre de 1587 se expreso así: “Y segun nos ha es-  
crito don Francisco Toledo, luego que recibio nuestro motivo,  
“todos acudieron como se confiaba, y especialmente esa ciudad,  
“donde todos los de ella, muchas demostraciones de amor ofrecis-  
“teis vuestras haciendas, y aunque la largueza que mostrasteis, es  
“digna del agradecimiento con que lo aceptamos, mucho más pon-  
“derable es el valor con que vuestras mugeres ofrecieron las jo-  
“yas del arreo de sus personas para nos servir con ellas, por no  
“se demostrar menos liberales y celosas en el servicio de nuestro  
“señor y nuestro, a imitación de las Matronas romanas que hicie-  
“ron otro tanto para la defensa de su república”.

En las actuales turbaciones de aquellos dominios, añadió el ex-  
diputado, no solo acredita Arequipa su fidelidad y adhesión a la  
justa causa, sino que hace lo mayores exfuerzos con sus bienes y  
personas para sostener los derechos del Trono y derrocar a los re-  
voltosos, y en consideración á estos servicios pidió se concediese el  
tratamiento de señoría a los regidores de Arequipa, así como se  
había dispensado a los canónigos de su santa Yglesia, y a los indi-  
viduos de los cabildos de Cuenca, Guayaquil Loxa, Popayan, y Pa-  
namá, con los honores y tratamiento de Excelencia a las respecti-  
vas Corporaciones.

Esta instancia se remitió a consulta del Consejo con Real Or-  
den de 24 de Marzo siguiente, y conformándose S.M. con su dic-  
tamen, se expidió la Real Cédula de 6 de agosto del propio año,  
para que informara el Virrey acerca de las gracias que se podrían  
conceder al Ayuntamiento en Cuerpo y a los Regidores en particu-  
lar, mediante a qué con las nuevas ocurrencias no se podrían for-  
mar juicio segunro del mérito de estos individuos.

El Virrey evacuó el informe en carta de 28 de julio de 817,  
No. 110. Acompañando otra instancia documentada del Ayunta-  
miento, y a virtud de acuerdo de 6 de abril último. se ha pasado  
todo a informe de la Contaduría General, con los antecedentes del  
asunto, y el Real Decreto de 14 de abril de 810 en que se conce-

dió a los Ayuntamientos de Panamá, Popayan, Cuenca Guayaquil y Loxa el tratamiento de Excelencia entera y a los Regidores de 809 el de Señoría de palabra y por escrito, y además otro expediente sobre la erección de Casa de Expositos en Arequipa y aprobación de sus constituciones.

Los documentos que acompañan a la última instancia del Ayuntamiento, acreditan, que luego que tuvo noticia por Agosto de 809. de la revolución que se encendió en la Paz, y de sus funestos resultados, convocó al teniente general Marques de Aviles, al venerable Dean y Cabildo de la Santa Yglesia, a los gefes y oficiales de los dos Batallones que allí existían, y a los vecinos de mayor graduación: y en junta que seguidamente celebraron, se acordó organizar una división de 1500 hombres al mando del Marques de Aviles para exterminar a los reboltosos, a cuyo fin consignaron respectivamente cuantiosos donativos, y con efecto Arequipa consiguió tranquilizar y restablecer el buen orden en aquella Provincia; que las mismas tropas incorporadas al Ejército del Alto Perú ganaron brillantes victorias contra los insurgentes de Buenos Ayres y del Cuzco, y aunque de resultas de la derrota de Cangallo entraron los revoltosos en Arequipa a sangre y sufrió desastres y pérdidas incalculables, fue tal su valor y constancia que reunidos los vecinos a la voz de la lealtad, exterminaron y arrojaron de su suelo la guarnición opresora, restableciendo el gobierno legítimo: y además aquellos naturales han contribuído continuamente, víveres, ropas, ganados, bagages alojamientos y arbitrios de todas clases para las tropas reales y después satisfacer exactamente las contribuciones ordinarias y extraordinarias, a pesar de la miserable situación en que se hallan, han satisfecho donativos considerables que se acercan a 120. Mil pesos fuera de otros 79 Mil que también han consignado por via de préstamo patriótico.

En consideración, pues, de estos servicios pide Arequipa varias gracias: la 1<sup>a</sup>. se reduce a insistir que se conceda tratamiento de Excelencia al Ayuntamiento en Cuerpo, y el de Señoría a sus vocales, con asignación de uniforme.

El Virrey informa, que le parece conforme se acceda a esta solicitud, con mayor razón en el día, que se necesitan estímulos para que la fidelidad arrostre con constancia a los riesgos de la seducción política.

Del mismo modo opina también la Contaduría que movida de las propias razones, y del exemplar citado de las ciudades de Panamá Popayan, Guayaquil, Cuenca, y Loxa, sobre todo, la fidelidad, padecimientos y distinguidos servicios de Arequipa exigen de justicia el premio y distinciones que los recompensen dignamente y en que brille al mismo tiempo la Real munificencia y generosidad del soberano.

La gracia, que pide Arequipa, consiste en que se aprueben los arbitrios, que propone, para extender el beneficio de la vacuna a los 11 pueblos de su jurisdicción habitados por más de 50 mil almas, y establecer en ellos escuelas de primeras letras de que hasta ahora carece, y tambien para erigir un hospicio donde se recoja el crecido número de pobres méndigos, que viven en la holgazanería, y son gravosos a las demás clases; y finalmente para suplir el déficit de los fondos de Propios y arbitrios, que no alcanzan a cubrir sus cargas ordinarias según se acredita documentalmente ni para las dotaciones del Asesor y del preceptor de gramática, y demás gastos extraordinarios que son indispensables en las circunstancias actuales.

Los arbitrios se reducen: el 1º. a la imposición municipal del 11½ real por ciento sobre el medio que paga en el día la fanega de maiz crecido destinado a la fabricación de la Chicha. cuyo producto dice ascendera annualmente a 12 mil pesos y el 2º. a la contribución de otros 4 reales en cada arroba de coca, procedente del Cuzco, que se introduzca en Arequipa, cuyo valor calcula en otros 2 mil pesos en cada año.

La Contaduría reconoce en las expuestas solicitudes el recomendable celo y dedicación del Ayuntamiento al beneficio del comun de vecinos que estan a su cargo.

El Virrey conviene en la verdad de los hechos sobre que estriban, y elogia detenidamente a los autores de estos benéficos proyectos; pero añade, que en los apuros del día no conviene gravar los artículos del comercio, ni obstruir los pocos canales que han quedado a la circulación, retrayendo a los concurrentes por el tenor de nuevos impuestos.

El Ayuntamiento de Arequipa conoce sin duda estos obstáculos, pues dice al fin de su exposición, que el estado actual de algunas provincias del Río de la Plata, impide la plantificación de

dichos arbitrios por hallarse comprometidas las del Perú a las contribuciones necesarias para el sostén del ejército; mas añade en seguida, que acercándose el feliz momento de restablecer la antigua tranquilidad, implora para entonces el real permiso, a fin de ocurrir con dichas imposiciones a los objetos piadosos que quedan indicados.

Es tan racional esta propuesta, que la Contaduría no puede menos de recomendarla a la ilustrada consideración del Consejo: los establecimientos que se proyectan, no solo son útiles, sino indispensablemente necesarios para el bien de aquellos naturales, y no se les podría negar aunque no fueren tan benemeritos, por que el gobierno estaba obligado a promoverlos por si mismo, en caso de que no se le exitara por el celo del ayuntamiento; en este concepto, solo puede ocurrir alguna dificultad en la forma, medios y orden de ponerlos en execución, más estos se deberan discutir previamente ante el Virrey, dando cuenta de lo que determine en cada uno para la Real aprobación.

Los arbitrios que se piden, gravitan sobre especies destinadas al vicio, y por consiguiente lejos de causar daño, produzcan utilidad; sobre todo estan consignados al bien general, y todos debieran contribuir por que el beneficio es para todos. Los recelos que anuncia el Virrey se limitan a las circunstancias del día, mas difiriendose la planificación para el tiempo en que las provincias disidentes se hallen pacíficas, como propone el Ayuntamiento, no encuentra reparo la Contaduría en que se acceda a sus pretenciones baxo las condiciones que quedan indicadas. No obstante el Consejo se servirá consultar a S.M. lo que estimare mas justo. Madrid 29 de Mayo de 1818.

José de Tejada. (Rubricado).

---

El fiscal del Perú conviene con el modo de pensar de la Contaduría general en su informe de 29 de mayo próximo en quanto al tratamiento de Excelencia para el Ayuntamiento de Arequipa y el de Señoría con vniforme para los regidores, entendiendose que so-



lo pueden usar este último en el tiempo que lo sean, por su acendrada fidelidad y demás servicios y méritos sobresalientes que ha contraído aquella población y sus vecinos en todo el tiempo de los alborotos que desgraciadamente han afligido y afligen aquellos países.

Las otras solicitudes que hace también el Ayuntamiento y apoya el virrey, *relativas a la propagación de la vacuna en los once pueblos de su jurisdicción y establecimiento de hospicio en la capital*, no las considera el fiscal menos dignas de la soberana atención de S.M., ni a aquellos naturales menos acreedores a que se acceda a ellas; pero no pudiendo llevarse a efecto por falta de fondos, y *conviniendo tanto el Ayuntamiento como el Virrey en que los arbitrios que se proponen no es tiempo de que se pongan en planta hasta que se restablezca la Paz tan alterada en aquellos países con motivo de la insurrección*, le parece que debiera recordarlase entonces, con advertencia de que los que ahora ha adoptado aunque sean sobre dos renglones que no se consideran de primera ni aun de segunda necesidad, *el maíz crecido destinado a la fabricación de la Chicha y la coca*, recaen casi exclusivamente en la clase más miserable del pueblo y digna de atención que son los yndios, debiendo por lo mismo tratarse de sustituir otro en que contribuyan todos con la debida proporción a sus facultades, pues esto es lo que hace justa cualquiera contribución o arbitrio de esta clase, puesto que todos disfrutan del beneficio que resulta de su inversión; y parece por tanto que accediéndose a la referida gracia de tratamiento y uniforme en la forma explicada, se suspenda por ahora la consecución de arbitrios; previniéndose al virrey que *cuando llegue el caso de poderse adoptar*, se instruya expediente en que con el debido conocimiento se sustituyan a los propuestos otros que sean menos gravosos a los Yndios y comprendan a las personas pudientes y más acomodadas; y así se servirá el Consejo hacerlo presente a S.M. en cumplimiento de la Real Orden de 24 de marzo de 1815. o acordará lo que tenga por más acertado. Madrid 27 de Junio de 1818.

---

Consulta de 2 de octubre de 1818 publicada en el Consejo de  
23 del mismo

Don Fernando &c. Por don Hipólito Vnanue Diputado de la provincia de Arequipa y por el Ayuntamiento de aquella capital se me ha hecho presente en diferentes representaciones documentadas que luego que tuvo noticia en agosto de 1809 de la rebolección que se encendió en la ciudad de la Paz, y de sus funestos resultados convocó al teniente general de mis Reales Exercitos Marques de Aviles virrey que había sido *del Perú al venerable dean* y cabildo de aquella yglesia catedral, a los jefes y oficiales de los dos Batallones que allí existían, y a los vecinos más condecorados; y en junta que seguidamente celebraron acordó organizar *una división de 1500 hombres al mando del mismo Marques de Aviles para exterminar a los revoltosos*, a cuyo fin consignaron respectivamente quantiosos donativos, y con efecto se consiguió por medio de tan oportuno esfuerzo y servicio restablecer la tranquilidad y buen orden en la Provincia de la Paz: que estas *mismas tropas incorporadas al exercito del alto Perú*, al mando del general don José Manuel de Goyeneche Conde de Guaqui, *hijo de la propia ciudad de Arequipa*, ganaron brillantes victorias contra los insurgentes de Buenos Ayres y los del Cuzco; y aunque de resultas de la derrota que sufrieron los leales en Cangallo entraron aquellos en Arequipa a sangre y fuego, y en veinte y cinco días que permanecieron sufrieron aquellos fidelísimos habitantes desastres y pérdidas incalculables, fue tal su valor y constancia que reunidos todos a la voz de lealtad, exterminaron y arrojaron de su suelo la guarnición opresora, restableciendo el gobierno legítimo, que además han contribuido continuamente aquellos naturales con víveres, ropas ganados, bagajes alojamientos, y todo género de obsequio a las muchas tropas que han transitado por la ciudad, provincia, y últimamente con tiendas de campaña zapatos, camisas y monturas, tanto para el exercito, quanto para el Regimiento de Talavera, tropas auxiliares de Chile, y Batallon de Geroná que desembarcaron en Arica y el de Extrema-

dura en Quilca, todos con dirección al exercito; cuyas demostraciones de generosidad, aprecio y consideración a tan ilustres guerreros obligaron a sus respectivos gefes a manifestar su gratitud en los diferentes officios que pasaron al Ayuntamiento; que aviendo desembarcado vltimamente en la provincia el Mariscal de campo don José de la Serna General en Gefe del referido exercito del Alto Perú, facilitó su marcha con el Estado Mayor que le acompañaba aprontando todos los auxilios de dinero, víveres, caballos, y bagajes necesarios para su más cómodo transporte: que las del bello sexo, que en otro tiempo ofrecieron las alajas de su adorno para servir a mi Augusto predecesor el Sr. Rey Don Felipe segundo como lo aseguró en su Real cédula de 29 de septiembre de 1587, han concurrido continuamente en la actual época, ya con donativos considerables, y ya con emplearse en la costura de centenares de camisas para las tropas, y en surtir de vendas e ilas a los exercitos, como acaba de verificarlo con el referido del alto Perú: y finalmente que además de aver satisfecho exactamente las contribuciones ordinarias y extraordinarias impuestas a pesar de la miserable situación en que se hallan todos sus habitantes, han hecho donativos que se acercan a ciento veinte mil pesos fuera de otros setenta y cinco mil que estaba reuniendo con feliz éxito y deben remitirse al exercito del Alto Perú, sin perjuicio de los veinte mil pesos mensuales asignados a la tesoreria de aquella provincia y con que ha contribuido puntualmente, desde 7 de Marzo de 1816, en atención a estos servicios ha suplicado el expresado ayuntamiento me digne concederle entre otras gracias la de tratamiento de excelencia entera y el de señoría a sus vocales con asignación de vniforme. Y por quanto habiendose visto en mi consejo de las Yndias con lo que sobre el asunto informado por mi virrey del Perú don Joaquín de la Pezuela en 28 de julio de 1817, me hizo presente, después de oír a la contaduría general y a mi fiscal, lo que estimo oportuno en consulta de 2 de octubre próximo pasado, y conformándome con su dictámen he venido en conceder a la referida ciudad de Arequipa en consideración a su constante fidelidad y extraordinarios servicios y a los individuos de su Ayuntamiento el vso de vniforme que podran vsar el tiempo que lo sean. Por tanto mando a los Ynfantes, prelados Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres

Priores de las órdenes, comendadores, y subcomendadores, Alcaydes de los castillos y casas fuertes y llanas a los de mi consejo, al virrey del Perú, Presidente, Regente y oidores de mi Real Audiencia de Lima, a los demás virreyes, Presidentes, regentes y Oidores de mis reales chancillerías y Audiencias a los Governadores, capitanes generales, Yntendentes, corregidorres, alcaldes cavalleros, escuderos, oficiales y hombres buenos de mis Reynos de España e Yndias, y ruego y encargo a los M.R. arzobispos y reberendos obispos, venerables deanes y cavildos de las Yglesias metropolitanas y catedrales, sus provisores y vicarios generales y a los prelados de todos los órdenes religiosos de ellos que vista esta mi carta de privilegio, guarden, cumplan y executen y hagan guardar, cumplir y executar la mencionada mi soberana determinación, dando y haciendo dar a la enunciada ciudad de Arequipa en cuerpo el tratamiento de excelencia entera de palabra y por escrito, sin consentir en manera alguna se falte a ello por ser así mi Real voluntad. Y de este despacho se tomara razón en la contaduría general de la distribución de mi real Hacienda adonde esta agregado el registro general de mercedes, y en la del referido de mi consejo de las Yndias dentro de dos meses a su data; y también se tomará por los tribunales y caxas reales de Lima y Arequipa, y demás partes donde corresponda para su puntual y debida observancia. Dada &c.

/Al dorso dice:/ S.M. en Madrid a 16 de Noviembre de 1818.

V.M. *concede a la ciudad de Arequipa por sus señalados servicios el tratamiento de excelencia en cuerpo y a los individuos de su Ayuntamiento el uso de uniforme durante el tiempo que lo sean.*

Visto.

Refrendada del Señor don Silvestre Collar.  
Registrada libro Perú  
de parte No. 92 fol. 220.

---

Consulta (1) de 2 de octubre de 1818, publicada en el Consejo  
de 23 del mismo

El Rey

Virrey, Governador y Capitán General de las provincias del Perú y Presidente de mi Real Audiencia de Lima. En consideración a la constante fidelidad y extraordinarios servicios que ha executado la ciudad de Arequipa, y me hizo presente por si y por medio de su Apoderado en Representaciones documentadas en febrero de 1815 y 28 de Noviembre del siguiente año he venido por mi carta-privilegio de esta fecha en concederla el tratamiento de excelencia en cuerpo y a los individuos de su ayuntamiento el uso de uniforme mientras lo sean. En la citada representación de 28 de noviembre de 1816 que me dirigisteis y recomendasteis en carta de 18 de julio de 1817 solicitó el Ayuntamiento además de la referida gracia, que para extender el beneficio de la vacuna a los once pueblos de su jurisdicción, establecer en ellos escuelas de primeras letras; erigir un Hospicio, y suplir el déficit de los fondos de propios y arbitrios que no alcanzan a cubrir sus cargas ordinarias me dignase aprobar los arbitrios que proponía reducidos el primero a la imposición municipal de vno y medio real por ciento sobre el medio que paga en el día la fanega de maíz crecido destinado a la fabricación de la Chicha; y el segundo a la contribución de quatro reales en cada arrova de coca procedente del Cuzco que se introduzca en Arequipa, pero teniendo presente el Ayuntamiento que las circunstancias de algunas provincias del rio de la Plata impedían la plantificación de dichos arbitrios por hallarse con este motivo las de este virreynato comprometidas a las contribuciones necesarias para sostener el exercito y restablecer la tranquilidad, imploró para esta deseada época mi Real permiso para establecer los referidos arbitrios con el fin de ocurrir a vnos obgetos de beneficencia tan recomendables y cumplir con ellos mis piadosas intenciones y aviéndose visto en mi consejo de las indias con lo que informó la contaduría general y dijo mi fiscal me hizo presente en consul-

---

(1) Efecto de la consulta.

ta de 2 de octubre próximo pasado, su dictámen, y, conformándome con él, he resuelto remitiros la adjunta copia de la mencionada representación rubricada de mi infrascripto secretario para que quando llegue el caso de poderse adoptar los arbitrios que en ella se proponen instruyais expediente sobre el asunto y me deis cuenta con testimonio como os lo mando, para mi Real aprobación fecho &c.

/Al dorso dice:/ S.M. en Madrid a 16 de Noviembre de 1818. para que el virrey del Perú instruya expediente sobre los arbitrios propuestos por el Ayuntamiento de Arequipa para estender el beneficio de la vacuna, establecer escuelas, erigir vn hospicio; y suplir el déficit de sus propios.

Refrendada del Sr. Don Silvestre Collar.  
Registrada Libro Perú  
de Parte No. 92 fol. 215 buelto

---

Consejo de 11 de setiembre de 1818.  
Consulta de 2 de Octubre.

Señores

Vrbina

Aycinema

Sobremonte

Señor.

**Merchante** Con Real orden de 24 de Marzo de 1815, se remitió a la Cámara para que informase lo que se le ofreciese y pareciese, vna instancia de don Hipólito Vnanue, como Procurador de la provincia de Arequipa solicitando se dignase V.M. conceder el tratamiento de Señoría a los Regidores del Ayuntamiento de aquella ciudad.

En ella hizo presente, que en todos tiempos ha hecho servicios tan señalados que el señor Rey don Felipe 2º. en Real cédula de 29 de setiembre de 1587 le expresó así: “Y segun nos ha escrito “don Francisco Toledo luego que recibió nuestro motivo, que todos acudieron como se confiaba, y especialmente esa ciudad donde de todos los de ella con muchas demostraciones de amor ofrecis-

“teís vuestras haciendas, y avnque la largueza que mostrasteis és digna del agradecimiento con que lo aceptamos, mucho más ponderable es el valor con que vuestras mugeres ofrecieron las joyas del arreo de sus personas para nos servir con ellas, por no se demostrar menos liberales y celosas del servicio de Nuestro Señor y nuestro, a imitación de las matronas Romanas que hicieron otro tanto por la defensa de su república”, Que sin separarse de la lealtad y generosidad que heredaron de sus mayores los habitantes de la Provincia y capital de Arequipa han hecho en estos ultimos tiempos los mayores esfuerzos con sus bienes y personas para sostener la causa de V.M., pués a pesar de los grandes quebrantos que había sufrido y sufría su agricultura por las funestas convulsiones de las Provincias del Alto Perú y Río de la Plata, había contribuido con 105 mil pesos fuertes en donativos gratuitos, y ocurrido con sus hijos a contener la revelión teniendo la satisfacción de nombrar entre ellos al General don José Manuel de Goyeneche, y a otros que a a cósta de su sangre salvaron el Perú con señaladas victorias, y sirviendo la capital de Arequipa de vn firme antemural contra los staques de los insurgentes. Que no obstante estos servicios havia visto premiados por los gobiernos que habían regido la Monarquia en la dolorosa ausencia de V.M. los cabildos de las ciudades de Cuenca, Guayaquil, Loxa, Popayán y Panamá con los honores y tratamientos de excelencia entera, y a sus individuos el de señoría, no habiéndolo merecido la menor señal de estimación el de la capital de Arequipa que no cedía en lealtad a ninguna otra del Perú, y en cuya atención y en la de que la Regencia concedió el tratamiento de señoría de palabra y por escrito a los mui beneméritos canónigos de la santa iglesia de Arequipa, y deber estar anivelados en el tratamiento de distinción los que lo estan en las corporaciones que forman, porque de otra suerte se rebajaría la autoridad civil a los ojos del pueblo y el diverso tratamiento entre los individuos de dos cavildos induciría el pudor consiguiente al honor de los menos atendidos, y a la falta de estimación devida a los importantes servicios que habían hecho; concluyó con la solicitud de que a los Regidores se sirviese V.M. concederles igual tratamiento de señoría que se había dispensado a los canónigos de aquella catedral.

Pasada esta instancia al Sr. Fiscal dijo en Respuesta de 22 de Abril del mismo año de 815, que avnque no presentaba Vnanue

comprobante alguno, ni debía concederse con facilidad el tratamiento de señoría que pedía; reflexionava era propio de la generosidad de V.M. conceder gracias de esta clase a los que en este tiempo de revolución y desorden se habían distinguido en conservar la fidelidad de su Real persona, y adhesión a la buena causa; y que por notoriedad se savia que la ciudad de Arequipa, lejos de entrar en los planes de revolución, se había mantenido siempre vnida al Gobierno legitimo: que la regencia del Reyno atendiendo a la constante firmeza y acrisolada lealtad de las ciudades de Cuenca, Guayaquil &c. concedió por Decreto de 14 de Abril de 1810 a sus Ayuntamientos el tratamiento de Excelencia y el de señoría a los individuos que lo componían el año de 1809; y que igual concesión de tratamiento de Señoría se había hecho a los canónigos de Arequipa y no sucediendo lo mismo con los del cavildo secular, resultaba vna especie de deformidad que cedía en desdoro de este vltimo. Por todo opinó el Sr. Fiscal había motivo bastante para que V.M. se dignase acceder a la expresada solicitud; en cuya vista acordó la Cámara en 10 de Mayo, se reservase quando se recibiesen noticias de los últimos acaecimientos del Perú. Eran estos en la actualidad haber entrado los insurgentes del Cuzco en Arequipa.

El mismo Vnanue con Memorial de 23 del propio mes de Mayo presentó dos gacetas del gobierno de Lima de 21 y 24 de Diciembre de 1814 que acababa recibir por las quales constaba que si la ciudad de Arequipa había podido ceder obligada por la fuerza y falta de recursos, por veinte y cinco días a las empresas temerarias de los insurgentes del Cuzco, había recuperado inmediatamente que pudo hacerlos la fidelidad y profundo amor que son tan devidos a V. M. y que con este exemplo y los demás sucesos favorables, acaso estaría enteramente concluida toda la desgraciada revolución del Perú restituídas enteramente sus provincias a la obediencia de V.M.; concluyendo con pedir se dignase conceder la gracia que tenía solicitada.

La Cámara acordó en 29 de Mayo se diese cuenta en sala segunda del Consejo a que correspondía el expediente, y hecho así consultó a V.M. en 19 de Junio siguiente correspondía se pidiese informe al Virrey del Perú sobre qué gracias podría conceder al Ayuntamiento de Arequipa, y a los regidores en particular; me-



dante a que con las nuevas ocurrencias de aquella ciudad no se podía formar juicio seguro del mérito de aquellos Yndividuos; y conformado V.M. con este dictamen se expidió a dicho Virrey la correspondiente cédula de 6 de Agosto.

Este Gefe ha evacuado el informe en carta de 28 de Julio de 1817 Número 110 acompañando otra instancia documentada del referido Ayuntamiento de Arequipa de 28 de Noviembre de 1816 en que hace vna extensa relación de sus servicios; en cuya atención solicita las gracias que se expresaran; Y pasado el expediente a la contaduría y Fiscal expuso su dictamen aquella oficina en informe de 29 de Mayo del presente año teniendo presente el decreto de 14 de Abril en que se concedió a los Ayuntamientos de Panamá, Popayan, Cuenca, Guayaquil y Loxa el tratamiento de Excelencia entera, y a los Regidores el de Señoría, y también respondió el Fiscal en 27 de Junio.

De los documentos que acompaña la ciudad de Arequipa a la citado su representación, consta que luego que tubo noticia por agosto de 809 de la revolución que se encendió en la ciudad de la Paz. y de sus funestos resultados, convocó al teniente general Marques de Aviles, Virrey que havia sido del Perú, al venerable Dean y Cavildo de aquella Santa Yglesia, a los Gefes, y oficiales de los dos Batallones que allí existían, y a los vecinos de mayor graduación y en junta que seguidamente celebraron acordó organizar una división de 1500 hombres al mando del mismo Marqués de Avilés para exterminar a los revoltosos, a cuyo fin consignaron respectivamente quantiosos donativos, y con efecto Arequipa consiguió restablecer la tranquilidad y buen orden en la Provincia de la Paz: que estas mismas tropas incorporadas al exercito del alto Perú vajo las órdenes del General Goyeneche, hijo de la propia ciudad de Arequipa, ganaron brillantes victorias contra los insurgentes de Buenos Ayres y los del Cuzco; pues avnque de resultas de la derrota de Cangallo entraron estos en Arequipa a sangre y fuego, y en veinte y cinco días que permanecieron sufrió desastres y pérdidas incalculables, fue tal su valor y constancia que reunidos los vecinos a la voz de la lealtad, exterminaron y arrojaron de su suelo la guarnición opresora, restableciendo el Gobierno legítimo: que además han contribuido continuamente aquellos naturales con víveres, ro-

pas, ganados, vagages, alojamientos y todo género de obsequio a las muchas tropas que han transitado por aquella ciudad, y últimamente con tiendas de campaña, zapatos, camisas, fresadas y monturas tanto para el ejército, quanto para el Regimiento de Talabera, tropas de Chile y Batallon de Gerona que desembarcaron en Arica, y el de Extremadura en Quilca, todos con dirección al Ejército; cuyas demostraciones de generosidad, aprecio y consideración a tan ilustres guerreros obligaron a sus respectivos comandantes a manifestar su gratitud en los respectivos oficios que la pasaron: que desembarcó en Arequipa últimamente el Mariscal de Campo don José de la Serna General en Jefe nombrado por V.M. del referido ejército, y su marcha con el estado mayor que le acompañaba, la facilitó Arequipa aprontando en aquel Partido todos los auxilios de dinero, víveres caballos y vagages necesarios: que las del vello sexo, que en otro tiempo ofrecieron las alajás de su adorno para servir al señor Rey don Felipe 2º, han concurrido continuamente ya con donativos considerables, y ya con emplearse en la costura de centenares de camisas para las tropas y con surtir de vendas, e hilas a los ejércitos, como acababa de verificarlo con el del alto Perú. Y finalmente se acredita que después de satisfacer exactamente las contribuciones ordinarias y extraordinarias, a pesar de la miserable situación en que se hallan aquellos habitantes, han hecho donativos que se acercan a 120 mil pesos fuera de otros 75 mil que está reuniendo con buen éxito, y deben remitirse al ejército del alto Perú, sin perjuicio de los 20 mil pesos mensuales asignados a la tesorería de aquella Provincia desde 7 de Marzo de 1816.

En atención a estos servicios pide Arequipa varias gracias siendo la primera reducida a insistir en que se conceda el tratamiento de excelencia al Ayuntamiento en cuerpo, y el de Señoría a sus vocales con asignación de Vniforme.

Contrayendose el Virrey a este punto en su citado informe, y a que V.M. se ha dignado conceder a los Ayuntamientos de Guayaquil, Cuenca &c. el tratamiento y distinciones que impetra el de Arequipa comparando lo que ha merecido este con los títulos que han adquirido los otros, y su respectiva gerarquía, no lo considera menos aceedor a la Real munificencia en este orden de concesio-

nes; antes bien es en su concepto conforme a vna dispensación recata e imparcial que este cuerpo alcance el primer extremo de su instancia, y con mayor razón en el día que se necesitan estímulos para que la fidelidad arrostre con constancia los peligros de la seducción política.

La contaduría y fiscal movidos de las propias razones y del exemplar citado, opinan del mismo modo, pues la fidelidad, padecimientos y distinguidos, servicios de Arequipa exigen de justicia el premio y distinciones que los recompensen dignamente y en que brille al mismo tiempo la Real munificencia y generosidad del soberano, añadiendo el Fiscal que el vniforme para los Regidores se entienda que solo pueden vsar de él en tiempo que lo sean.

La gracia 2<sup>a</sup>. en que se comprenden varias que consisten en que se aprueben los arbitrios que propone para extender el beneficio de la vacuna a los once pueblos de su jurisdicción habitados por más de 50 mil almas y establecer en ellos escuelas de primeras letras, de que hasta ahora carecen, y también para erigir vn Hospicio donde se recoja el crecido número de pobres méndigos que viven en la holgazanería, y son gravosos a las demás clases; y finalmente para suplir el déficit de los fondos de Propios y arbitrios que no alcanzan a cubrir sus cargas ordinarias segun se acredita documentalmente ni para las dotaciones del Asesor, y del preceptor de Gramática, y demás gastos extraordinarios que son indispensables en las circunstancias actuales.

Dichos arbitrios se reducen: el primero a la imposición municipal de vno y medio real por ciento sobre el medio que paga en el día la fanega de maíz crecido destinado a la fabricación de la Chicha; cuyo producto dice ascenderá annualmente a doce mil pesos: y el segundo a la contribución de otros quatro reales en cada arrova de coca procedente del Cuzco que se introduzca en Arequipa, cuyo valor calcula en otros dos mil pesos en cada año.

Después de esta propuesta concluye el Ayuntamiento con que tiene presente que las actuales circunstancias de algunas provincias del Río de la Plata impiden la plantificación de estos arbitrios por hallarse con este motivo las de aquel virreynato comprometidas a las contribuciones necesarias en sostén del exercito contra los insurgentes de Buenos Ayres; pero que acercándose notoriamente los

felices momentos de sugetar aquellos a su deber, y de restablecer la antigua tranquilidad; para tan deseada época implora el Ayuntamiento el Real permiso de V.M. con el fin de ocurrir a los objetos de pública beneficencia indicados, y a cumplir en ellos las piasas intenciones de V.M.

El Virrey dice acerca de lo referido, que en el análisis de ello, se toca avn con más poderosos motivos para inclinar a vna resolución favorable, el propio celo con que V.M. mira por el bien de sus vasallos y pueblos. Que son demasiadas conocidas las ventajas que resultan de que la clase menesterosa encuentre vn asilo para remediar su indigencia con vtilidad y sin gravar a sus semejantes con aquellas erogaciones a que conducen los impulsos de la caridad Christiana, así como de que halle en la generosidad pública los recursos que la faltan para ministrar a sus hijos las primeras ideas que deben introducirlos en la instrucción de la religión y sirven de vasa a la adquisición de los demás conocimientos vtiles a la Yglesia y al Estado; y que si se agrega a estos importantes fines el de la propagación del fluido vacuno que libra la especie humana de los furores de vna peste asoladora, es a todas luces el proyecto de vna vtilidad real, y mui laudable el celo de sus fautores. Pero que como falta de arbitrios es vn inconveniente que paraliza los imbentos más provechosos, recurre el Ayuntamiento al de recargar al consumo de dos renglones que fomentando vicios perjudiciales, parece que alejan la repugnancia inherente por lo común a la materia de impuestos, quando poniendo con ellos trabas a la industria, se entorpece el comercio, y se limita la satisfacción de las verdaderas necesidades. Que es preciso con todo no perder de vista vna prudente parsimonia; y lo es también que se pare la consideración en que agotada del todo la masa de los fondos públicos, minoradas considerablemente las entradas, y reecidas en razón inbera las atenciones por la presente guerra, el erario necesita más que nunca del concurso de las fortunas particulares, y no parece justo obstruir los pocos canales que han quedado a la circulación que las aumenta. Que es mui grande el poderio de estas circunstancias, y por más ajustado que parezca el calculo al orden de aquellas providas ideas que felicitan los puebslos, el de Arequipa que mantiene en el día vna respetable fuerza militar para guarnecer la costa, y

que auxilia el exercito del alto Perú con el contingente señalado, no puede extraviar sus recursos a otros fines, que en comparación de su defensa estan en la clase de secundarios. Que bien lo ha penetrado el Ayuntamiento suplicante quando remite la aplicación del impuesto al restablecimiento de la tranquilidad y vuelva con el a la abundancia. Y que así puede conciliarse todo, teniendo para entonces presente esta solicitud, que por la magnitud de su interés en mui propia para ocupar la atención de V.M. pero que estima el Virrey de suma importancia que en el caso de acudirse a ella sea bajo ciertas reglas que pongan a cubierto la imbersión de los rendimientos, de dilapidaciones y arbitrariedades; y que sin quitar al cavildo la inspección y principal cuidado en la fundación y progreso de los pretendidos establecimientos, corra la administración de la nueva masa los trámites y escrupulosos exámenes de la general de Real Hacienda y se le dé sobre todo vna entera dependencia de las disposiciones de Gobierno.

La contaduría general reconoce en las expuestas solicitudes el recomendable celo y dedicación del Ayuntamiento al beneficio comun de vecinos que estan a su cuidado; y hecha cargo de lo que hace presente el Virrey, y de lo que propone el mismo Ayuntamiento al concluir su representación de remitir las imposiciones al tiempo en que se consiga la tranquilidad; recomienda a la ilustrada consideración del consejo tan racional propuesta: y expone que los establecimientos que se proyectan, no solo son vtiles, sino indispensablemente necesarios para el bien de aquellos naturales, y no se podría negar avnque no fuesen tan beneméritos, porque el gobierno estaba obligado a promoverlos por si mismo, en caso de que no se le excitara por el celo del Ayuntamiento; en este concepto solo puede ocurrir alguna dificultad en la forma medios y orden de ponerlos en execución, más estos se deberan discutir previamente ante el Virrey, dando cuenta de lo que determine en cada vno para la Real aprobación.

Y que los arbitrios que se piden gravitan sobre especies destinadas al vicio, y por consiguiente lejos de causar daño, producirán vtilidad: sobre todo estan consignados al bien general, y todos deberan contribuir, pues que el beneficio es para todos. Y los recelos que anuncia el Virrey se limitan a las circunstancias del día, más dirigiéndose la plantificación para el tiempo en que las provin-

cias desidentes se hallen pacíficas, como propone el Ayuntamiento, no encuentra reparo la contaduría en que se acceda a sus pretensiones bajo las condiciones que quedan indicadas.

Y el Fiscal dice que las solicitudes de que se trata no las considera menos dignas de la soberana atención de V.M. ni a los naturales de Arequipa menos acreedores a que se acceda a ellas; pero que no pudiendo llevarse a efecto por falta de fondos, y conviniendo tanto el Ayuntamiento como el Virrey en que los arbitrios que se propone no es tiempo de que se pongan en planta hasta que se restablezca la paz alterada con motivo de la insurrección; le parece que deberá recordarlas entonces, con advertencia de que los que ahora ha adoptado aunque sean sobre dos reglones que no se consideran de primera, ni aun de segunda necesidad, recaen casi exclusivamente en la clase más miserable del pueblo y digna de atención que son los yndios, debiendo por lo mismo tratarse de substituir otros en que contribuyan todos con la debida proporción a sus facultades; pues esto es lo que hace justa qualquiera contribución o arbitrio de esta clase, puesto que todos disfrutan del beneficio que resulta de su imbersión, y le parece que se suspenda por ahora la concesión de arbitrios; previniéndose al Virrey que quando llegue el caso de poderse adoptar, se instruya expediente en el que con el debido conocimiento se sostituyen a los propuestos otros que sean mens gravosos a los yndios y comprendan a las personas pudientes y más acomodadas.

El consejo en inteligencia de lo referido, y acompañando los citados informes de la contaduría y respuesta del fiscal es de parecer será mui propio de la Real munificencia de V.M. conceder al Ayuntamiento de Arequipa en consideración a su constante fidelidad y servicios el tratamiento de excelencia, y el uso de uniforme a sus individuos conforme proponen el virrey, la enunciada contaduría general y el fiscal; pero sin el tratamiento de señoría que también solicita dicho ayuntamiento para los mismos individuos. Y en quanto a los arbitrios que se proponen para los establecimientos referidos es de dictámen el consejo se suspenda por ahora su concesión; previniéndose al Virrey que quando llegue el caso de poderse adoptar los propuestos por el Ayuntamiento instruya expediente

y dé cuenta con testimonio para la Real aprobación de V.M. que resolverá lo que fuese más de su Real agrado Madrid etc.

/Al dorso dice:/ Madrid 2 de octubre de 1818.

El Consejo de Indias en Sala 2ª.

Cumpliendo con lo mandado por V.M. expone su dictámen acompañando el informe de la contaduría general y la respuesta del fiscal sobre las gracias que solicita la ciudad de Arequipa por su constante fidelidad y extraordinarios servicios hechos con motivo de las alteraciones del Perú, y anteriormente.

Visto.

Resolución de S.M.

“Como parece”.

Consejo de 23 de Octubre de 1818

Publicada y cúmplase lo que S.M. manda.

---

El Duque de Montemar de Garcier.  
Mariano Gonzales de Marchante,  
Bruno Vallavim.

Tomáse razon en la Contaduría General de la distribución de la Real Hacienda. Madrid 19 de noviembre de 1818 = Por ocupación del Señor Contador General = Felipe Salcedo = Tomáse razon en la Contaduría General de la América Meridional. Madrid 20 de noviembre de 1818 = José de Tejada = Registrado = Juan Antonio de la Muñosa = Lugar del Sello = Teniente de Gran Chanciller = Juan Antonio de la Muñosa =

En 26 de febrero de 1821 se dió certificación con inserción de la Cédula de 16 de noviembre de 1818, concediendo el tratamiento de Excelencia a la ciudad de Arequipa, por el Archivero del Ministerio de Gobierno de Ultramar.

Cinco meses después se juró en Lima la Independencia por el General San Martín.

---

Biblioteca Nacional del Perú  
DEPARTAMENTO DE CLASIFICACION  
Y LOCALIZACION

ABR 17 1956

985.04

U42.Z3E Ilu-acc

P(68544)



 biblioteca  
nacional  
del Peru



0000324804

BNPCBN



Publicado por Editorial de documentos del Comité Investigador sobre los  
origenes y desarrollo del movimiento Emancipador Ibero-Americano.